

Sumario

Número 186 - Miércoles, 27 de septiembre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2017-2018.

14

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de incentivos públicos, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013.

15

Extracto de Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de incentivos públicos, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013.

30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

32



Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. 69

Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) para disminuir la dependencia energética, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. 108

Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. 111

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de septiembre de 2017, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria. 113

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 133

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 134

UNIVERSIDADES

- Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rafaela Dios Palomares. 135
- Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Emiliano Jesús de Pedro Sanz. 136
- Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Nolasco Gutiérrez Palomino. 137
- Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Laguna Luna. 138
- Resolución de 15 de septiembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarias del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. 139
- Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María Mar Díaz Requejo. 140

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 141

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 143

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2708). 145
- Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 2709). 156

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2707).	167
Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería (Ref. 2067).	178
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz (Ref. 2647).	189
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2646).	200
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2652)	211
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2650).	222
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2644).	233
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2654).	244
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2653).	255
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2648).	266
Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2651).	277

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades que se citan, se aprueba la Resolución Definitiva de dichos concursos. 288

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se modifican las Bases de la Resolución de 15 febrero de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura de necesidades temporales de Facultativos/as Especialistas en todos sus centros. 306

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 307

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería. 309

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de Aguasvira para el Consorcio para el desarrollo Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 2668/2017). 315

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de diciembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 441/2016, interpuesto contra sentencia 137/2016, de 5 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en procedimiento abreviado 189/2015, seguido a instancias de la persona que se cita. 322

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 96/2017, de 11 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en procedimiento abreviado núm. 355/2015. 324

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 9 de marzo de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación 60/2016, interpuesto contra Sentencia 181/2015, de 2 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en procedimiento abreviado 174/2013, seguido a instancias de la persona que se cita. 326

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de julio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Agustín» de Linares (Jaén). (PP. 2207/2017). 328

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 472/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla. 330

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 331

Corrección de errores de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 252/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla. 332

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 20 de septiembre de 2017, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la realización de determinadas actividades para la Conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra. 333

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Acuerdo de 8 de julio de 2017, del Colegio Notarial de Andalucía, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de gestión del Colegio Notarial de Andalucía de solicitudes de gratuidad en expedientes notariales. (PP. 2575/2017). 339

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de junio de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1069/2013. (PP. 2367/2017). 342

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 11 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 697/2017. 344
- Edicto de 15 de septiembre de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 692/2016. 345

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2741/2017). 346

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre la adjudicación y formalización de los contratos que se indican. 348

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 2742/2017). 349

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social. 350
- Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 351
- Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social. 353

- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 354
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 356
- Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto. 364
- Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 365
- Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Reintegro de 5 de julio de 2017, correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo. 367

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 19 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío, para ser notificado por comparecencia. 368
- Anuncio de 19 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia. 369

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 370
- Anuncio de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 372
- Anuncio de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 374

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2017. 375
- Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 94/17. 376
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 377
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 378
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 380
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 382
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 383
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 384
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 243/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 386
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 387

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 14 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifica al interesado resolución judicial que se relaciona. 388
- Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica las notificaciones de resolución de archivo de subvenciones de ayudas de adecuación funcional básica. 389
- Anuncio de 14 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes. 390
- Anuncio de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 391

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 394
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 395
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 396
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 397
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 400
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 401
- Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 402

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2493/2017). 403

Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Algaba, provincia de Sevilla. (PP. 2498/2017). 404

Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se abre un periodo de información pública sobre el documento «Adenda al estudio de impacto ambiental del proyecto de actuación del área logística de interés autonómico de Majarabique, Sevilla-La Rinconada». 405

Acuerdo de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2385/2017). 407

Acuerdo de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2386/2017). 409

Acuerdo de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2418/2017). 411

Acuerdo de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2420/2017). 413

Acuerdo de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2422/2017). 415

Acuerdo de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2414/2017). 417

Acuerdo de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2423/2017). 419

Acuerdo de 9 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2466/2017). 421

Acuerdo de 10 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2436/2017). 423

Acuerdo de 11 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2435/2017). 425

Anuncio de 8 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita del PGOU de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2564/2016). 427

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 692/2017). 428

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 693/2017). 429

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 694/2017). 430

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 695/2017). 431

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 696/2017). 432

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 697/2017). 433

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Economista. (PP. 2584/2017). 434

Anuncio de 19 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de San Roque, de apertura del periodo de información pública del Estudio Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de San Roque. (PP. 2716/2017). 435

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2017-2018.

Mediante Orden de 27 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

La citada Orden de 27 de octubre de 2009, establece en su artículo 7 que la convocatoria de las sucesivas ediciones se efectuará anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General de Participación y Equidad,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la IX Edición de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía correspondiente al curso 2017-2018, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de octubre de 2009.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre el 27 de septiembre al 18 de octubre de 2017.

Tercero. Premios.

1. Se convocan tres premios con una dotación económica de 3.000,00 euros para el Primer Premio, 1.750,00 euros para el Segundo Premio y 1.000,00 euros para el Tercer Premio, que se registrarán por lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2009.

Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 5.750,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria G/54C/226 08/00.

Sevilla, 18 de septiembre de 2017.- La Directora General, M.^a Isabel González Gómez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de incentivos públicos, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013.

Por Orden de 20 de marzo de 2013, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

La citada Orden, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

El programa de Acciones Experimentales tiene la finalidad de promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes. Así mismo, en esta convocatoria se establece prioridad para el colectivo de parados de muy larga duración (aquellas personas que lleven inscritas en la oficina de empleo, como demandantes de empleo desempleadas, al menos veinticuatro meses ininterrumpidamente) en Andalucía. Atendiendo a los datos del primer semestre de 2017 del observatorio Argos, el 27,0% de las personas demandantes de empleo del Servicio Andaluz de Empleo son personas paradas de muy larga duración, habiéndose incrementado el porcentaje de este colectivo en 2 puntos respecto al mismo periodo del año anterior (25,1%). Para priorizar su atención, el colectivo de parados de muy larga duración estará incluido en las solicitudes de todas las entidades de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que este programa se adapta a las necesidades de las personas que llevan tiempo desempleadas y que requieren actuaciones que mejoren su empleabilidad para favorecer su inserción laboral.

La última convocatoria del Programa de Acciones Experimentales se realizó en el año 2013 y dado que razones de interés público lo aconsejan, se pone en marcha una nueva convocatoria durante este año, con el propósito de activar acciones innovadoras que, a través de las entidades colaboradoras, desarrollen actuaciones para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas en Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en el uso de las competencias atribuidas en la citada disposición adicional primera de la Orden de 20 de marzo de 2013,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca, para el año 2017, la concesión de incentivos públicos en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en

régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

2. Con objeto de dar cobertura al colectivo prioritario de atención, es de carácter obligatorio para todas las entidades que resulten beneficiarias del Programa de Acciones Experimentales, en esta convocatoria, atender como colectivo a las personas paradas de muy larga duración.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Los incentivos se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía total máxima de doce millones de euros (12.000.000,00 de euros).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	TOTAL	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018
1439180000 G/32L/44206/00 S0574	12.000.000,00	9.000.000	3.000.000
1439180000 G/32L/46006/00 S0574			
1439180000 G/32L/48006/00 S0574			

2. La distribución geográfica del número de personas a atender en cada provincia se ajustará a lo dispuesto en el Anexo, en el que se concreta el objetivo previsto por el Servicio Andaluz de Empleo para la convocatoria 2017.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

La presente ayuda tiene por objeto promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo, inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

Cuarto. Concepto subvencionable.

Los conceptos subvencionables son los siguientes:

1. Organización, gestión, coordinación y desarrollo de acciones experimentales.
2. Acciones de información, orientación y asesoramiento.
3. Acciones de formación.
4. Costes salariales.
5. Organización gestión coordinación y desarrollo de prácticas laborales.
6. Desplazamiento y movilidad geográfica de las personas participantes.

Quinto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en la presente resolución, las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria desde la fecha de presentación de solicitud y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que

se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003 de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, pudiendo presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

1.º Con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>.

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los formularios de solicitud (Anexos I, II y VI) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> o en la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las

condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1 de este resuelve, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013. Para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Décimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	BAREMACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	Se valorará el porcentaje de cumplimiento de objetivos alcanzados por la entidad en cada provincia solicitada del mismo programa, en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada	Puntuación entre -100 y +100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se supere el 100% de cumplimiento de objetivos hasta un máximo de 100 puntos. De la misma forma, se restarían tantos puntos como puntos porcentuales falten para el 100% de cumplimiento de objetivos con un mínimo de -100 puntos.	25%	100
2. COMPROMISO DE INSERCIÓN	Se valorará el compromiso adquirido por la entidad en materia de inserción laboral de las personas demandantes a atender.	a) 35% de inserción: 0 puntos. b) 36%-40% de inserción: 50 puntos. c) Más de 40% de inserción: 100 puntos.	25%	100
3. EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Experiencia acreditada de la entidad en la gestión de las políticas activas de empleo (PAES) en los últimos cuatro años teniendo en cuenta, con carácter específico, la política activa de empleo solicitada	- No ha gestionado PAES: 0 puntos. - Ha gestionado PAES distintas a la reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 subvencionadas por el SAE: 20 puntos. - Ha gestionado PAES reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a la solicitada: 35 puntos. - Ha gestionado PAES solicitada: 45 puntos.	20%	100
4. ACCIONES PARA LA MEJORA Y LA CALIDAD	Se valorarán las acciones para la mejora, la calidad y eficiencia llevadas a cabo por la entidad	1. Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años: - No ha obtenido: 0 puntos. - Si ha obtenido: 60 puntos. 2. Participación en el Certamen de premios a buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta. - Ha presentado candidatura sin obtener premio: 20 puntos. - Ha sido premiada: 40 puntos.	15%	100
5. EXPANSIÓN TERRITORIAL	Se valorará la expansión territorial de la entidad en la Comunidad Autónoma Andaluza.	1 provincia: 0 puntos. 2-3 provincias: 30 puntos. 4-5 provincias: 50 puntos. 6-7 provincias: 70 puntos. 8 provincias: 100 puntos.	10%	100
6. COFINANCIACIÓN	Se valorará el porcentaje de cofinanciación, propuesto por la entidad sobre el coste total a subvencionar.	Puntuación entre 0 y 100. Se suman tantos puntos como puntos porcentuales se cofinancien sobre el total de la subvención.	5%	100

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la convocatoria, conforme a lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Duodécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

Decimocuarto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O
(Distribución geográfica Acciones Experimentales)

PROVINCIA	OBJETIVO PREVISTO CONVOCATORIA 2017	PRESUPUESTO PREVISTO CONVOCATORIA 2017
ALMERÍA	356	854.400
CÁDIZ	872	2.092.800
CÓRDOBA	498	1.195.200
GRANADA	511	1.226.400
HUELVA	301	722.400
JAÉN	367	880.800
MÁLAGA	870	2.088.000
SEVILLA	1.225	2.940.000
TOTAL ANDALUCÍA	5.000	12.000.000



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO DE
EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA ACCIONES EXPERIMENTALES

(Este formulario deberá acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de 20 de marzo de 2013 (BOJA nº 67 de fecha 9 de abril de 2013)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:



002061/2D

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	SWIFT
Código Banco	País
Localidad	Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
	Código Postal



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3

002061/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)
4
5
6
7
8
9
10
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.	
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.	
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 3 0 0

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19-B. - 41092 - Isla de la Cartuja. Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002061/2D



(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO DE
 EMPLEO Y
 SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA ACCIONES EXPERIMENTALES

(Ese formulario deberá acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de 20 de marzo de 2013 de 2013 (BOJA n° 67 de fecha 9 de abril de 2013)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
N° Expediente:							
Descripción:							
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							



002061/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002061/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
 LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	3	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19-B. - 41092 - Isla de la Cartuja. Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002061/1/A02D

(Página 1 de 3)

ANEXO VI



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO DE
EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

FICHAS ACCIONES EXPERIMENTALES

DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACCIONES EXPERIMENTALES

(Ese formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<input type="checkbox"/>	En cumplimiento del art. 4 apartado 3.b.2 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, DECLARO encontrarme en disposición de aportar las instalaciones adecuadas para el correcto del proyecto de la ayuda.

3 ZONAS DE ACTUACIÓN		
PROVINCIA	MUNICIPIO	Nº PERSONAS PARTICIPANTES
TOTAL PERSONAS PARTICIPANTES		

4 DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN		
DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN		
Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº Meses
PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA		
Nº Total Personas Participantes en el Programa	Porcentaje de Personas a Insertar	Nº Personas a Insertar
IMPORTE MÁXIMOS		
Importe Máximo por Persona a Insertar (límite 3.500 €)	Importe Máximo por Persona a Atender (límite 1.300 €)	
COLECTIVOS A ATENDER		
<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Mujeres con problemas de integración laboral	
<input type="checkbox"/> Personas Inmigrantes	<input type="checkbox"/> Personas perteneciente a minoría étnicas	
<input type="checkbox"/> Personas desempleadas en riesgo de exclusión social	<input type="checkbox"/> Personas demandantes de empleo mayores de 45 años	
<input checked="" type="checkbox"/> Personas paradas de muy larga duración		
<input type="checkbox"/> Personas perceptoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa de Inserción (Todos los participantes no pertenecen al programa Renta Activa de Inserción)		
<input type="checkbox"/> Personas perceptoras de prestaciones, subsidios de desempleo o Renta Activa (Todos los participantes pertenecen al programa Renta Activa de Inserción)		



002061/1/A06D

5 PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONCEPTO	COSTE TOTAL	COFINANCIACIÓN	CUANTÍA OTORGABLE
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
B. GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIAS DEL PERSONAL TÉCNICO			
C. GASTOS DE VIAJE DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS			
D. GASTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES (mediante contratación de medios externos, previa autorización)			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO VI

5 PRESUPUESTO DE GASTOS (Continuación)			
CONCEPTO	COSTE TOTAL	COFINANCIACIÓN	CUANTÍA OTORGABLE
E. PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA PRÁCTICAS OCUPACIONALES Y LA FORMACIÓN			
F. GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS			
1.- Gastos de ejecución de material técnico y material de oficina			
2.- Gastos generales			
a. Arrendamiento de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos (excluido leasing y rentig)			
b. Adecuación y Mantenimiento de las instalaciones			
c. Gastos corrientes			
d. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas			
e. Bienes consumibles no amortizables			
f. Seguros de Responsabilidad Civil de las personas beneficiarias del programa			
g. Gastos de Auditoría por la comprobación de las certificaciones de gasto			
TOTAL GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TÉCNICOS (hasta el 25 % del coste total)			
TOTAL AYUDA SOLICITADA PARA LAS ACCIONES			
% COFINANCIACIÓN (BAREMABLE)			

6 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO	
6.1 Denominación y justificación del proyecto:	
6.2 Descripción del Plan de trabajo a desarrollar describiendo las acciones planificadas:	
6.3 Descripción de la Metodología a seguir para el desarrollo del Programa destacando aquellas líneas de carácter innovador:	
6.4 Adecuación de las actuaciones a desarrollar a las necesidades concretas del territorio:	
6.5 Desarrollo de actuaciones específicas para la atención a colectivos preferentes:	
6.6 Descripción de la experiencia en la realización de acciones dirigidas a la inserción laboral y mejora de la empleabilidad:	
6.7 Actuaciones desarrolladas por parte de la Entidad solicitante dirigidas a la mejora de la calidad:	
6.8 Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo en los últimos 4 años. (BAREMABLE)	<input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo no reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, que hayan sido subvencionadas por el Servicio Andaluz de Empleo. <input type="checkbox"/> Experiencia en políticas activas de empleo reguladas en la orden de 26 de diciembre de 2007, distintas a la gestión de acciones experimentales. <input type="checkbox"/> Experiencia en la gestión de acciones experimentales, que hayan sido gestionadas con fondos públicos.
6.9 Grado de Compromiso de Inserción Laboral. (BAREMABLE)	Porcentaje de inserción (%):

002061/1/A06D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO VI

6	MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO (Continuación)
6.10 Acciones para la mejora y calidad. (BAREMABLE)	
<input type="checkbox"/> Certificaciones de calidad ISO y/o EFQM, obtenidas por la entidad en los últimos 4 años, relativas al ámbito del empleo.	
<input type="checkbox"/> Participación en el certamen de buenas prácticas en Andalucía Orienta gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo.	
<input type="checkbox"/> Ha presentado candidatura en dicho certamen y ha obtenido premio en alguna de las candidaturas presentadas.	
6.11 Expansión territorial. (BAREMABLE)	
<input type="checkbox"/> Almería <input type="checkbox"/> Cádiz <input type="checkbox"/> Córdoba <input type="checkbox"/> Granada <input type="checkbox"/> Huelva <input type="checkbox"/> Jaén <input type="checkbox"/> Málaga <input type="checkbox"/> Sevilla	
6.12 Cofinanciación. (BARAMABLE)	
Importe Cofinanciado (€):	Porcentaje de cofinanciación (%)

7	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR (Original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<ul style="list-style-type: none"> • NIF de la entidad solicitante. • Acreditación del poder de representación. • Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente. • Certificación bancaria acreditada de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia. • Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos. • Memoria explicativa del proyecto desarrollando cada uno de los puntos del apartado 6 de la Ficha. 	

8	FECHA Y FIRMA
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEOCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	0	3	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de ayudas y subvenciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19-B. - 41092 - Isla de la Cartuja. Sevilla.

002061/1/A06D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de Resolución de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de incentivos públicos, en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013.

BDNS (Identif.): 362850.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se efectúa convocatoria, para el año 2017, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de incentivos públicos para el programa de Acciones Experimentales, regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía total máxima de doce millones de euros (12.000.000,00 de euros).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	TOTAL	ANUALIDAD 2017	ANUALIDAD 2018
1439180000 G/32L/44206/00 S0574	12.000.000,00	9.000.000	3.000.000
1439180000 G/32L/46006/00 S0574			
1439180000 G/32L/48006/00 S0574			

Segundo. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen correspondiente al Programa de Acciones Experimentales de la Orden de 20 de marzo de 2013.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria desde la fecha de presentación de solicitud y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Tercero. Objeto.

El objeto del incentivo es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo, inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo, a través de la puesta en marcha de acciones de carácter experimental. Estas acciones se desarrollarán a través de planes integrales para la inserción laboral que podrán combinar actuaciones de distinta naturaleza, tales como: información, orientación y asesoramiento, formación, práctica laboral y movilidad geográfica de las personas participantes.

Cuarto. Bases Reguladoras.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que

se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2013).

Quinto. Importe.

1. El importe total de la ayuda se determinará en función del número total de personas a atender y objetivos de inserción, sin que la cantidad a percibir pueda ser superior a 1.300 euros por persona atendida y 3.500 euros por persona insertada en el mercado de trabajo.

2. En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a 2.400 euros de promedio por persona desempleada objeto del plan.

3. Costes salariales del personal técnico: Cuantía máxima 31.817,22 euros por año. Esta cuantía podrá ser actualizada anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción Laboral.

4. Gastos de la formación dirigida a los participantes del programa: Máximo 40% del coste total del proyecto.

5. Gastos generales, materiales, y técnicos: Máximo 25% del coste total del proyecto.

6. Gastos de desplazamiento, transporte y estancia: La cuantía máxima subvencionada corresponderá con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud figuran publicados en el presente BOJA junto a la Convocatoria.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha aprobado mediante Orden de 26 de julio 2017 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). Dicha Orden de 26 de julio de 2017 se ha publicado en BOJA núm. 145, de fecha 31 de julio de 2017.

Las subvenciones convocadas en la presente Orden se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Medida 4: «Inversiones en activos físicos», submedida 4.3 «Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura», operación 4.3.1: «Inversiones en infraestructuras de regadíos, así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones», y focus área 5A: «lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura», con una contribución indirecta en los focus áreas 2A, 4A, 4B, 5B, 5C y 6A. En particular, mediante esta submedida 4.3 se apoyarán las inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, incrementando la eficiencia de instalaciones o contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e inversiones para la mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación).

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

En relación a la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 (ITI) se trata de un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

La posibilidad de promover una ITI se formula mediante un modelo de aplicación programática que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios y objetivos temáticos de uno o varios Programas Operativos de cada fondo Eje para intervenciones multidimensionales e intersectoriales.

La ITI se constituye como el instrumento que puede impulsar desde la intervención pública los activos económicos territoriales y ambientales de la provincia.

Con la presente Orden, la submedida 4.3 contribuye a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020 (ITI) en la provincia de Cádiz, de forma que permite dar a dicha provincia de Cádiz un trato especial y prioritario en esta medida del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con el objeto de minorar la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con el resto de España, como consecuencia de la especial incidencia que ha tenido la crisis económica en dicha provincia.

En su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la convocatoria con ámbito territorial en Andalucía para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a Autoproducción.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos correspondiente a la siguiente sublínea:

- Sublínea de ayuda (4.3.1.3.1) Subvenciones a inversiones para Autoproducción.

2. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a esta ayuda que se publica conjuntamente con la presente Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 26 de julio de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

5. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por la Administración del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018 y 2019 y 2020 será la siguiente:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103. Importe: 5.013.740,60 euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Andalucía:

1) 2018: 200.000,00 euros.

2) 2019: 4.000.000,00 euros.

3) 2020: 813.740,60 euros.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 26 de julio de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Aprobar la convocatoria con ámbito territorial en Andalucía para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones en mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.).

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017 de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos correspondiente a la siguiente sublínea:

- Sublínea de ayuda (4.3.1.3.2) Subvenciones a inversiones para mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.).

2. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente la solicitud de ayudas que se publica conjuntamente con la presente Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 26 de julio de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

5. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por la Administración del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 será la siguiente:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103. Importe: 2.816.663,38 euros.

Convocatoria Andalucía:

- Distribución presupuestaria por anualidades:

1) 2018: 200.000,00 euros.

2) 2019: 1.900.000,00 euros.

3) 2020: 716.663,38 euros.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una

nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 26 de julio de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. Aprobar la convocatoria Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para Autoproducción.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos correspondiente a la siguiente línea:

- Sublínea de ayuda (4.3.1.3.1), subvenciones a inversiones para autoproducción de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

2. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a esta ayuda que se publica conjuntamente con la presente Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 26 de julio de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

5. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por la Administración del Estado. Las partidas presupuestarias a las

que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas en las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán la siguiente:

1900110000 G 71H 74303 C15A0431G5 2017000104. Importe: 4.397.333,76 euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz (Autoproducción).

1) 2018: 200.000,00 euros.

2) 2019: 2.950.000,00 euros.

3) 2020: 1.247.333,76 euros.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 26 de julio de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cuarto. Aprobar la convocatoria Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones en mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.).

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) en el sector Regadíos correspondiente a la siguiente sublínea:

- Sublínea de ayuda (4.3.1.3.2), subvenciones a inversiones para mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

2. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a esta ayuda que se publica conjuntamente con la presente Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 26 de julio de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

5. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por la Administración del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguiente:

1900110000 G 71H 74303 C15A0431G5 2017000104. Importe: 2.198.666,88 euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz (Mejora de las instalaciones).

1) 2018: 200.000,00 euros.

2) 2019: 1.600.000,00 euros.

3) 2020: 398.666,88 euros.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 26 de julio de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Anexos.

Se aprueban los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 4.3 «Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura» operación 4.3.1: «Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agencia Andaluza del Regadío H-2015 sus actualizaciones», y focus área, 5A: «lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura», del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020:

a) Línea 1: Inversiones para Autoproducción.

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de relación de comuneros

Anexo IV: Formulario de solicitud de pago.

b) Línea 2: Inversiones para mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.).

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de relación de comuneros

Anexo IV: Formulario de solicitud de pago.

Sexto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDAS

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN AUTOPRODUCCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

- LÍNEA DE AYUDA (4.3.1.3.) DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA
- SUBLÍNEA DE AYUDAS (4.3.1.3.1.) AUTOPRODUCCIÓN

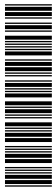


CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

 GENERAL ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN										
Marque sólo una opción.										
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:										
DOMICILIO NOTIFICACIONES:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.										
En tal caso:										
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.										
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
Apellidos y nombre: _____							DNI/NIE: _____			
Correo electrónico: _____							Nº teléfono móvil: _____			



002615D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/>

4 DECLARACIONES																																												
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:																																												
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																												
Solicitadas																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
Concedidas																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> <th>Minimis (Si/No)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
.....	€																																									
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):																																												

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																												
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																												
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																																									
1																																									
2																																									
3																																									
4																																									
5																																									
6																																									
7																																									
8																																									
9																																									
10																																									
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																																												

002615D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002615D

(Página 4 de 8)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1.	ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
6.1.1	TIPO DE INVERSIÓN: marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención.	Inversión prevista (€)
<input type="checkbox"/>	A.1) Actuaciones dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción energética en instalaciones colectivas de riego.	
<input type="checkbox"/>	A.2) Equipos auxiliares vinculados a las actuaciones de autoproducción.	
<input type="checkbox"/>	B) Redacción de proyectos.	
<input type="checkbox"/>	C) Dirección de obras.	
<input type="checkbox"/>	D) Asesoramiento jurídico para la licitación pública.	
TOTAL (E) = (A1 + A2 + B + C +D)		
6.1.2	RESUMEN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR PREVISTOS A.1) o A.2)	Inversión prevista (€)
	1.- Equipos de generación de energía.	
	2.- Acumuladores de energía.	
	3.- Reguladores, inversores y conmutadores.	
	4.- Sistemas de protección.	
	5.- Sistemas de control.	
	6.- Instrumentos de medición de la producción energética y de consumo.	
	7.- Otras instalaciones.	
	8.- Otros conceptos de obra:	
	8.1.- Seguridad y salud.	
	8.2.- Gestión de residuos.	
	8.3.- Control de calidad.	
	8.4.- Otros (Gestión medioambiental, Reposición de servicios afectados, etc..)	
Presupuesto Ejecución Material		
	Gastos Generales (14%)	
	Beneficio Industrial (6%)	
Subtotal		
	% IVA	
TOTAL		
6.2.	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:	
	TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
	LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	
	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	

002615D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:

002615D

(Página 6 de 8)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
REFERENCIA A LOS MEDIOS FINANCIEROS QUE SE DISPONE PARA ACOMETER LA ACTUACIÓN:		
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de financiación propia, mediante la aportación de certificaciones bancarias.		
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria de apoyo crediticio a la totalidad de la inversión, aunque el mismo no esté sancionado definitivamente.		
<input type="checkbox"/> Acuerdo de la Asamblea u órgano representativo equivalente de sufragar la financiación de la inversión, mediante derramas de los socios que integran la Comunidad de Regantes beneficiaria.		
6.3.	DATOS DE LA ZONA DE RIEGO.	
1 - Concesión de agua y dotación m ³ /ha y año.		m ³ /ha y año.
2 - Superficie de la concesión. (ha)		(ha)
3 - Antigüedad de las instalaciones. (año)		(año)
4 - Consumo futuro m ³ /ha y año.		m ³ /ha y año.
5 - Consumo actual eléctrico. (kWh y año)		(kWh y año)
6 - Consumo futuro eléctrico. (kWh y año)		(kWh y año)
Instrucciones de cumplimentación:		
(1) Título Concesional del derecho de agua o certificado del organismo de cuenca ha de estar expresado en m ³ /ha y año.		
(2): N° de hectáreas que tienen derechos de riego con la Concesión.		
(3): Año desde que se está regando.		
(4): Previsión de consumo de agua tras la actuación.		
(5): Gasto energético real (kWh) que tiene la Comunidad de Regantes en el año antes de la actuación.		
(6): Previsión de Gasto energético (kWh) tras la actuación, medido en un año completo.		
6.3.1	INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, JUNTA CENTRAL O COMUNIDAD GENERAL QUE SEA CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO.	
NÚMERO TOTAL DE COMUNEROS		
	NÚMERO	% RESPECTO TOTAL
	MUJERES	
	HOMBRES	
	Persona jurídica (S.A.T. ,S.L., S.A. etc...)	
	TOTAL	100%
6.4	INTENSIDAD DE LA AYUDA	
La intensidad de la ayuda será con carácter general, del 60 % del gasto elegible. No obstante, podrá verse incrementada hasta el 20 % adicional en el siguiente caso:		
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA (Apartado 5.a) del Cuadro Resumen.):		
F) 60% como norma general.		60%
G) Supuestos de aumento del porcentaje máximo (hasta en un 20% adicional) por:		
<input type="checkbox"/> G1. Actuaciones dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI de Cádiz). (20% adicional).		%
	SUBTOTAL G	%
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA (H) = (F + G).		%
6.5	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
	IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN (I) = (H x E) €	
* La intensidad de la ayuda se aplicará a todos los conceptos subvencionables.		

002615D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios de baremación de los siguientes apartados, que deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.		
AUTOBAREMACIÓN		
A. Disminución de la dependencia energética: Máximo 30 puntos. (marcar "X" uno)		
- El proyecto contempla reducciones sobre el consumo eléctrico actual de las instalaciones de regadío entre el 10% y el 20%. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- El proyecto contempla reducciones energéticas mayores del 20% y menor o igual al 40%. 20 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- El proyecto contempla reducciones energéticas mayores del 40%. 30 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal A:		puntos
B. Superficie de la Comunidad de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes. (Máximo 30 puntos).		
B.1. Para el supuesto de que la Comunidad de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes esté integrada en más del 50% de su superficie por explotaciones intensivas (uso SIGPAC invernaderos).		
- De 5 a 20 hectáreas. 20 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Mayor de 20 hectáreas. 30 puntos.	<input type="checkbox"/>	
B.2. Para el resto de las Comunidades de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes.		
- De 50 a 200 hectáreas. 20 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Mayor de 200 hectáreas. 30 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal B:		puntos
C. Proyectos presentados por una Agrupación de Comunidades de Regantes. 10 puntos.		
Subtotal C:		puntos
D. Si la Comunidad de Regantes ha obtenido ayuda por Auditoría Energética de las instalaciones de riego acogida a FEADER marco 2014-2020 (submedida 4.3). 10 puntos.		
Subtotal D:		puntos
E. Disminución de las necesidades eléctricas externas debido a la autoproducción. (Máximo 20 puntos.)		
- Entre un 20% y un 50% de la energía autoproducida procedente de fuentes renovables. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Más del 50% de la energía autoproducida procede de fuentes renovables. 20 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal E:		puntos
F. Zonas de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad. Máximo 8 puntos.		
- La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media andaluza, siendo la actividad agraria la que mayor número de parados presenta. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos	<input type="checkbox"/>	
Subtotal F:		puntos
G. Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante. Máximo 6 puntos.		
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres . 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres . 6 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal G:		puntos
H. Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante. Máximo 6 puntos.		
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes 3 puntos	<input type="checkbox"/>	
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes 6 puntos A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal H:		puntos
TOTAL AUTOBAREMACIÓN.= SUMA DE SUBTOTALES A+B+C+D+E+F+G+H		
		PUNTOS
- La puntuación total máxima es 120 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos. A los efectos de este apartado no se considerarán las fracciones decimales.		
- Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán, a continuación, las solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio b) y si persiste, el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio e).		

002615D

(Página 8 de 8)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002615D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN AUTOPRODUCCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

- LÍNEA DE AYUDA (4.3.1.3.) DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA
- SUBLÍNEA DE AYUDAS (4.3.1.3.1.). AUTOPRODUCCIÓN



CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

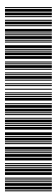
GENERAL

ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					



002615/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>			
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p>			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002615/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002615/A02D

ANEXO III

(Página 1 de 1)

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN AUTOPRODUCCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
- LÍNEA DE AYUDA (4.3.1.3.) DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA
- SUBLÍNEA DE AYUDAS (4.3.1.3.1.). AUTOPRODUCCIÓN



de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA:

RELACIÓN DE REGANTES

DEVINOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES:		REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS			SUPERFICIE		N.I.F. (entidad):		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECONTO	SUPERFICIE REGADA (Ha)	TIPO DE RIEGO	USO SIGPAC



(Página 1 de 3)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN AUTOPRODUCCIÓN PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.3)

- LÍNEA DE AYUDA (4.3.1.3.) DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA
- SUBLÍNEA DE AYUDAS (4.3.1.3.1.) AUTOPRODUCCIÓN



EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

GENERAL

ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN	
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: (€)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)	

3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA AL PAGO	
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y SE SOLICITADA AL PAGO(*): Euros.	
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y NO SE SOLICITADA AL PAGO (en su caso): Euros.	
- Explicación razonada de la exclusión de la solicitud de pago de dicho importe:	
<p>(*) Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con Art. 63 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.</p>	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO							
Nº FACTURA	FACTURA VINCULADA A IMPORTE SOLICITADO AL PAGO (SI/NO)	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	TIPO DE JUSTIFICANTE	IMPORTE JUSTIFICADO
TOTAL JUSTIFICADO							

002615/0A4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Nombramiento del Director de Obras (en su caso)
- Relación valorada a precios de origen.
- Relación de facturas y justificantes de pago.
- Fotos de carteles que se han instalado señalizando la actuación
- Informe del Director de Obras (en su caso)

Además, junto con la última certificación se deberá aportar:

- Acta de Recepción de las obras.
- Acta de Liquidación de las obras.
- Otros documentos:

-

-

-

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- 6.1 No se ha producido variación alguna no autorizada respecto a lo solicitado
- 6.2 Autorizo las inspecciones y el acceso a las instalaciones de medida
- 6.3 Respecto a otras subvenciones:
- No se han recibido ni solicitado otras subvenciones para esta actuación
- Se han recibido o solicitado subvenciones (indicar y cuantificar las mismas):

-

-

-

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** el pago del importe indicado en la casilla 3, que corresponde a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución.

En a de de

LA ENTIDAD BENEFICIARIA/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002615/0A4D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDAS

SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEJORANDO LAS INSTALACIONES DE REGADÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.3)

**- LÍNEA DE AYUDAS (4.3.1.3.) DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA.
- SUBLÍNEA DE AYUDAS(4.3.1.3.2.) MEJORA DE LAS INSTALACIONES (MOTORES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, ETC.)**



CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

GENERAL

ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAIS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAIS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAIS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____	
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____	



002616D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>

4	DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002616D



(Página 3 de 17)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002616D

(Página 4 de 17)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1. OBJETO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.	
6.1.1	TIPO DE INVERSIÓN: marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención.
<input type="checkbox"/>	A.1) Actuaciones de mejoras tecnológicas sobre determinados elementos de la instalación de riego que redunde en una disminución energética (motores, centros de transformación, variadores de frecuencia, arrancadores electrónicos, batería de condensadores de los equipos de bombeo y de la instalación eléctrica.
<input type="checkbox"/>	A.2) Actuaciones de mejoras de las infraestructuras de riego orientadas a la disminución de la dependencia energética (cambios en las tomas, sistemas de distribución, etc..)
<input type="checkbox"/>	B) Redacción de proyecto.
<input type="checkbox"/>	C) Dirección de obras.
<input type="checkbox"/>	D) Asesoramiento jurídico para la licitación pública.
TOTAL (E) = (A1 + A2 + B+ C+ D)	
6.1.2	RESUMEN DE LAS INVERSIONES DE OBRA PREVISTAS:
1.- Equipos de bombeo.	
1.1.- Motores.	
1.2.- Sistema de control y protección (Variadores de frecuencia, arrancadores electrónicos, etc)	
1.3.- Otras instalaciones de los equipos de bombeo	
1.4.- Piezas y cableado necesarios para el montaje.	
2.- Centro de Transformación.	
2.1.- Transformador eléctrico.	
2.2.- Sistema de control y protección.	
2.3.- Otras instalaciones de los centros de transformación	
3.- Mejora de la infraestructura de riego.	
3.1.- Equipos de generación de energía (ya implantados).	
3.2.- Instalación eléctrica.	
3.3.- Infraestructura hidráulica.	
3.4.- Otras infraestructuras de riego	
4.- Otras mejoras energéticas.	
5.- Otros conceptos de obra:	
5.1.- Seguridad y salud.	
5.2.- Gestión de residuos.	
5.3.- Control de calidad.	
5.4.- Otros (Gestión medioambiental, Reposición de servicios afectados, etc..)	
Presupuesto Ejecución Material	
Gastos Generales (14%)	
Beneficio Industrial (6%)	
Subtotal	
% IVA	
TOTAL	
6.2.	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	
PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	

002616D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:

002616D

(Página 6 de 17)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
REFERENCIA A LOS MEDIOS FINANCIEROS QUE SE DISPONE PARA ACOMETER LA ACTUACIÓN:		
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de financiación propia, mediante la aportación de certificaciones bancarias.		
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria de apoyo crediticio a la totalidad de la inversión, aunque el mismo no esté sancionado definitivamente.		
<input type="checkbox"/> Acuerdo de la Asamblea u órgano representativo equivalente de sufragar la financiación de la inversión, mediante derramas de los socios que integran la Comunidad de Regantes beneficiaria.		
6.3.	DATOS DE LA ZONA DE RIEGO.	
1 - Concesión de agua y dotación m ³ /ha y año.		m ³ /ha y año.
2 - Superficie de la concesión (ha)		(ha)
3 - Antigüedad de las instalaciones (año)		(año)
4 - Consumo futuro (m ³ /ha y año)		m ³ /ha y año.
5 - Consumo actual eléctrico (kWh y año)		(kWh y año)
6 - Consumo futuro eléctrico (kWh y año)		(kWh y año)
Instrucciones de cumplimentación:		
(1) Título Concesional del derecho de agua o certificado del organismo de cuenca ha de estar expresado en m ³ /ha y año.		
(2): N° de hectáreas que tienen derechos de riego con la Concesión.		
(3): Año desde que se está regando.		
(4): Previsión de consumo de agua tras la actuación.		
(5): Gasto energético real (kWh) que tiene la Comunidad de Regantes en el año antes de la actuación.		
(6): Previsión de Gasto energético (kWh) tras la actuación, medido en un año completo.		
6.3.1	INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, JUNTA CENTRAL O COMUNIDAD GENERAL QUE SEA CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO.	
NÚMERO TOTAL DE COMUNEROS		
	NÚMERO	% RESPECTO TOTAL
	MUJERES	
	HOMBRES	
	Persona jurídica (S.A.T. ,S.L., S.A. etc...)	
	TOTAL	100%
6.4	INTENSIDAD DE LA AYUDA	
La intensidad de la ayuda será con carácter general, del 60 % del gasto elegible. No obstante, podrá verse incrementada hasta el 20 % adicional en el siguiente caso:		
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA (Apartado 5.a) del Cuadro Resumen.):		
F) 60% como norma general.		60%
G) Supuestos de aumento del porcentaje máximo (hasta en un 20% adicional) por:		
<input type="checkbox"/> G1. Actuaciones dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI de Cádiz). (20% adicional).		%
	SUBTOTAL G	%
	PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA (H) = (F + G).	
		%
6.5	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
	IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN (I) = (H x E) €	
* La intensidad de la ayuda se aplicará a todos los conceptos subvencionables.		
* Cuantía máxima de la subvención: para la ejecución de obra se establece en 500.000 euros.		
* Cuantía mínima de la subvención: proyectos que en aplicación del procedimiento de cálculo de subvención corresponda una cuantía de subvención por ejecución de obra inferior a 25.000 euros.		

002616D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios de baremación de los siguientes apartados, que deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.		
AUTOBAREMACIÓN		
A. Ahorro global respecto al consumo actual (Máximo 30 puntos). Esta puntuación no es acumulable con los apartados B y C.		
- El proyecto es un proyecto integral que contempla la instalación de sistema de ahorro energético (condensadores, variadores de frecuencia...etc.) que produzca un ahorro del consumo eléctrico, respecto a la situación actual entre el 5% y el 10%. 10 puntos.		<input type="checkbox"/>
- El proyecto es un proyecto integral que contempla la instalación de sistema de ahorro energético (condensadores, variadores de frecuencia, etc.) que produzca un ahorro del consumo eléctrico, respecto a la situación actual mayor del 10% y menor o igual del 20%. 20 puntos.		<input type="checkbox"/>
- El proyecto es un proyecto integral que contempla la instalación de sistema de ahorro energético (condensadores, variadores de frecuencia, etc.) que produzca un ahorro del consumo eléctrico, respecto a la situación actual mayor del 20%. 30 puntos.		<input type="checkbox"/>
Subtotal A:		puntos
B. Mejoras Tecnológicas sobre determinados elementos de la instalación de riego (no acumulable con el apartado A y C) (Máx. 20 puntos).		
- Mejora tecnológica de motores, centro de transformación, etc. que produzca un ahorro eléctrico sobre la situación actual mayor del 10% y menor o igual del 20%. 10 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Mejora tecnológica de motores, centro de transformación, etc. que produzca un ahorro eléctrico sobre la situación actual mayor del 20%. 20 puntos.		<input type="checkbox"/>
Subtotal B:		puntos
C. Mejoras de las infraestructuras de riego (no acumulable al apartado A y B) (Máx. 20 puntos).		
- El proyecto contempla cambio en las tomas, sistema de distribución, etc. que produzca una reducción de las necesidades de energía sobre la situación actual entre el 5% y el 10%. 5 puntos.		<input type="checkbox"/>
- El proyecto contempla cambio en las tomas, sistema de distribución, etc. que produzca un ahorro eléctrico una reducción de las necesidades de energía sobre la situación actual mayor del 10% y menor o igual del 20%. 10 puntos.		<input type="checkbox"/>
- El proyecto contempla cambio en las tomas, sistema de distribución, etc. que produzca una reducción de las necesidades de energía sobre la situación actual mayor del 20%. 20 puntos.		<input type="checkbox"/>
Subtotal C:		puntos
D. Superficie de la Comunidad de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes (Máx. 30 puntos)		
d.1) Para el supuesto de que la Comunidad de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes esté integrada en más del 50% de su superficie por explotaciones intensivas (uso SIGPAC invernaderos). Se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas que integra la comunidad:		
- De 5 a 20 hectáreas. 20 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Mayor de 20 hectáreas. 30 puntos.		<input type="checkbox"/>
d.2) Para el resto de las Comunidades de Regantes o agrupación de Comunidades de Regantes, se puntuará de la siguiente forma según el número de hectáreas que la integran:		
- De 50 a 200 hectáreas. 20 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Mayor de 200 hectáreas. 30 puntos.		<input type="checkbox"/>
Subtotal D:		puntos
E. Proyectos presentados por una agrupación de Comunidades de Regantes. 10 puntos.		
Subtotal E:		puntos
F. Si la Comunidad de Regantes ha obtenido ayuda por auditoría energética de las instalaciones de riego acogida a FEADER marco 2014-2020 (submedida 4.3). 10 puntos.		
Subtotal F:		puntos
G. Zonas de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad. Máximo 8 puntos.		
- La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media provincial. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA) 2 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos.		<input type="checkbox"/>
Subtotal G:		puntos
H. Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante. Máximo 6 puntos.		
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres . 3 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres . 6 puntos.		<input type="checkbox"/>
Subtotal H:		puntos
I. Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante. Máximo 6 puntos.		
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes 3 puntos.		<input type="checkbox"/>
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes 6 puntos. A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años.		<input type="checkbox"/>
Subtotal I:		puntos

002616D

(Página 8 de 17)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
TOTAL AUTOBAREMACIÓN= SUMA DE SUBTOTALES A+B+C+D+E+F+G+H+I puntos	
<p>- La puntuación total máxima es 100 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos. A los efectos de éste apartado no se considerarán las fracciones decimales.</p> <p>- Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por los criterios a), b) o c), si continúa el empate, se priorizarán, a continuación, las solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio d) y si persiste, el empate, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio f).</p>	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002616D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEJORANDO LAS INSTALACIONES DE REGADÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.3)

- LÍNEA DE AYUDAS (4.3.1.3.) DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA.
- SUBLÍNEA DE AYUDAS(4.3.1.3.2.) MEJORA DE LAS INSTALACIONES (MOTORES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, ETC.)



CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

GENERAL

ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	



002616/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																														
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3																						
	Documento																														
1																														
2																														
3																														
<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											

002616/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002616/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES PARA DISMINUIR LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEJORANDO LAS INSTALACIONES DE REGADÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.3)

**- LÍNEA DE AYUDAS (4.3.1.3.) DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA.
- SUBLÍNEA DE AYUDAS(4.3.1.3.2.) MEJORA DE LAS INSTALACIONES (MOTORES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, ETC.)**



EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

 GENERAL

 ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRONICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRONICO:	
2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN	
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: (€)
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)	
3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA AL PAGO	
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y SE SOLICITADA AL PAGO(*): Euros.	
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y NO SE SOLICITADA AL PAGO (en su caso): Euros.	
- Explicación razonada de la exclusión de la solicitud de pago de dicho importe:	
<p>(*) Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con Art. 63 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.</p>	



002616/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Nombramiento del Director de Obras (en su caso)
- Relación valorada a precios de origen.
- Relación de facturas y justificantes de pago.
- Fotos de carteles que se han instalado señalizando la actuación
- Informe del Director de Obras (en su caso)

Además, junto con la última certificación se deberá aportar:

- Acta de Recepción de las obras.
- Acta de Liquidación de las obras.
- Otros documentos:

-

-

-

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- 6.1 No se ha producido variación alguna no autorizada respecto a lo solicitado
- 6.2 Autorizo las inspecciones y el acceso a las instalaciones de medida
- 6.3 Respecto a otras subvenciones:
- No se han recibido ni solicitado otras subvenciones para esta actuación
- Se han recibido o solicitado subvenciones (indicar y cuantificar las mismas):

-

-

-

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** el pago del importe indicado en la casilla 3, que corresponde a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución.

En a de de

LA ENTIDAD BENEFICIARIA/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002616/A04D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha aprobado mediante Orden de 26 de julio de 2017, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). Dicha Orden de 26 de julio de 2017 se ha publicado en BOJA núm. 145, de 31 de julio de 2017.

Las subvenciones convocadas en la presente Orden se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, bajo la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.3 «Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura», operación 4.3.1: «Inversiones en infraestructuras de regadíos, así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones», y focus área 5A: «lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura», con una contribución indirecta en los focus áreas 2A, 4A, 4B, 5B, 5C y 6A.

En particular, mediante esta submedida 4.3 se apoyarán las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de modernización de infraestructuras colectivas de riego y de puesta en riego de zonas declaradas de Interés General que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, así como los costes de redacción de proyectos, de dirección de obras, y de asesoramiento jurídico para la licitación pública.

Por tanto, las inversiones tendrán que estar destinadas a la modernización, transformación, consolidación y nuevos regadíos.

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

El «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», documento en el que se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que fue elaborado por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 prevé, en su apartado 3.1.2, el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz.

En relación a la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 (ITI) se trata de un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que mide su nivel de desarrollo.

La posibilidad de promover una ITI se formula mediante un modelo de aplicación programática que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios y objetivos temáticos de uno o varios Programas Operativos de cada fondo EIE para intervenciones multidimensionales e intersectoriales.

La ITI se constituye como el instrumento que puede impulsar, desde la intervención pública, los activos económicos territoriales y ambientales de la provincia.

Con la presente Orden, la submedida 4.3 contribuye a la ITI en la provincia de Cádiz, de forma que permite dar a dicha provincia un trato especial y prioritario en esta medida del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con el objeto de minorar la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con el resto de España, como consecuencia de la especial incidencia que ha tenido la crisis económica en dicha demarcación geográfica.

En su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria con ámbito territorial de Andalucía para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones en mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, con ámbito territorial de Andalucía las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) correspondientes a la siguiente línea:

- Línea de ayuda (4.3.1.1.) Subvenciones a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general.

2. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a esta ayuda que se publica conjuntamente con la presente Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 26 de julio de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

5. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por la Administración del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguientes:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103. Importe: 24.000.000,00 de euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Andalucía:

- 1) 2018: 500.000,00 euros.
- 2) 2019: 11.500.000,00 euros.
- 3) 2020: 12.000.000,00 de euros.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 26 de julio de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Aprobar la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para Actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) correspondientes a la siguiente línea:

- Línea de ayuda (4.3.1.2) Subvenciones a inversiones para actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

2. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente la solicitud de ayudas que se publica conjuntamente con la presente Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 26 de julio de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

5. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por la Administración del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguientes:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103. Importe: 20.000.000,00 de euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

1) 2018: 200.000,00 euros.

2) 2019: 3.800.000,00 euros.

3) 2020: 16.000.000,00 de euros.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 26 de julio de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Tercero. Aprobar la convocatoria Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz para el año 2017 de las subvenciones dirigidas a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general .

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, con alcance específico del ámbito territorial de la provincia de Cádiz dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI) 2014-2020 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017 por la que se aprueban

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos) correspondientes a la siguiente línea:

- Línea de ayuda (4.3.1.1.) Subvenciones a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general para inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz.

La referida ITI de la provincia de Cádiz está incluida en el apartado 3.1.2 del «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.

2. Se incluirán dentro de esta convocatoria las solicitudes de ayuda para inversiones en Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, cuando más del 50% de la superficie de riego esté localizada en dicha provincia. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se presentarán conforme al formulario Anexo I correspondiente a esta ayuda que se publica conjuntamente con la presente Orden.

3. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 26 de julio de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

5. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y al 7,5% por la Administración del Estado. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas entre las anualidades 2018, 2019 y 2020 serán las siguientes:

1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104. Importe: 4.000.000,00 de euros.

- Distribución presupuestaria por anualidades:

Convocatoria Ámbito Territorial ITI de Cádiz:

1) 2018: 200.000,00 euros.

2) 2019: 1.800.000,00 euros.

3) 2020: 2.000.000,00 de euros.

Estas solicitudes podrán participar en la convocatoria de ámbito territorial de Andalucía una vez agotados los créditos destinados a la presente convocatoria.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la

apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas de la Orden de 26 de julio de 2017, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud podrá entenderse desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Cuarto. Anexos.

Se aprueban con la siguiente convocatoria los Anexos siguientes:

a) Línea de ayuda (4.3.1.1.) Subvenciones a inversiones para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, tanto para convocatoria de ámbito territorial de Andalucía como para convocatoria de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de relación de comuneros.

Anexo IV: Formulario de solicitud de pago.

b) Línea de ayuda (4.3.1.2.) Subvenciones a inversiones para actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de relación de comuneros.

Anexo IV: Formulario de solicitud de pago.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.1) MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL.



CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

GENERAL

ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____ DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____ COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: _____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____ DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____ COD. POSTAL: _____	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: _____
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: _____ NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL: _____ NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO: _____	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____	



002613D



(Página 2 de 10)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):	

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002613D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002613D

(Página 4 de 10)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1.1	TIPO DE INVERSIÓN: marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención. (A1 y A2 son excluyentes)	INVERSIÓN PREVISTA (€)
<input type="checkbox"/>	A.1) Las actuaciones de mejora de regadíos que exijan ahorro de agua, con mejora energética o sin mejora energética	
	A.1.1) Mejora de regadíos.	
	A.1.2) Mejora de regadíos CON MEJORA EN AUTOPRODUCCIÓN. (Disminución de la dependencia energética)	
	A.1.3) Mejora de regadíos CON MEJORA EN INSTALACIONES	
	SUBTOTAL A1	
<input type="checkbox"/>	A.2) Las actuaciones de modernización de regadíos que no exigen ahorro de agua (balsas, embalses, y sustitución por aguas desaladas o regeneradas)	
	SUBTOTAL A2	
<input type="checkbox"/>	B) Redacción de proyectos.	
<input type="checkbox"/>	C) Dirección de obras.	
<input type="checkbox"/>	D) Asesoramiento jurídico para la licitación pública.	
	TOTAL (E) = (A1 ó A2 + B+C+D)	
6.1.2	RESUMEN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR PREVISTOS A.1) o A.2):	INVERSIÓN PREVISTA (€)
	1.- Captación de agua.	
	2.- Balsas de almacenamiento.	
	3.- Bombeos.	
	4.- Elementos de filtrado y de tratamiento de agua.	
	5.- Red de distribución de agua.	
	6.- Hidrantes y Acometidas a parcelas.	
	7.- Instrumentos de medición del consumo de agua, Telecontrol y automatismos.	
	8.- Instalaciones eléctricas del sistema de riego.	
	9.- Infraestructuras vinculadas a la Autoproducción de energía.(Subvencionable hasta un máximo del 10% del Presupuesto total de inversión)	
	10.- Mejoras tecnológicas de los equipos de bombeo y de la Instalación eléctrica.	
	11.- Otros conceptos de obra:	
	11.1.- Seguridad y salud.	
	11.2.- Gestión de residuos.	
	11.3.- Control de calidad.	
	11.4.- Otros (Gestión medioambiental, reposición de servicios afectados, etc..)	
	Presupuesto Ejecución Material	
	Gastos Generales (14%)	
	Beneficio Industrial (6%)	
	Subtotal	
 % IVA	
	TOTAL	
6.2	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:	
	TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
	LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	
	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	

002613D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:

002613D

(Página 6 de 10)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
REFERENCIA A LOS MEDIOS FINANCIEROS QUE SE DISPONE PARA ACOMETER LA ACTUACIÓN:		
<input type="checkbox"/>	Disponibilidad de financiación propia, mediante la aportación de certificaciones bancarias.	
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria de apoyo crediticio a la totalidad de la inversión, aunque el mismo no esté sancionado definitivamente.	
<input type="checkbox"/>	Acuerdo de la Asamblea u órgano representativo equivalente de sufragar la financiación de la inversión, mediante derramas de los socios que integran la Comunidad de Regantes beneficiaria.	
6.3. INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD		
6.3.1 GESTIÓN Y EFICIENCIA DEL USO DEL AGUA Y ENERGÍA:		
1 - Concesión de agua y dotación m ³ /ha y año.		m ³ /ha y año.
2 - Superficie de la concesión (ha).		(ha).
3 - Antigüedad de las instalaciones (año).		(año).
4 - Consumo actual m ³ /ha y año.		m ³ /ha y año.
5 - Consumo futuro m ³ /ha y año.		m ³ /ha y año.
6 - Objetivo de ahorro de la solicitud = Ahorro potencial de agua con respecto al consumo actual (m ³ /ha y año) (4 - 5)		m ³ /ha y año.
7 - Ahorro potencial de agua con respecto al consumo actual en porcentaje (%) ((6/4) x 100))		%
8 - El Ahorro potencial de agua en % cumple con el Objetivo de ahorro del P.D.R. (el 5%)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
8- a) Porcentaje de Ahorro adicional al exigido en el PDR = (7 - (5%))		%
9 - El Consumo futuro se encuentra dentro de los Objetivos del Plan Hidrológico H-2021 (calculado con las dotaciones del Plan Hidrológico en función del plan de Cultivos previsto.)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Instrucciones de cumplimentación:		
(1): Título Concesional del derecho de agua o certificado del organismo de cuenca ha de estar expresado en m ³ /ha y año y debe ser mayor o igual que el Consumo actual.		
(2) : N° de hectáreas que tienen derechos de riego con la Concesión.		
(3) : Año desde que se está regando.		
(4) : Medido mediante contadores totalizadores o protocolo de cálculo. El consumo de agua actual debe estar calculado mediante lecturas medias de los contadores o mediante estimaciones realizadas en base a las demandas de los cultivos existentes.		
(5) : Previsión de consumo de agua tras la actuación.		
(6) = (4 - 5) Previsión de ahorro de agua tras la actuación, teniendo en cuenta los Objetivos de ahorro de agua tanto del PDRA-2014-2020 y del cumplimiento de ahorro de agua del Plan Hidrológico H-2021. Se calcula como la diferencia entre el Consumo actual y el Consumo futuro expresado en m ³ /ha y año.		
(7) = ((6/4) x 100), Objetivo de Ahorro potencial de ahorro de agua expresado en % respecto al Consumo actual.		
(8) : Es obligatorio que la actuación tras el ahorro sea viable desde el punto de vista las necesidades hídricas de los cultivos planteados, y el % de Ahorro potencial de agua (7) debe ser mayor o igual al 5%, establecido en el PDRA-2014-2020.		
(8 -a) Se calculará restando el Porcentaje de Ahorro al Objetivo de Ahorro de agua del PDR (5%). Todo aumento superior al 5 % incrementará el cálculo de la Intensidad de la ayuda (APARTADO 6.4)		
(9) : Comprobación que el Ahorro potencial de agua y el Consumo futuro son compatibles y acordes con los Planes Hidrológicos de la demarcación hidrográfica. Este dato se empleará para la Autobarefacción (APARTADO 7), ya que el ahorro de agua adicional al 5% se valorará en la puntuación. Además a esta comprobación, el beneficiario debe aportar un Informe al Organismo de Cuenca en el que se especifique que la actuación proyectada es compatible con los Objetivos del Plan Hidrológico, o, al menos, acreditar haberlo solicitado.		
EN EL CASO QUE LA ACTUACIÓN CONTEMPLA INVERSIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA : Autoproducción y/o Mejora de Instalaciones:		
1 - Consumo actual eléctrico (kWh y año).		(kWh y año).
2 - Consumo futuro eléctrico (kWh y año).		(kWh y año).
Instrucciones de cumplimentación:		
(1): Gasto energético real (kWh) que tiene la Comunidad de Regantes en el año antes de la actuación.		
(2): Previsión de Gasto energético (kWh) tras la actuación, medido en un año completo.		

002613D

(Página 7 de 10)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
6.3.2	DEMANDAS DE LOS CULTIVOS:							
6.3.2.1	SITUACIÓN ACTUAL:							
	CULTIVOS ACTUALES	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE RESPECTO AL TOTAL	NECESIDADES NETAS CULTIVO (m ³ /ha)	EFICIENCIA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (%)	EFICIENCIA AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO (%)	EFICIENCIA GLOBAL (%)	NECESIDADES BRUTAS (m ³ /ha) (1*)
	TOTAL							
(1*): LAS NECESIDADES BRUTAS EQUIVALEN AL COCIENTE ENTRE LAS NECESIDADES NETAS DE CULTIVO Y LA EFICIENCIA GLOBAL DEL RIEGO								
6.3.2.2	SITUACIÓN FUTURA TRAS LA ACTUACIÓN:							
	CULTIVOS FUTUROS	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE RESPECTO AL TOTAL	NECESIDADES NETAS CULTIVO (m ³ /ha)	EFICIENCIA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (%)	EFICIENCIA AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO (%)	EFICIENCIA GLOBAL (%)	NECESIDADES BRUTAS (m ³ /ha) (1*)
	TOTAL							
(1*): LAS NECESIDADES BRUTAS EQUIVALEN AL COCIENTE ENTRE LAS NECESIDADES NETAS DE CULTIVO Y LA EFICIENCIA GLOBAL DEL RIEGO								
6.3.3	SISTEMA DE RIEGO:							
		SISTEMA DE RIEGO ACTUAL (%)			SISTEMA DE RIEGO FUTURO (%)			
	GRAVEDAD							
	ASPERSIÓN							
	LOCALIZADO							
6.3.4	INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, JUNTA CENTRAL O COMUNIDAD GENERAL QUE SEA CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO.							
	NÚMERO TOTAL DE COMUNEROS							
	TIPO	NÚMERO			% RESPECTO TOTAL			
	MUJERES							
	HOMBRES							
	Persona jurídica (S.A.T., S.L., S.A. etc...)							
	TOTAL						100 %	
6.3.5	NÚMERO DE COMUNEROS QUE OSTENTAN LA CONDICIÓN DE JOVEN A FECHA DE LA SOLICITUD.							
	NÚMERO TOTAL DE COMUNEROS JOVENES (mayores de 18 años y menores de 41)							
		NÚMERO			% RESPECTO TOTAL			
	JOVENES							

002613D

(Página 8 de 10)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.4	INTENSIDAD DE LA AYUDA	
La intensidad de la ayuda será con carácter general del 60 % del gasto elegible. No obstante, podrá verse incrementada hasta el 20 % adicional en los siguientes casos (G). En cualquiera de los casos la Intensidad de la ayuda no podrá superar el 80%.		
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA (Apartado 5.a) del Cuadro Resumen.: (Marcar lo que proceda)		
F)	60% como norma general.	60%
G) Supuestos de aumento del porcentaje máximo (hasta en un 20% adicional) por:		
<input type="checkbox"/>	G1. Mayor ahorro de agua (*) : 5% por cada 5 puntos porcentuales más de ahorro de agua previsto sobre el PDRA-2014-2020 (5%) sobre el consumo actual (debe ser menor o igual que la dotación concedida) (*) : ver el Punto 8.a) del Apto. 6.3.1). Porcentaje de ahorro adicional: % Supone un porcentaje de incremento de la intensidad de la subvención de %
<input type="checkbox"/>	G2. Proyectos que contemplen el acuerdo de al menos el 30% de los regantes y que afecte, menos al 30% de la superficie para modernizar las instalaciones a nivel de parcela y susceptibles de ser financiados con la medida 4.1.1.del PDR 2014-2020.	
<input type="checkbox"/>	G3. Actuaciones dentro de la Inversión Territorial Integrada (ITI de Cádiz). (20% adicional).	
SUBTOTAL G		%
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA (H) = (F+G)		%
6.5	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN (I) = [H x E]		€
* La intensidad de la ayuda se aplicará a todos los conceptos subvencionables.		

SIMULACIÓN DE UN EJEMPLO PARA RELLENAR EL ANEXO 6	
Comunidad de Regantes "Ejemplo "	
1 - Concesión de agua y dotación m ³ /ha y año.	7.000
2 - Superficie de la concesión (ha).	5.400
3 - Antigüedad de las instalaciones (año).	135
4 - Consumo actual (m ³ /ha y año).	4.000 = (2.040 Necesidades netas / 0,51 Eficiencia Global)
5 - Consumo futuro (m ³ /ha y año).	2640 = (2.040 Necesidades netas / 0,772 Eficiencia Global)
6 - Objetivo de ahorro de la solicitud = Ahorro potencial de agua con respecto al consumo actual (m ³ /ha y año) (4 - 5)	1.360
7 - Ahorro potencial de agua con respecto al consumo actual en porcentaje (%) ((6/4) x 100))	34
8 - El Ahorro potencial de agua en % cumple con el Objetivo de ahorro del P.D.R. (el 5%)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8- a) Porcentaje de Ahorro adicional al exigido en el PDR = (7 - (5%))	34 - 5 =29% (Para la Intensidad de la Ayuda un 25% adicional, Apto. 6.4, G.1)
9 (*) - El Consumo futuro se encuentra dentro de los Objetivos del Plan Hidrológico H-2021 (calculado con las dotaciones del Plan Hidrológico en función del plan de Cultivos previsto.)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
(*) Para el cálculo de este Apartado 9 es necesario hacer unas comprobaciones:	
1 - Ahorro de agua respecto al obtenido del Plan de Cultivo futuro con las Necesidades Netas establecidas en el Plan Hidrológico H-2021 (m ³ / ha y año)	2.040 (apartado 5) es < que 3.413 (Necesidades Netas del PH) → SI
Este parámetro(9) se empleará para la baremación del criterio indicado en el apartado 12.a).II.a): "a) Ahorro potencial de agua con respecto al consumo actual, siempre que este consumo se corresponda o sea menor que el fijado en los objetivos establecidos en el Plan Hidrológico. Máx. 55 puntos"	(9) 100 x (3413 - 2040) / 4.000 = 34,33 % para calcular los puntos.

002613D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
- La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios de baremación de los siguientes apartados, que deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda:	
AUTOBAREMACIÓN	
A. Ahorro potencial de agua con respecto al consumo actual, siempre que este consumo se corresponda o sea menor que el fijado en los objetivos establecidos en el Plan Hidrológico: Máximo 55 puntos. (marcar "X" uno)	
- El ahorro de agua adicional producido es superior al 5% e inferior o igual al 10%. 20 puntos.	<input type="checkbox"/>
- El ahorro de agua adicional producido es superior al 10%. 35 puntos.	<input type="checkbox"/>
- En el caso de que el agua proceda de masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo o sobreexplotadas las puntuaciones anteriores se incrementarán en 20 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal A:	puntos.
B. Mejora de la calidad del agua: El proyecto incluye la utilización de aguas regeneradas o procedentes de desalación en un porcentaje de, al menos, el 50%. 10 puntos.	
Subtotal B:	puntos.
C. Capacidad de regulación y sistemas de telecontrol. Máximo 26 puntos.	
C.1) Almacenamiento de agua (elegir una opción entre C.1.1 o C.1.2):	
C.1.1) Si la entidad solicitante no dispone de balsas de regulación y el proyecto incluye una o varias balsas de regulación. 5 puntos	<input type="checkbox"/>
C.1.2) Si la entidad solicitante dispone de balsas de regulación: (Si procede esta opción, marcar los apartados que correspondan) y:	
- El proyecto incluye reforma o gran reparación de balsas existentes. 3 puntos.	<input type="checkbox"/>
- El proyecto incluye construcción de nuevas balsas de regulación. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>
- El proyecto incluye sistemas de filtrado. 3 puntos.	<input type="checkbox"/>
C.2) Sistemas de Telecontrol destinados a evitar pérdidas de agua (indicar uno de los dos).	
- Sistemas pasivos. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Sistemas activos con detección automática de pérdidas. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>
C.3) Otros sistemas de automatizaciones basados en TIC. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal C:	puntos.
D. Clases de cultivos implantados. Máximo 10 puntos.	
- Entre el 20% y el 30% de la superficie en la zona a mejorar está destinada a cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS) invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV). 4 puntos.	<input type="checkbox"/>
- La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 30% y menor o igual al 40%. 6 puntos.	<input type="checkbox"/>
- La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 40% y menor o igual al 50%. 8 puntos.	<input type="checkbox"/>
- La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 50%. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal D:	puntos.
E. Sistema de tarificación de la Comunidad de Regantes: La Comunidad tarifica en función del volumen de agua que consuman los comuneros mediante medición del gasto real. 10 puntos.	
Subtotal E:	puntos.
F. El proyecto contempla actuaciones de autoproducción para la mejora de la eficiencia energética: Máx. 20 puntos.	
- Entre un 10% y un 20% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Más de un 20% y menor o igual al 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Más del 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 20 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal F:	puntos.
G. El proyecto contempla mejoras en las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética: Máx. 20 puntos.	
- Se produce un ahorro energético respecto a la situación actual entre un 10% y un 20%: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Se produce un ahorro energético respecto a la situación actual superior a un 20% e inferior o igual al 30%: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Se produce un ahorro energético respecto a la situación actual superior al 30%: 20 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal G:	puntos.
H. Zona de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad: Máx. 13 puntos.	
- La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media provincial. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>
- El proyecto se plantea sobre zonas declaradas como vulnerables por la contaminación por nitratos. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal H:	puntos.

002613D

(Página 10 de 10)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
I. Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos:	
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres 3 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres 6 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal I:	puntos.
J. Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos: A estos efectos se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años.	
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes 3 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes 6 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal J:	puntos.
TOTAL AUTOBAREMACIÓN= SUMA DE SUBTOTALES A+B+C+D+E+F+G+H+I+J	
PUNTOS.	
- La puntuación total máxima es 176 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 20 puntos.	
- En caso de empate se priorizará aquellas zonas en las que la Unidad de demanda Agraria (UDA) del correspondiente Plan Hidrológico tenga un mayor objetivo de ahorro de agua. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de comuneros.	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002613D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.1) MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL.



CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

GENERAL

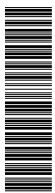
ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002613/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																														
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="width: 95%;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3																						
	Documento																														
1																														
2																														
3																														
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
<p>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																											
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											

002613/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002613/A02D

(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.1) MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL.



de de de (BOJA nº) de fecha

CONVOCATORIA:

RELACIÓN DE REGANTES

DEVENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES:					N.I.F. (entidad):				
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PROVINCIA	REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS			SUPERFICIE REGADA (ha)	TIPO DE RIEGO	USO SIGPAC	
			MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA				



002613/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.1) MEJORA DE REGADÍOS EN ACTUACIONES DE ÁMBITO GENERAL.



EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA/S (Para la provincia de Cádiz, marcar 1 ó 2 opciones; el resto de provincias sólo "General")

GENERAL

ITI (Inversión Territorial Integrada (2014-2020) de la provincia de Cádiz)

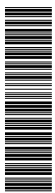
Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:			
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN		
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)

3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA AL PAGO
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y SE SOLICITADA AL PAGO(*): Euros.
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA Y NO SE SOLICITADA AL PAGO (en su caso): Euros.
- Explicación razonada de la exclusión de la solicitud de pago de dicho importe:

(*). Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con Art. 63 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



002613/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO IV

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Nombramiento del Director de Obras (en su caso)
- Relación valorada a precios de origen.
- Relación de facturas y justificantes de pago.
- Fotos de carteles que se han instalado señalizando la actuación
- Informe del Director de Obras (en su caso)

Además, junto con la última certificación se deberá aportar:

- Acta de Recepción de las obras.
- Acta de Liquidación de las obras.
- Otros documentos:

-

-

-

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- 6.1 No se ha producido variación alguna no autorizada respecto a lo solicitado
- 6.2 Autorizo las inspecciones y el acceso a las instalaciones de medida
- 6.3 Respecto a otras subvenciones:
- No se han recibido ni solicitado otras subvenciones para esta actuación
- Se han recibido o solicitado subvenciones (indicar y cuantificar las mismas):

-

-

-

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** el pago del importe indicado en la casilla 3, que corresponde a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución.

En a de de
LA ENTIDAD BENEFICIARIA/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002613/A04D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020,(Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.2) ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS).

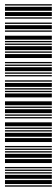


CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN											
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica: DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAIS:		COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso: <input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____											



002614D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

3	DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal: <input type="text"/>	

4	DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002614D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002614D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1	OBJETO DE LAS INVERSIONES POR LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	
6.1.1	TIPO DE INVERSIÓN: marcar el tipo de inversiones por las que se solicita la subvención. (A1 y A2 son excluyentes)	INVERSIÓN PREVISTA (€)
<input type="checkbox"/>	A) Las actuaciones para la ejecución de proyectos de puesta en riego de zonas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, con mejora energética o sin mejora energética.	
	A.1.) Mejora de regadíos.	
	A.2.) Mejora de regadíos CON MEJORA EN AUTOPRODUCCIÓN.	
	SUBTOTAL A	
<input type="checkbox"/>	B) Redacción de proyectos.	
<input type="checkbox"/>	C) Dirección de obras.	
<input type="checkbox"/>	D) Asesoramiento jurídico para la licitación pública.	
	TOTAL (E) = (A+ B+C+D)	
6.1.2	RESUMEN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR PREVISTOS	INVERSIÓN PREVISTA (€)
	1.- Captación de agua.	
	2.- Balsas de almacenamiento.	
	3.- Bombeos.	
	4.- Elementos de filtrado y de tratamiento de agua.	
	5.- Red de distribución de agua.	
	6.- Hidrantes y Acometidas a parcelas.	
	7.- Instrumentos de medición del consumo de agua, Telecontrol y automatismos.	
	8.- Instalaciones eléctricas del sistema de riego.	
	9.- Infraestructuras vinculadas a la Autoproducción de energía.(Subvencionable hasta un máximo del 10% del Presupuesto total de inversión)	
	10.- Otros conceptos de obra:	
	10.1.- Seguridad y salud.	
	10.2.- Gestión de residuos.	
	10.3.- Control de calidad.	
	10.4.- Otros (Gestión medioambiental, reposición de servicios afectados, etc..)	
	Presupuesto Ejecución Material	
	Gastos Generales (14%)	
	Beneficio Industrial (6%)	
	Subtotal	
	% IVA	
	TOTAL	
6.2	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN:	
	TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
	LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	
	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	

002614D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR:

002614D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)							
REFERENCIA A LOS MEDIOS FINANCIEROS QUE SE DISPONE PARA ACOMETER LA ACTUACIÓN:								
<input type="checkbox"/> Disponibilidad de financiación propia, mediante la aportación de certificaciones bancarias.								
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria de apoyo crediticio a la totalidad de la inversión, aunque el mismo no esté sancionado definitivamente.								
<input type="checkbox"/> Acuerdo de la Asamblea u órgano representativo equivalente de sufragar la financiación de la inversión, mediante derramas de los socios que integran la Comunidad de Regantes beneficiaria.								
6.3. INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD								
6.3.1 GESTIÓN Y EFICIENCIA DEL USO DEL AGUA Y ENERGÍA:								
1 - Concesión de agua y dotación (m ³ /ha y año).						m ³ /ha y año.		
2 - Superficie de la concesión (ha).						(ha).		
3 - Consumo futuro (m ³ /ha y año).						m ³ /ha y año.		
Instrucciones de cumplimentación: (1): Título Concesional del derecho de agua o certificado del organismo de cuenca ha de estar expresado en (m ³ /ha y año). (2): N° de hectáreas que tienen derechos de riego con la Concesión. (3): Previsión de consumo de agua tras la actuación. El Consumo futuro deberá ser menor o igual a los Objetivos del Plan Hidrológico H-2021 (calculado con las dotaciones del Plan Hidrológico en función del plan de Cultivos previsto.)								
EN EL CASO QUE LA ACTUACIÓN CONTEMPLA INVERSIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA : Autoproducción								
1 - Consumo futuro eléctrico (kWh y año).						(kWh y año).		
2 - % de Necesidades de consumo energético proveniente de las actuaciones de Autoproducción						%		
Instrucciones de cumplimentación: (1): Previsión de Gasto energético (kWh) tras la actuación, medido en un año completo. (2): Porcentaje de la energía generada proveniente de la Autoproducción.								
6.3.2 DEMANDAS DE LOS CULTIVOS:								
	CULTIVOS FUTUROS (1*)	SUPERFICIE (ha)	% SUPERFICIE RESPECTO AL TOTAL	NECESIDADES NETAS CULTIVO (m ³ /ha)	EFICIENCIA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN (%)	EFICIENCIA AMPLIACIÓN SISTEMA DE RIEGO (%)	EFICIENCIA GLOBAL (%)	NECESIDADES BRUTAS (m ³ /ha) (2*)
	TOTAL							
(1*): LOS CULTIVOS DEBERÁN SER EFICIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CONSUMO DE AGUA. (2*): LAS NECESIDADES BRUTAS EQUIVALEN AL COCIENTE ENTRE LAS NECESIDADES NETAS CULTIVO Y LA EFICIENCIA GLOBAL DEL RIEGO.								
6.3.3 SISTEMA DE RIEGO:								
Al menos el 50 % LOCALIZADO				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
6.3.4 INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, JUNTA CENTRAL O COMUNIDAD GENERAL QUE SEA CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO.								
NÚMERO TOTAL DE COMUNEROS								
	TIPO	NÚMERO			% RESPECTO TOTAL			
	MUJERES							
	HOMBRES							
	Persona jurídica (S.A.T., S.L., S.A. etc...)							
	TOTAL				100 %			
6.4 INTENSIDAD DE LA AYUDA								
La intensidad de la ayuda será con carácter general del 60 % del gasto elegible.								
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA (Apartado 5.a) del Cuadro Resumen.):								
F) 60% como norma general.								
PORCENTAJE MÁXIMO DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA (F)								60%

002614D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.5	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN (G) = (E x F) €	
<small>* La intensidad de la ayuda se aplicará a todos los conceptos subvencionables. * La cuantía máxima de la subvención: para la ejecución de obra se establece en 12.000.000 euros. * La cuantía mínima de la subvención: proyectos que en aplicación del procedimiento de cálculo de subvención corresponda una cuantía de ejecución de obra inferior a 25.000 euros</small>	

002614D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
- La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios de baremación de los siguientes apartados, que deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda:		
AUTOBAREMACIÓN		
A. Sistemas de regadío que el diseño del proyecto permita la instalación en parcela de un sistema de riego localizado: Máx. 30 puntos.		
- En más del 50% y menor o igual de 75% de la superficie de la Comunidad. 20 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- En más del 75% de la superficie de la Comunidad. 30 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal A:		puntos.
B. El proyecto contempla almacenamiento de agua que permita la autoregulación de al menos el 10% de las necesidades mensuales. 10 puntos.		
	<input type="checkbox"/>	
Subtotal B:		puntos.
C. Mejora de la calidad del agua. Máx. 20 puntos. Elegir una de las opciones del apartado c.1. El apartado c.2 es acumulativo:		
C.1. Respecto al uso de aguas regeneradas o de desalación. El proyecto incluye la utilización de aguas regeneradas o procedentes de desalación en un porcentaje de:		
C.1.1) Hasta el 20% de sus necesidades. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	
C.1.2) Más del 20% de sus necesidades. 15 puntos.	<input type="checkbox"/>	
C.2. El proyecto presentado incluye la instalación de sistemas de filtrado para, al menos, el 50% de la instalación. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal C:		puntos.
D. Otros sistemas de automatismos: Máx. 10 puntos. Sistemas de Telecontrol destinados a evitar pérdidas de agua, elegir uno de los siguientes apartados:		
D.1. Sistemas pasivos. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	
D.2. Sistemas activos con detección automática de pérdidas. 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal D:		puntos.
E. Clases de cultivos a implantar. Máximo 10 puntos.		
- Entre el 20% y el 30% de la superficie en la zona a mejorar está destinada a cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) (4 puntos).	<input type="checkbox"/>	
- La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 30% y menor o igual al 40% (6 puntos).	<input type="checkbox"/>	
- La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 40% y menor o igual al 50% (8 puntos).	<input type="checkbox"/>	
- La superficie de cultivos frutales (uso SIGPAC FY, CI, FS), invernadero (uso SIGPAC IV) y/u olivar (uso SIGPAC OV) en la zona a mejorar es superior al 50% (10 puntos).	<input type="checkbox"/>	
Subtotal E:		puntos.
F. Sistema de tarificación de la Comunidad de Regantes: La Comunidad tarifica en función del volumen de agua que consuman los comuneros mediante medición del gasto real. 10 puntos.		
Subtotal F:		puntos.
G. El proyecto contempla actuaciones de autoproducción para la mejora de la eficiencia energética: Máx. 20 puntos.		
- Entre un 10 y un 20% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Más de un 20% y menor o igual al 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 10 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Más del 30% de las necesidades energéticas provienen de fuentes de energías renovables: 20 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal G:		puntos.
H. Zona de actuación del proyecto y condiciones de ruralidad: Máx. 13 puntos.		
- La superficie de explotaciones incluidas en la zona de las actuaciones que estén inscritas en el catálogo de explotaciones prioritarias es superior al 30%. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Al menos el 75% de la superficie de la zona a modernizar está situada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media andaluza, siendo la actividad agraria la que mayor número de parados presenta. Se tomarán los últimos datos publicados a la fecha de convocatoria de la Encuesta de Población Activa (EPA). 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Más del 50% de la superficie de la entidad solicitante está incluida en la Red Natura 2000. 2 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- El proyecto se plantea sobre zonas declaradas como vulnerables por la contaminación por nitratos. 5 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal H:		puntos.
I. Participación de mujeres en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos:		
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres 3 puntos.	<input type="checkbox"/>	
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres 6 puntos.	<input type="checkbox"/>	
Subtotal I:		puntos.

002614D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
J. Participación de jóvenes en los órganos de decisión de la entidad solicitante, máximo 6 puntos:	
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes 3 puntos.	<input type="checkbox"/>
- Entidades cuyos órganos de decisión estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes 6 puntos.	<input type="checkbox"/>
Subtotal J:	puntos.
TOTAL AUTOBAREMACIÓN= SUMA DE SUBTOTALES A+B+C+D+E+F+G+H+I+J	
PUNTOS.	
- La puntuación total máxima es 135 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 15 puntos.	
- Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la solicitud correspondiente a la entidad que agrupe al mayor número de regantes. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio a), si continúa el empate, se priorizarán las solicitudes puntuadas por el criterio c) y si persiste, se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio g).	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002614D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, (Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.2) ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS).

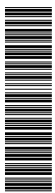


CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	



002614/A02D

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3								
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						

002614/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4
5
4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENSO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002614/A02D

ANEXO III

(Página 1 de 1)

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020, (Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.2) ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS).



..... de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA:

RELACIÓN DE REGANTES

DENOMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES:					N.I.F. (entidad):			
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PROVINCIA	REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS			SUPERFICIE REGADA (ha)	TIPO DE RIEGO	USO SIGPAC
			MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA			



002614/A03D



(Página 1 de 3)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020,(Submedida 4.3).

- LINEA DE AYUDA: (4.3.1.2) ACTUACIONES DECLARADAS DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (NUEVOS REGADÍOS).



EXPEDIENTE:

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	
PAÍS:	
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	
PAÍS:	
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN		
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS:	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)

3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN SOLICITADA AL PAGO	
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA QUE SE JUSTIFICA Y SE SOLICITADA AL PAGO(*): Euros.	
- IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA QUE SE JUSTIFICA Y NO SE SOLICITADA AL PAGO (en su caso): Euros.	
- Explicación razonada de la exclusión de la solicitud de pago de dicho importe:	
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>	

(*) Este importe se computará a efectos de los importes de reducciones y exclusiones a aplicar en procedimiento de cálculo del importe final a pagar, de acuerdo con Art. 63 del REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



(Página 3 de 3)

ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Nombramiento del Director de Obras (en su caso)
- Relación valorada a precios de origen.
- Relación de facturas y justificantes de pago.
- Fotos de carteles que se han instalado señalizando la actuación
- Informe del Director de Obras (en su caso)

Además, junto con la última certificación se deberá aportar:

- Acta de Recepción de las obras.
- Acta de Liquidación de las obras.
- Otros documentos:

-

-

-

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- 6.1 No se ha producido variación alguna no autorizada respecto a lo solicitado
- 6.2 Autorizo las inspecciones y el acceso a las instalaciones de medida
- 6.3 Respecto a otras subvenciones:
- No se han recibido ni solicitado otras subvenciones para esta actuación
- Se han recibido o solicitado subvenciones (indicar y cuantificar las mismas):

-

-

-

Me **COMPROMETO** a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** el pago del importe indicado en la casilla 3, que corresponde a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución.

En a de de
LA ENTIDAD BENEFICIARIA/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002614/A04D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) para disminuir la dependencia energética, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

BDNS (Identif.): 363001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada sublínea:

Línea/Convocatoria	Cuantía Máxima	Posiciones presupuestarias
i) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía	5.013.740,60 euros.	1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103
ii) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción, para disminuir la dependencia energética, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz	4.397.333,76 euros.	1900110 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104
iii) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones de mejora de las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética, (motores, centros de transformación, etc), dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía	2.816.663,38 euros	1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103
iv) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones de mejora de las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética (motores, centros de transformación, etc), dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz	2.198.666,88 euros	1900110000 G 71H 74303 C15A0431G5 2017000104

Segundo. Beneficiarios.

Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar las inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, incrementando la eficiencia de instalaciones o contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e inversiones para la disminución de la dependencia energética, incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación...) en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. Publicada en BOJA número 145 , de 26 de julio de 2017.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será el indicado en el apartado 5 del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras para cada una de las dos sublíneas, que se reproduce a continuación de forma resumida:

a) Línea de subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

- Porcentaje máximo de la subvención: Con carácter general del 60% del gasto elegible. No obstante, podrán verse incrementadas hasta en un 20% adicional en el caso de las actuaciones que se encuentren dentro de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

- Cuantía máxima de la subvención: La inversión máxima auxiliable para el concepto de la ejecución de obra se establece en 500.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

b) Línea de subvenciones a inversiones para disminuir la dependencia energética en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

- Porcentaje máximo de la subvención: Con carácter general del 60% del gasto elegible. No obstante, podrán verse incrementadas hasta en un 20% adicional en el caso de las actuaciones que se encuentren dentro de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de la ayuda para el concepto de la ejecución de obra se establece en 500.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el siguiente:

a) Línea de subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética: un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Línea de subvenciones a inversiones de mejora de las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética, (motores, centros de transformación, etc): un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

BDNS (Identif.): 362995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea/Convocatoria	Cuantía Máxima	Posiciones presupuestarias
i) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020(Operación 4.3.1) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía.	24.000.000,00 Euros	1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103
ii) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020(Operación 4.3.1) en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz	4.000.000,00 Euros.	1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104
iii) Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma(nuevos regadíos) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020(Operación 4.3.1)en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía.	20.000.000,00 Euros.	1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103

Segundo. Beneficiarios.

Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas subvenciones es apoyar las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de modernización de infraestructuras colectivas de riego y de puesta en riego de zonas declaradas de Interés General que se aprueben por la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, así como los costes de redacción de proyectos, de dirección de obras, y de asesoramiento jurídico para la licitación pública.

Por tanto, las inversiones tendrán que estar destinadas a la modernización, transformación, consolidación y nuevos regadíos.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general y actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma (nuevos regadíos), en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. Publicada en BOJA número 145, de 31 de julio de 2017.

Quinto. Cuantía

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será el indicado en el apartado 5 del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras para cada una de las tres líneas, que se reproduce a continuación de forma resumida:

a) Línea de subvenciones a inversiones en mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

- Porcentaje máximo de la subvención: Con carácter general del 60% del gasto elegible. No obstante, podrán verse incrementadas hasta en un 20% adicional en determinados supuestos.

- Cuantía máxima de la subvención: La inversión máxima auxiliabile para el concepto de la ejecución de obra se establece en 5.000.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

b) Línea de subvenciones a inversiones en actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía :

- Porcentaje máximo de la subvención: La intensidad de la ayuda será del 60% del gasto elegible.

- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de la ayuda para el concepto de la ejecución de obra se establece en 12.000.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el siguiente:

a) Línea de subvenciones a inversiones para la mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general: Un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Línea de subvenciones a inversiones para actuaciones declaradas de interés de la Comunidad Autónoma: Un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de septiembre de 2017, por la que se publica el listado definitivo del personal aspirante nombrado funcionario en prácticas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016, se le declara apto y no apto en la fase de prácticas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria.

Por Orden de 8 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 187, de 28.9.2016), se nombraron con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 (BOJA núm. 55, de 22.3.2016).

Comprobada la documentación presentada por el citado personal y concluida la fase de prácticas, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el listado definitivo del personal aspirante, relacionado en el Anexo I de esta Orden, nombrado funcionario en prácticas, según Orden de 8 de septiembre de 2016, procedentes del procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 y declararlos aptos en la fase de prácticas.

Segundo. Aceptar la renuncia al procedimiento selectivo referido, al personal reseñado en el Anexo II de esta Orden, excluyéndolos del Anexo I de la Orden de 8 de septiembre de 2016. Asimismo excluir del dicho Anexo I a doña María Gutiérrez Fernández por fallecimiento y a don David Racero Patino al cual se le retrotrae su nombramiento por Ejecución de Sentencia, al procedimiento selectivo convocado por Orden de 25 de marzo de 2010.

Tercero. Autorizar al personal relacionado en el Anexo III de esta Orden la realización de la fase de prácticas por encontrarse en situación de aplazamiento legal para su realización, incluyendo aquellos que por causa de fuerza mayor no han podido ser evaluados por no haber realizado el periodo mínimo de prácticas, tal y como se establece en la Resolución de 7 de octubre de 2016, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado. El personal en estas situaciones deberá incorporarse a la fase de prácticas en el curso académico 2017/2018, perdiendo las personas que no se incorporen todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Cuarto. Declarar «no apto» en la fase de prácticas al personal que se relaciona en el Anexo IV de la presente Orden. El personal en esta situación deberá incorporarse a la fase de prácticas en el curso académico 2017/2018. Las personas que no se incorporen o sean declaradas «no aptas» por segunda vez perderán todos los derechos a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Quinto. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 15 de marzo de 2016 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionario de carrera del personal reseñado en el Anexo I de esta Orden, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

Anexo I

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FILOSOFIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75257755) PEREZ SIMON , JOSE ANTONIO	24/05/1983	5.0515

FILOSOFIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(14618871) CURADO MUÑOZ , JESUS	04/06/1981	9.0156
(80044066) SUAREZ GOMEZ , MARIA JOSE	30/03/1967	8.6995
(28647370) REQUENA ESPEJO , ELOY	21/02/1979	8.5233
(48396880) LOPEZ PEREZ , ALEJANDRO	03/04/1979	8.4510
(47204261) COTRINO GUERRERO , VICENTE	24/07/1981	8.3859
(44450377) RODRIGUEZ GARRIDO , MINERVA ANA	26/07/1981	8.3723
(28738131) FERNANDEZ CALVO , MARIA ASUNCION	10/06/1972	8.3191
(28769668) CAMPOS GONZALEZ , JUAN ANTONIO	19/07/1979	8.3142
(28644431) ROLDAN CORRALES , JAIME	21/07/1978	8.2474
(31695420) ALVAREZ GARCIA , SANTIAGO	26/03/1980	8.2340
(34076257) OLIAS GALBARO , ENCARNACION	20/01/1973	8.1797
(32836196) LOPEZ RAMOS , ANA	14/09/1972	8.1728
(26015980) SALIDO CARRASCO , ANTONIO	31/07/1972	8.1375
(27343131) NAVARRO GONZALEZ , JOSE MARIA	12/01/1974	8.1125
(50854450) GARCIA-MARTIN SOUSA , DAVID	06/08/1974	8.0954
(23014282) GONZALEZ BRUNA , MARIA NEDEA	31/05/1977	7.8697
(44605408) GUTIERREZ SANCHEZ , ROCIO	20/01/1979	7.8279
(48373058) AVILES RICO , SERGIO	28/06/1978	7.8252
(07227298) GOMEZ GARRALON , RUBEN	06/07/1978	7.8192
(05670956) ROBLES LORO , RAFAEL	21/02/1975	7.7750
(74682694) GOMEZ OEHLER , GUILLERMO EDUARDO	08/10/1980	7.7661
(44469334) CASADO MENDEZ , RUBEN	28/07/1984	7.6263
(26247293) CARRETERO MOTA , MARIA	09/11/1985	7.5811
(74649327) GUTIERREZ LINARES , FRANCISCO JESUS	15/08/1978	7.5792
(52947547) PATIÑO DIAZ-ALEJO , GUILLERMO	30/07/1977	7.5538
(06257019) ANGULO RODRIGUEZ , JOSE VICENTE	02/06/1978	7.4932
(44393723) GALDON LOPEZ , JULIO JOSE	13/11/1976	7.4621
(75139117) DIAZ DUEÑAS , GEORGINA	27/10/1983	7.4149
(44447423) RODRIGUEZ DE DIOS , JOSE OSCAR	14/04/1975	7.3397
(78966271) RODRIGUEZ RIOS , GABRIEL	08/03/1979	7.3345
(74857378) LOMEÑA CANTOS , ANDRES	04/02/1982	7.2756
(71642605) FRIERA ALVAREZ , BELEN	24/12/1979	7.2459
(06262810) BALLESTERO MEDINA , MARIA LUISA	12/05/1981	7.2325
(48980116) VELASCO BARRIOS , LUIS RAMON	24/04/1982	7.2286
(28823249) VIDAL PEREZ , MIGUEL	01/07/1984	7.1886
(48553545) BERNABEU RUMI , MARIA DEL CARMEN	15/04/1987	7.1878
(33293722) VARELA LIÑARES , ROSA MARIA	10/05/1972	7.1854
(28895129) GARCIA PEREZ , FRANCISCO JAVIER	03/12/1968	7.1388
(80048763) SERRANO GIL , JOSE MIGUEL	25/05/1978	7.1084
(12771514) FERNANDEZ-VILLARAN LANZA , SERGIO FERNANDEZ	27/08/1974	7.0913
(75098653) CAMPOS SERENA , OLGA	01/07/1978	7.0893
(48858995) RECUERDA LOPEZ , ANA BELEN	31/10/1977	7.0873
(29179105) GIMENO REIG , NOELIA	05/02/1973	7.0330
(25693710) MIRANDA VALLEJO , FRANCISCO JAVIER	29/11/1977	7.0212
(30976321) MONTERO ARIZA , MARIA DEL MAR	14/05/1984	6.9724
(07523451) QUESADA TALAVERA , BALBINO ANTONIO	08/01/1967	6.9452
(23274799) SOLANO GARRE , MARIA JOSE	11/12/1978	6.9328
(28753261) RUIZ RODRIGUEZ , PALOMA	04/10/1974	6.9192
(47372114) FERREIRO DIAZ , LOURDES	18/06/1984	6.8982
(46848802) GARCIA MANCEBO , MIGUEL ANGEL	09/08/1978	6.8963
(28817526) LINARES JIMENEZ , VEGA	24/06/1983	6.8876
(78968586) MUÑOZ SERRANO , JOSE JAVIER	12/09/1979	6.8320
(46643416) DOMINGUEZ LOPEZ , RAFAEL FRANCISCO	03/10/1967	6.7986
(23803489) VILLA DIAZ , VICENTE MIGUEL	13/10/1972	6.7779
(74870728) JAIME GOMEZ , IRENE	17/09/1982	6.7758
(25099693) TOBAL LUQUE , ANTONIA	02/07/1966	6.7551

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FILOSOFIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(12416058) GARCIA MACIAS , ROSA	11/09/1990	6.7402
(44289275) ORTEGA LOPEZ , LUCIA	13/12/1976	6.7383
(47519638) GUIJARRO LOPEZ , ROBERTO	28/01/1985	6.7245
(28793136) PEINADO GAITAN , VICTOR MANUEL	19/12/1979	6.6806
(30970232) RODRIGUEZ ORTIZ , MARIA VICTORIA	25/09/1982	6.6762
(74729090) TRAPIELLO CASTRILLO , MANUEL	24/12/1980	6.6589
(14622862) CARO SOTILLO , ROCIO	28/09/1982	6.6181
(43092820) MOLLA PINO , ANGEL	24/09/1975	6.6111
(28617270) CAÑIZARES CENTENO , ERNESTO	09/01/1976	6.5653
(48864847) LOPEZ MEDINA , FRANCISCO JAVIER	17/02/1986	6.5316
(48603204) PLA PORTA , JORDI	11/01/1990	6.5058
(26479694) RODRIGO CRUZ , MIGUEL FERNANDO	30/05/1972	6.4521
(74837841) GAMEZ MILLAN , SEBASTIAN	09/04/1981	6.4444
(28969204) GARCIA CRISOLINO , MARIA VICTORIA	06/11/1989	6.3759
(48863162) MIRANDA BALBUENA , GRACIA ELENA	13/07/1979	6.3619
(47093018) MINAYA MARTINEZ , BEATRIZ	11/01/1988	6.3520
(48910586) POSTIGO PALACIOS , IVAN	26/03/1978	6.3190
(74688294) PEÑAS CASCALES , PABLO	02/10/1985	6.2514
(74932679) LOPEZ SANCHEZ , TERESA	21/10/1983	6.2460
(48441099) ZAPATER RAMOS , RUBEN	25/05/1981	6.1864
(74678187) CASTILLO ALONSO , JORGE ALEJANDRO	06/07/1980	6.1746
(71648684) TEIMIL GARCIA , IVAN	12/03/1981	6.1162
(71884063) GUTIERREZ GOMEZ , MARCO ANTONIO	12/08/1980	6.0928
(77353071) GONZÁLEZ SÁNCHEZ , CARLOS	28/03/1986	6.0350
(30943940) RODRIGUEZ PANADERO , MARIA DEL CARMEN	13/07/1976	6.0333
(53275923) ORTIZ GARCIA , DANIEL	04/11/1980	5.9979
(25478440) PEIRO LABARTA , ELIAS ANGEL	01/02/1980	5.8259
(30993455) RIVAS MARGALEF , JESUS	15/05/1990	5.7941
(76148458) FERNANDEZ RODRIGUEZ , DAVID	15/02/1980	5.7869
(23299773) HERNANDEZ GARCIA , LUNA	06/03/1990	5.7444
(14315667) TORANZO MONTERO , MANUEL EMILIO	13/03/1990	5.5541
(28495307) NOE CABEZA , JOAQUIN	20/12/1972	5.5164
(44831467) MARTINEZ PENA , MARIA NOELIA	20/05/1981	5.0836
(52297127) RODRIGUEZ GUERRERO , MANUEL	10/11/1976	5.0490
(28779402) AVILA RODRIGUEZ , LUIS MIGUEL	16/12/1978	4.7505
(16600651) LAGUZZI MERINO , MONTSERRAT	29/11/1978	4.7419
(71015419) MARTIN BLANCO , EFREN	25/11/1990	4.7056
(71434891) SUTIL MANJON , RAQUEL	16/02/1985	4.5219
(47362353) PENAS LOPEZ , MIGUEL	20/11/1983	4.4625
(47518729) COLLANTES MUÑOZ , JOSE ALEJANDRO	16/02/1988	4.3074
(30242645) MARQUEZ ROMERO , MIGUEL ANGEL	16/11/1989	4.0825

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75246798) FERNANDEZ MARTINEZ , JUAN FRANCISCO	18/08/1979	8.9216
(80075522) ARIAS BERNALDEZ , ROCIO	30/05/1980	8.7077
(28787713) DORADOR DE LOS SANTOS , MARIA DE LOS AN	17/03/1984	8.5955
(75155540) VALLEJOS JIMENEZ , MARIA LUISA	17/06/1986	8.5771
(74914354) GALEOTE ROMERO , JUAN JOSE	29/05/1981	8.4469
(28925161) POO GALLARDO , PABLO ANTONIO	14/05/1983	8.3721
(53528045) GONZALEZ SAEZ , NURIA	08/03/1977	8.3161
(75710390) ROIG GUERRERO , MARIA DEL MAR	06/06/1986	8.2563
(44298902) SANTAELLA PRIETO , LUISA MARIA	22/04/1977	8.1853
(18113677) GONZALEZ FERNANDEZ , MONTSERRAT	10/06/1975	8.0878
(78981279) URBANO MARTIN , JUAN	15/02/1986	8.0649
(52698373) MARTINEZ ALFARO , SONIA	02/02/1980	7.9986
(76147556) GARCIA MENDOZA , SARA ISABEL	23/05/1980	7.9462
(75249833) FERRI GARCIA , MARIA DEL MAR	29/10/1981	7.9237
(45587875) CASTAÑO FERNANDEZ , DIANA	20/08/1977	7.9103
(53590787) CASADO CASADO , JULIA MARIA	23/12/1984	7.8576

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77344260) FUENTES NIETO, JUAN LUIS	14/07/1981	7.8531
(75564404) LOPEZ CHACON, SANDRA	27/12/1988	7.8373
(74731931) CASTILLO BARROS, Mª ENCARNACION	02/07/1985	7.8201
(79191851) MORENO RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO	14/04/1984	7.8067
(78975774) GUZMAN SANTOS, PILAR	22/10/1983	7.8042
(77347951) TORRES MACHADO, LAURA	28/05/1984	7.7949
(77588987) BONILLA SILVA, ELENA	01/05/1983	7.7912
(44602780) PARADAS GONZALEZ, MARIA DEL ROCIO	30/05/1983	7.7911
(45746054) AGUAYO JIMENEZ, ESTEFANIA	29/05/1986	7.7899
(44580723) RAMIRO MORENO, ALFREDO	08/03/1978	7.7806
(26045533) BARRANCO EXTREMERA, ALMUDENA	04/07/1987	7.7517
(53684854) REINALDO ESPINOSA, MONICA	01/02/1977	7.7172
(28600178) VALIENTE PEREZ, SILVIA	04/06/1970	7.7166
(74669680) MATEOS ASENJO, LETICIA	10/04/1979	7.7039
(74736975) FERNANDEZ MARTIN, ANA	17/08/1990	7.6865
(44813208) OTERO SANCHEZ, PAULA	01/03/1983	7.6777
(75550573) CASTAÑERA ROVIRA, ANGELINES	22/04/1979	7.6610
(75247355) CAYUELA ROMAN, MARINA	03/08/1981	7.6407
(44366620) URUBURU RODRIGUEZ, MIREN-BEGOÑA	19/06/1982	7.6308
(75070589) NUÑEZ RUIZ, RAFAEL	28/05/1978	7.6042
(25682848) VALENCIA PEREZ, ALFONSO JESUS	23/06/1972	7.6036
(75103536) ARCAS CAMARA, LUISA MARIA	03/09/1980	7.5994
(74906762) GODDY BUSTOS, ESPERANZA NOEMI	04/11/1976	7.5901
(77342575) MORENO PAMOS, ISABEL MARIA	30/10/1984	7.5891
(31724110) GARCIA GUTIERREZ, ANDRES FRANCISCO	29/12/1979	7.5852
(75154501) LOPEZ RIVADULLA, CLARA EUGENIA	28/12/1987	7.5833
(75155967) REYES OSUNA, HERMINIA MARIA	30/10/1982	7.5663
(74855286) MOLTO ALCARAZ, ELISA MARIA	16/05/1978	7.5648
(28769181) GOMEZ JIMENEZ, ANTONIO	07/04/1981	7.5646
(75110666) CARRILLO FUENTES, ISABEL	29/11/1985	7.5511
(26236440) RAMIREZ MONTES, VICTOR	08/12/1981	7.5471
(33997218) DIAZ PRADO, MARTA	19/05/1977	7.5380
(75103404) MAYENCO LOPEZ, MANUELA ENCARNACION	08/05/1980	7.5226
(53698467) RUEDA CANOVAS, MARIA DEL CARMEN	19/08/1980	7.5134
(44608824) GUERRA LEON, JOSE ENRIQUE	05/05/1981	7.5100
(48921555) SALAS MEDRANO, MANUEL	10/05/1981	7.5057
(44908320) VILLARREAL VIDAL, PABLO FRANCISCO	22/12/1980	7.4908
(28813697) BARRIOS NARANJO, Mª JOSEFA	05/11/1982	7.4839
(77813098) PEDRERO RODRIGUEZ DE GUZMAN, MARIA IS	09/11/1984	7.4663
(30954803) GAGO DURAN, JOSE IGNACIO	20/05/1981	7.4653
(74678125) SANCHEZ ARQUELLADAS, VANESA	12/11/1980	7.4617
(75440070) PEREZ POZO, ASUNCION	07/02/1970	7.4558
(52668196) OCAÑA SANTIAGO, MACARENA	04/03/1979	7.4294
(47202539) MIÑANO MACIAS, CARLOS JAVIER	26/01/1981	7.4047
(77325140) ALCANTARA MARTIN, GEMMA	25/07/1979	7.3967
(74876474) GONZALEZ ROVIRA, MARIA LUISA	17/01/1983	7.3909
(45594872) GARCIA CARDENAS, JOSE	01/11/1976	7.3865
(74852623) SAN ANTONIO VEGA, MARIA DE LOS ANGELES	20/01/1980	7.3801
(48866788) RUIZ ZAMBRANA, JUAN	15/12/1976	7.3800
(30988382) BERRAL RAYA, Mª TERESA	17/06/1988	7.3776
(74908423) MORENTE VELASCO, MARIA JESUS	07/12/1978	7.3634
(30508489) RODRIGUEZ LEDESMA, RAQUEL	23/04/1977	7.3583
(74918012) CORDOBA BAUTISTA, LIBERTAD	06/12/1983	7.3482
(30960578) RUIZ SERRANO, ANGELA MARIA	22/04/1980	7.3353
(44361014) MIALDEA GONZALEZ, MARINA DEL MAR	19/11/1978	7.3325
(74880473) MARTIÑAN TOSCANO, MARIA DEL MAR	20/03/1983	7.3202
(48919159) CUCALA BENITEZ, LUCIA	05/06/1982	7.2972
(52486288) FLORES CANTERO, SARA	06/01/1974	7.2927
(48956449) CARVAJAL MORILLO, JESUS	02/10/1979	7.2924
(77357896) QUESADA ARMENTEROS, ANA MARIA	21/05/1988	7.2810

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26041430) SEGURA MARTOS, RAUL	19/10/1978	7.2751
(14631743) MARTIN MARTIN, MARIA NAZARET	17/02/1984	7.2695
(77356152) QUERO GARCIA, MARIA FRANCISCA	30/01/1985	7.2649
(76652653) JALDO SANCHEZ, CRISTINA	02/04/1990	7.2645
(75153356) MONTORO CANO, ESTELA DEL ROCIO	06/01/1985	7.2504
(26969895) MUÑOZ DOMINGUEZ, VERONICA	09/09/1980	7.2392
(28818649) PEREZ SANCHEZ, ADRIANA	09/07/1983	7.2359
(75263152) HERNANDEZ VARGAS, NURIA	26/03/1982	7.2234
(44589354) RUIZ ESPINOSA, CARMEN	11/10/1982	7.2174
(74856863) VALIENTE AGUADO, LAURA IRENE	27/07/1979	7.1976
(76138711) JIMENEZ GONZALEZ, BEATRIZ	02/09/1989	7.1973
(31862798) TERAN SANTANDER, MARI LUZ	08/09/1974	7.1660
(48938293) ARANA RODRIGUEZ, MANUEL	08/11/1981	7.1633
(51423081) BLANCO LEAL, MARIA DEL MAR	10/08/1978	7.1620
(54101015) ESTEVEZ ESCOBOSA, INMACULADA	29/09/1985	7.1485
(48904615) SANCHEZ ROSSI, HERMINIA	01/07/1982	7.1457
(31729013) LOPEZ KEENEY, MIREIA	21/12/1987	7.1354
(76429668) SANCHEZ GARCIA, ANA SMARA	18/04/1989	7.1353
(74857534) TORRES NUÑEZ, MARIA CARMEN	22/02/1982	7.1241
(48903842) ROSSO CARRASCO, MIGUEL	19/03/1983	7.1085
(74741625) GARCIA GARCIA, MARIA VICTORIA	13/07/1990	7.0932
(76652517) TORREGROSA SANCHEZ, MARIA	22/06/1991	7.0836
(28808290) DIAZ QUINTERO, ANTONIA MARIA	10/08/1981	7.0735
(71891915) GUTIERREZ GARCIA, MARIA	21/02/1983	7.0721
(47207280) GRANJA GUERRERO, SONIA	28/09/1984	7.0547
(53272549) GARCIA MARCHENA, ISABEL PATRICIA	12/12/1979	7.0409
(45653859) PARRA RUIZ, ROSA MARIA	25/03/1985	7.0222
(46794610) VACA REY, RAUL	24/01/1979	7.0108
(79021092) FERNANDEZ GONZALEZ, VIRGINIA MARIA	23/10/1983	6.9975
(74930765) NIEBLAS SANCHEZ, MARIA JOSE	05/10/1981	6.9932
(75767192) RODRIGUEZ ROCA, NURIA	22/09/1980	6.9675
(74896419) PALENCIA ORTEGA, JULIA	02/06/1992	6.9600
(44602372) GOMEZ ESCARRAZA, FATIMA	07/04/1979	6.9595
(32061372) GARCIA-ROWE LOPEZ, ANGELA MARIA	06/01/1985	6.9568
(26238814) MERINO GARCIA, RAQUEL	25/07/1985	6.9551
(74872320) HUERTAS JIMENEZ, ROCIO	27/06/1981	6.9284
(74917005) CORDOBA VALENCIA, VERONICA	14/10/1983	6.9258
(45599265) CONTRERAS MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	28/08/1987	6.9249
(48510186) LUENGO ALCAZAR, MARTA	17/06/1986	6.9185
(28825507) RODRIGUEZ CHAMORRO, GLORIA	13/08/1986	6.9028
(44330908) VIECO RAMOS, NEREA	27/05/1987	6.8906
(74890337) CHACON LOPEZ, MARGARITA	08/01/1985	6.8861
(47509404) FERNANDEZ CASTILLO, ANA MARIA	18/12/1984	6.8794
(74940157) DAZA MARTIN, IRENE	09/10/1985	6.8389
(75754075) RIVERO GALAN, SOFIA	04/01/1979	6.8360
(77341536) MEDINA CRUZ, JULIAN JESUS	30/01/1983	6.8328
(28604559) GARCIA SUAREZ, MARIA DOLORES	16/02/1973	6.7815
(75142581) MERLO GUERRERO, MARIA JOSE	23/01/1984	6.7692
(15452157) RUIZ CABALLERO, FRANCISCO DAVID	29/04/1987	6.7335
(44241234) ALONSO GONZALEZ, CRISTINA	30/12/1985	6.7230
(52564709) FLORES GARCIA, SILVIA	31/07/1974	6.7108
(26970309) ARROYO TOME, SANDRA MARIA	03/03/1980	6.7007
(X6106906) SCARABATTIERI, CHIARA	04/11/1978	6.6835
(26019396) LOPEZ ESTRELLA, GEMA	22/10/1971	6.6808
(25602317) AZABAL CHACON, CLARA EUGENIA	05/09/1989	6.6795
(30975531) ARREBOLA TRUJILLO, ALMUDENA	31/07/1984	6.6789
(28754756) GARCIA FIGUEREDO, MARIA CONCEPCION	06/12/1975	6.6778
(44235232) GONZALEZ MATITO, PATRICIA	27/04/1981	6.6768
(74695454) FERNANDEZ GONZALEZ, ALBA MARIA	04/07/1983	6.6706
(08884982) MURILLO GARCIA, RAUL	01/04/1982	6.6700



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30966052) DE LA TORRE SANTOS , PAULA	18/07/1978	6.6621
(22584235) GOMEZ RUEDA , ANA	11/03/1981	6.6590
(75964988) CERVERA PEREZ , ANA BELEN	08/01/1985	6.6571
(77336038) VALLADOLID TORRES , TOMAS	26/11/1982	6.6563
(30223692) PULIDO RODRIGUEZ , M º DE LAS MERCEDES	18/12/1984	6.6507
(48927902) FLORES MARTIN , MARIA DE LAS MERCEDES	28/06/1980	6.6466
(50609166) GARCIA GOMEZ , LORENA DEL PILAR	12/10/1985	6.6407
(23258643) RAMOS GARCIA , MARÍA DEL CARMEN	14/01/1975	6.6059
(33979493) CANO LUMERA , ISABEL	09/05/1981	6.5967
(23285670) SERRANO BAUTISTA , JOSE MARIA	04/07/1985	6.5918
(26497963) GALIANO JIMENEZ , MARIA	06/05/1988	6.5895
(44951156) GARCIA ELENA , GEMMA LOURDES	17/05/1980	6.5630
(25339773) ARJONA FUENTES , MARIA JOSE	11/10/1977	6.5371
(75818795) RELINQUE RODRIGUEZ , CARMEN ROSA	16/08/1979	6.5324
(75556729) PELAEZ CABRERA , ROCIO	28/04/1990	6.5252
(52299907) CANDIL TORRES , ROSARIO	25/01/1975	6.5080
(48941083) IGLESIAS CACERES , ANTONIO	28/12/1983	6.5051
(45738023) GARCIA CERRO , PETRA	06/05/1983	6.4782
(45888330) CASADO ROMERO , CARMEN ESTER	13/07/1990	6.4745
(30979500) RAMIREZ QUESADA , ESTRELLA	24/06/1988	6.4572
(48859659) NUÑEZ JIMENEZ , ENCARNACION	04/11/1977	6.4069
(44034263) VILLEGAS PALACIOS , VIRGINIA	16/09/1974	6.3775
(31725957) FIGUEROA ABRIO , ANGELA	09/10/1984	6.3666
(28761033) GUERRERO GALLEGO , FRANCISCO JAVIER	25/09/1976	6.3578
(48819805) RODRIGUEZ CANOVAS , ANGELA	18/11/1990	6.3191
(48961211) BARRAGAN MAESTRE , MARIA LUISA	14/11/1980	6.3091
(75778756) ANILLO ORTEGA , MARIA ISABEL	06/06/1985	6.2877
(48985990) MORILLA GUTIERREZ , VERONICA	19/03/1984	6.2812
(75243574) CARRILLO PEREZ , ROSA MARIA	27/10/1979	6.2776
(48818904) GARCIA RODRIGUEZ , LINA MARIA	27/12/1984	6.2659
(48434904) MARTINEZ HURTADO , MARIA ANGELES	24/05/1981	6.2526
(48976910) GIJON ARROYO , NAZARET MARIA	04/10/1985	6.2385
(49027286) DURAN GRANADO , MARIA DOLORES	16/06/1984	6.2179
(31734287) HERRERA DE LA TORRE , JUAN ANDRES	22/06/1987	6.2011
(47084698) GARCIA VIDAL , MARIA	25/10/1985	6.1977
(47501128) YEBENES MARTIN , IRENE	11/07/1982	6.1804
(47500552) CLAVIJO ALVAREZ , MARIA DEL CARMEN	12/01/1980	6.0573
(52568423) LACHICA AGUILERA , MARIA DEL CARMEN	27/05/1976	6.0559
(48990242) PALACIOS CABRERA , FATIMA	05/10/1989	6.0417
(75819980) GONZALEZ GARCIA , PETRONILA	08/10/1981	5.9785
(76252309) MUÑOZ BARRAGAN , EMILIA	25/12/1983	5.9349
(23046234) MULERO SANDOVAL , FRANCISCA	13/01/1984	5.8630
(11405555) LOPEZ BLANCO , MARIA DEL ROSARIO	13/03/1967	5.7839
(76146809) GONZALEZ VILLANUEVA , MARTA CANDIDA	23/04/1986	5.7270
(53156345) PARRADO DOMINGUEZ , ANA BEATRIZ	15/12/1980	5.6658
(73210865) ALBERO CASTILLON , JULIA	19/03/1989	5.5090
(48824282) MONTERO OJEDA , GABRIELA	23/01/1986	5.4995
(23284509) SANTAELLA TERUEL , CARMEN MARIA	06/10/1983	5.4597
(77841924) OLIVARES ABELLAN , MARIA TERESA	09/09/1992	5.1837
(45868773) BAILINA PEREZ , BEGOÑA	22/02/1991	5.0810
(31707791) DE CASO PARRA , REBECA	03/03/1978	4.8397
(14321624) CASTILLO BENITEZ , MIRIAM DEL	09/10/1979	4.4569

GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(10874076) FERNANDEZ RODRIGUEZ , FERNANDO	28/05/1972	7.5095
(79202878) FERNANDEZ FERRETE , SANTIAGO	27/08/1976	7.4892
(27536796) AMOROS AGUDO , MANUEL	31/08/1969	7.1585

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28646540) REYES DOMINGUEZ , AARON AGUSTIN	27/07/1981	9.0046
(53690752) HINOJOSA VILCHEZ , JUAN GABRIEL	23/03/1976	8.9504
(31705206) GOMEZ GIL , MARIA ELENA	18/08/1977	8.8595
(53155659) JIMENEZ JIMENEZ , ANTONIO FABIAN	06/09/1980	8.8025
(26027801) BLANCA GADEO , SERGIO	06/06/1976	8.7805
(72749853) GALLEGO SANCHEZ , LAURA	23/05/1985	8.7418
(72790519) GARCIA RIOJA , FRANCISCO	23/09/1979	8.7266
(75067967) RUIZ CARRILLO , LYDIA	03/07/1978	8.6514
(45716292) RAMIREZ MORALES , MARIA BELEN	15/03/1984	8.6209
(09011893) RODRIGUEZ TEN , MARIA ELENA	18/06/1976	8.5517
(77348976) SERRANO VAREA , MANUEL JESUS	11/02/1985	8.4952
(28783006) MENDUO LLAMAS , IVAN	23/07/1980	8.4680
(75110723) GONZALEZ MOTA , JOSE LUIS	06/10/1983	8.4380
(27285904) VERA REINA , MANUEL	09/11/1959	8.4170
(75239115) GOMEZ MURO , DELIA MARIA	23/02/1980	8.4144
(80152364) VACAS DUEÑAS , MANUEL	22/07/1981	8.4114
(30942436) TELLEZ AGUILAR , FRANCISCO	14/11/1977	8.4028
(28903404) AVILA LLORENTE , FRANCISCO JAVIER	12/01/1970	8.3968
(26033062) VILLEN MENA , JUAN MANUEL	21/12/1980	8.3706
(26235037) REQUENA PARRILLA , Mª DEL CARMEN	11/12/1980	8.3672
(75760765) SACALUGA PREYESE , JUAN ANTONIO	29/03/1980	8.3667
(52585973) FERNANDEZ CAMACHO , VALENTIN	14/02/1973	8.3239
(53366328) RUIZ SANCHEZ , FRANCISCO	02/03/1981	8.3202
(47008530) CARMONA AGUILAR , ENCARNACION	29/07/1981	8.2806
(75069324) SIRVENT SANZ , PEDRO JOSE	21/09/1976	8.2776
(73575177) BRIONES MARTINEZ , JOSE MANUEL	15/06/1986	8.2711
(75158695) RIVAS MARTINEZ , MARTA MERCEDES	22/03/1984	8.2635
(28952011) GUTIERREZ MATEOS , SARA	13/10/1974	8.2330
(44352214) SALVATIERRA PEREZ , JOSE BENITO	05/05/1977	8.2167
(25108368) RUIZ GARCIA , Mª ISABEL	14/01/1966	8.2165
(10862362) CANDELAS LOPEZ , ANTONIO ELIAS	06/01/1972	8.2120
(07959322) PRIETO CASCON , PATRICIA	24/10/1971	8.2004
(79221111) CHACON RODRIGUEZ , MANUEL	02/05/1977	8.1516
(28805782) SIVIANES CASTILLO , ENCARNACION	04/01/1980	8.1382
(75818072) RUEDA CEBADA , JUAN MANUEL	07/02/1979	8.1360
(74875780) SANCHEZ RUBIO , ALBERTO	12/10/1983	8.1248
(14318771) MARTINEZ ROMERO , JUAN ANTONIO	23/03/1978	8.1202
(35116420) ALVARADO COLLANTES , JUAN CARLOS	19/10/1968	8.1109
(45659551) PANEQUE GALVEZ , AMANDA	14/04/1976	8.1067
(75254982) TUVILLA JIMENEZ , JOSE ABEL	15/06/1982	8.0930
(44367261) LOZANO SANCHEZ , RAFAEL	22/07/1979	8.0882
(71882132) GARCIA GALAN , SONIA	04/02/1981	8.0794
(48823440) ALVAREZ COMESAÑA , MARIA TERESA	25/12/1984	8.0703
(74875064) SEGARRA HUERTA , ALEJANDRO	13/03/1983	8.0547
(30830909) OCAÑA ORTIZ , JOAQUIN	12/11/1976	8.0526
(52385289) MARIN ARROYO , DANIEL	18/07/1975	8.0445
(75251923) PONTE ORTEGA , PABLO	07/04/1986	8.0212
(78036991) CALLEJON NACHE , ELENA	13/04/1979	8.0135
(74726955) RODRIGUEZ GALVEZ , JESUS	26/06/1982	7.9924
(31010793) DIAZ DIAZ , ANTONIO JESUS	02/10/1990	7.9849
(71125749) ENCINAS RODRIGUEZ , DAVID	11/07/1978	7.9596
(74728450) RODRIGUEZ RUIZ , MARIA JESUS	11/12/1983	7.9433
(74846407) SANCHEZ MARTI , ALEJANDRO	12/10/1977	7.9423
(77332696) MARTINEZ ORTEGA , CARLOS RAMON	19/05/1983	7.9407
(48822691) HUESA ANDRADE , FRANCISCO	30/09/1982	7.9334
(44373205) GIL GUTIERREZ , CARMEN MARIA	01/04/1981	7.9307
(73203312) BALDELLOU MONCLUS , DANIEL	25/07/1985	7.9051
(45684173) FELIX FUENTES , MARIA PILAR	03/05/1982	7.8942
(32046243) GARCIA RODRIGUEZ , DAVID	31/10/1976	7.8810
(28830166) LADERO FERNANDEZ , CARLOS LUCIANO	20/06/1985	7.8704

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74694073) LOPEZ PLATA , VICTOR RUBEN	28/02/1980	7.8553
(14617256) TORO ROSALES , JOSE RAFAEL	16/10/1981	7.8386
(25590567) GARCIA RODRIGUEZ , ANTONIO JESUS	23/05/1974	7.8314
(47013630) AMARILLO RAMIREZ , ANTONIO	10/09/1984	7.8263
(53152487) PARDO SEGARRA , Mª MACARENA	14/07/1976	7.8261
(74875216) SERRANO GARCIA , JOSE VALENTIN	09/05/1982	7.8198
(75108016) COBO ORTIZ , MARIA DOLORES	12/08/1982	7.8136
(30985378) ALAMILLOS ALVAREZ , ROCIO	06/09/1986	7.8084
(72972788) MIRAGAYA SALVADOR , EDGAR-MAX	19/01/1980	7.7589
(44958308) ALBA LOPEZ , MARIA ROSARIO	10/12/1979	7.7523
(48462863) MOLINA CASTILLO , CLARISA	15/09/1981	7.7520
(75558687) MONTES CARBALLO , AGUSTIN ANDRES	08/09/1980	7.7510
(28790696) RODRIGUEZ RIOS , MOISES	13/08/1979	7.7499
(74914026) AMAYA REBOLA , FRANCISCO JOSE	18/03/1981	7.7432
(23015188) SOTO SAURA , JUAN DIEGO	02/08/1977	7.7292
(30220829) LEON PEREZ , ELENA MARIA	01/08/1981	7.7260
(44361092) MIRANDA RODRIGUEZ , SERGIO	22/04/1981	7.7210
(75770023) CANO BENITEZ , ANA	01/11/1981	7.7162
(74877920) CARVAJAL GALVEZ , JOSE ANTONIO	18/02/1983	7.7106
(44951241) BONILLA JIMENEZ , JUAN GUILLERMO	03/08/1974	7.7030
(18439828) DE LA MERCED GOMEZ , SILVIA	31/08/1977	7.6969
(40440358) GONZALEZ ENRIQUEZ , MIGUEL ANGEL	14/03/1973	7.6963
(33398086) VILLALBA SORIA , MARIA JOSE	16/03/1972	7.6919
(77343304) CASTRO CAMARA , ANTONIO CARLOS	12/11/1984	7.6906
(10897012) RODRIGUEZ FERNANDEZ , MARIA	08/11/1978	7.6852
(45746106) RUZ GOMEZ , RAFAEL	10/02/1987	7.6630
(31713323) ORTEGA VEGA , ANA MARIA	13/08/1979	7.6596
(74691964) MONTIEL CASARES , JOSE ANTONIO	31/10/1982	7.6561
(53374643) SANCHEZ VALLEJO , DANIEL	18/04/1986	7.6339
(45582392) POMARES RUBIO , RAUL	03/09/1975	7.6299
(23038250) RUIZ MARTINEZ , PASCUAL	18/11/1985	7.6296
(77804785) PEREZ DOMINGUEZ , MANUEL	08/02/1982	7.6219
(28781493) ROMERO GENIZ , INMACULADA	11/10/1982	7.6214
(74663427) ROLDAN PAREJA , FRANCISCO JAVIER	25/01/1979	7.6207
(17742383) SARASA LIÑAN , OSCAR	13/09/1978	7.6197
(14628139) GARRIDO CUERVA , DANIEL	16/09/1983	7.6111
(52222469) GONZALEZ PACHON , JUAN MANUEL	22/12/1973	7.6066
(28495466) MARTIN CARDOSO , JESUS	25/12/1975	7.6043
(75247807) CORTES DUARTE , CRISTELLE	24/01/1976	7.5758
(52669097) ESPINOSA CABALLERO , JUAN LUIS	09/08/1976	7.5750
(71436724) GONZALEZ CASTRO , SARA	18/03/1982	7.5587
(75784150) PIÑERO GONZALEZ , ALEJANDRO	30/07/1983	7.5547
(52299735) MUÑOZ MACHO , MATILDE LUISA	17/03/1974	7.5423
(28771674) FERNANDEZ CARABALLO , FERNANDO	29/08/1975	7.5397
(14325313) CUESTA CARRION , JAVIER	05/09/1981	7.5376
(44210155) MARTIN RODRIGUEZ , ISRAEL	30/12/1978	7.5299
(74675794) LAGUNA RECHE , JESUS DANIEL	30/11/1980	7.5285
(48901402) PACIOS RUIZ , NOELIA	24/10/1978	7.5003
(27317933) NDJOLI FERNANDEZ , ALEJANDRA JESUS	25/12/1972	7.5001
(74930263) BECERRA MARTIN , SERAFIN	15/07/1983	7.4918
(75762258) MORENO GOMEZ , MIGUEL ANGEL	29/09/1981	7.4911
(30974812) MATA PINO , JOSE ANTONIO	05/11/1985	7.4902
(27393094) QUINTANA PUERTO , FRANCISCO	18/08/1978	7.4878
(28826810) HERRERO MERINO , JORGE	27/11/1982	7.4785
(28837730) DURAN GARCIA , LAURA	29/11/1988	7.4683
(74860953) RODRIGUEZ OLVEIRA , CARMEN	11/01/1981	7.4552
(45717606) RAYA GARCIA , SOFIA MARIA	31/07/1984	7.4523
(77803929) CARVAJAL DE TORRES , ALBERTO	24/03/1984	7.4511
(52295004) LOBATO MUÑOZ , CAROLINA ESTEFANIA	07/02/1997	7.4139
(74945121) MARTIN SALA , ROCIO	09/08/1987	7.3857

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(70353555) ESCUDERO ESCUDERO , LUIS	15/10/1986	7.3849
(28885756) ANTEQUERA RODRIGUEZ , MANUELA	30/05/1967	7.3827
(77333721) EXPOSITO CORDOBES , BEATRIZ	02/03/1987	7.3325
(28722491) MONTERO FERNANDEZ , CLOTILDE AGUSTINA	25/07/1971	7.3292
(48561972) ANDUJAR MATEOS , JOSE	12/05/1986	7.3247
(30789005) CONCHESO MIRANDA , MAXIMILIANO	25/09/1980	7.2948
(74671324) GARCIA BENITEZ , JAVIER	03/04/1980	7.2860
(48485445) BARRETO FERNANDEZ , GINES	08/12/1979	7.2848
(22580025) ORDAZ POVEDA , ELENA	16/04/1984	7.2678
(31699495) DIAZ GARCIA , JAVIER	06/08/1976	7.2638
(33334557) FREIJE GRAÑA , INES	14/09/1975	7.2598
(75253780) PEDROSA PARDO , AGUSTIN	23/10/1982	7.2355
(44952878) DOMINGUEZ GARCIA , MARIA SALUD	19/01/1982	7.2350
(28788917) PEREZ GARCIA-VALDECASAS , JOAQUIN	29/09/1980	7.2302
(53282274) ESCALZA JIMENEZ , DANIEL	27/05/1984	7.2177
(77350285) GARCIA PIÑERO , MARIA BELEN	05/12/1985	7.1962
(32062171) ZAPATA GIRON , NATALIA	30/01/1984	7.1834
(48980436) FERNANDEZ PEREZ , ANTONIO MANUEL	23/04/1982	7.1715
(74929147) GUERRERO GUERRERO , JAVIER	13/01/1982	7.1562
(77802866) GIJON FERNANDEZ , NAZARET	28/09/1980	7.1426
(75128538) ZARZA RODRIGUEZ , ALEJANDRO	23/01/1982	7.1414
(77814154) FEDRIANI FREIXINET , MARIA DEL MAR	03/03/1987	7.1127
(49027402) MAESTRE GONZALEZ , FEDERICO	25/10/1982	7.1121
(27316035) BORRERO GONZALEZ , BARBARA	28/12/1972	7.1023
(77335724) PEINADO ESPINOSA , MARIA VICTORIA	30/05/1982	7.1011
(48993287) NARVAEZ VILLALON , BASILIO	11/06/1991	7.0697
(48482917) BAUTISTA GARRIGOS , ANTONIO	31/07/1977	7.0351
(44364280) MOYA PEÑAS , JUAN	03/10/1978	7.0271
(76137061) ACQUARONI PINEDA , ANDRES	16/09/1988	7.0008
(50466893) GONZALEZ MARTIN-FUERTES , JOSE ENRIQUE	07/07/1981	6.9996
(12400890) GARCIA GARCIA , LORENA	25/10/1982	6.9852
(28758234) CUELLAR PEREZ , MARIA FUENCISLA	11/03/1975	6.9592
(28809949) RODRIGUEZ ROMAN , ANGELA MARIA	09/01/1984	6.9351
(77339543) PLEGUEZUELOS CALVO , JUAN JESUS	27/06/1982	6.9247
(27300533) VILLA-ZEVALLOS ROMERO , LUCIA	12/10/1966	6.8916
(29491185) LOPEZ CRUZ , INMACULADA	26/08/1980	6.8866
(71886501) CARRETERO SUAREZ , HELENA	02/03/1985	6.7883
(23022647) HENAREJOS CARRILLO , PABLO	15/10/1981	6.7723
(75112529) GARRIDO RODRIGUEZ , LYDIA	05/09/1983	6.7687
(52995536) CANTERO ESCOBAR , MARIA DEL CARMEN	05/01/1979	6.7560
(23274776) MIÑARRO GARCIA , MARIA ISABEL	24/04/1980	6.7430
(53063871) RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JOSE ANTONIO	27/07/1980	6.7325
(45740491) LOPEZ CUEVAS , FERNANDO	23/06/1984	6.7152
(75115004) CARRETERO LOMBARDO , INES	26/08/1985	6.6981
(52135863) LOPEZ GARCIA , JOSE EUGENIO	31/05/1969	6.6717
(77325630) BERGILLOS LOPEZ , PASCUAL	10/07/1979	6.6679
(26224637) SAMPEDRO SANCHEZ , DAVID	29/12/1972	6.6601
(29610804) GONZALEZ ORTA , JUAN IGNACIO	16/04/1985	6.6352
(15470417) RODRIGUEZ LOPEZ , RAFAEL LUIS	21/02/1987	6.6340
(77331595) CABALLERO MUÑOZ , JOSE JAVIER	08/09/1980	6.6093
(53481199) RODRIGUEZ LEMOS , MARIA DEL CARMEN	04/07/1984	6.5522
(77323649) CRUZ GALVEZ , VICTORIA	15/09/1981	6.5397
(05931569) CENDRERO ALMODOVAR , VICENTE	29/06/1985	6.5259
(28883291) GALLEGO RODRIGUEZ , JOSE ANTONIO	28/08/1967	6.4249
(74230236) PEREZ ADSUAR BELSO , JULIA	17/07/1986	6.3932
(15433852) HIDALGO CARMONA , FRANCISCO JAVIER	05/10/1991	6.2551
(26027494) MENGIBAR RAMOS , MARIA JOSE	07/03/1972	6.2246
(75760408) RODRIGUEZ MORENO , JOSE JOAQUIN	09/08/1980	6.2130
(44398741) JIMENEZ IBAÑEZ , FRANCISCO	21/04/1978	6.1967
(76145260) GARCIA SIMON , FELIPE	05/04/1978	6.1733



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(05689911) LOPEZ TURRILLO, ELENA	06/03/1984	6.1714
(74849494) AGUIRRE COBOS, ALVARO	10/03/1983	6.1663
(79013384) NUÑEZ JAIME, MARIA DEL CARMEN	22/04/1978	6.1351
(28745154) MARTIN VERA, JUAN BAUTISTA	07/05/1971	6.0840
(74937569) PULIDO COLCHERO, LUCAS	10/09/1983	6.0333
(25712705) ESCORZA DOBLAS, FRANCISCA	20/12/1972	6.0050
(48938308) BAÑOS GUTIERREZ, DANIEL	03/08/1986	5.8127
(45805004) NOGUEROL MONTAÑO, MACARENA	02/03/1987	5.7855
(47211627) MARCHENA ALBA, FRANCISCO JAVIER	30/05/1987	5.7728
(74910885) CANO RUEDA, INMACULADA	01/06/1980	5.7163
(28647982) BUZON ALARCON, MANUEL	04/11/1980	5.7021
(77492501) CHEHIN CRUZ, EDUARDO DANIEL	15/10/1973	5.6839
(48430800) ROSELL RUIZ, JAVIER	12/03/1980	5.4340
(14328051) NAVARRO CASTILLO, JOSE MANUEL	15/06/1982	4.9720
(75129037) MADERO SILLERO, LUIS MIGUEL	18/12/1982	4.9270
(34857142) TORRES CAPARROS, JOSE ANTONIO	07/09/1972	4.7721

MATEMATICAS

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(14325684) BLANCO HIDALGO, LUIS	09/03/1980	5.6880

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(33333126) VAZQUEZ NUÑEZ, SUSANA	30/05/1974	8.8719
(31713047) GARCIA ORCAJO, JESUS	04/03/1983	8.5542
(05430733) MORENA MARTINEZ, JAVIER DE LA	01/06/1978	8.4463
(80080230) NIETO BRAVO, ANTONIO JUAN	12/02/1982	8.3603
(38444771) CAPDEVILA DALMAU, MARTA	18/11/1968	8.3467
(75778648) HERNANDEZ SALMERON, ELENA	04/09/1986	8.2578
(75230864) ALVAREZ MARTINEZ, ALEJANDRO	29/04/1977	8.2002
(25724853) LERMA LLAMAS, DANIEL	02/11/1981	8.1873
(75157691) MARTINEZ OLIVER, ELENA	03/06/1986	8.1782
(77474386) ALBA FERNANDEZ, MARIA CARMEN	08/02/1982	8.1224
(44229534) FRAGOSO BARROSO, MANUEL	14/08/1975	8.0925
(14627200) QUERO CARRASCO, ALICIA	13/08/1984	8.0836
(44587322) BAUTISTA MUÑOZ, MANUELA	20/06/1982	8.0760
(28924089) PELEGINO LEAL, SAMUEL	03/05/1984	8.0608
(79016307) RODRIGUEZ VEUGELERS, DANIEL	30/09/1992	8.0040
(74847320) CALVO SANCHEZ, EVA	09/03/1980	7.9798
(53680196) RODRIGUEZ GALAN, DAVID	24/12/1975	7.9372
(75241536) RUBIO GARCIA, ANGEL MIGUEL	03/07/1979	7.9170
(80142971) VIDAL BAENA, FRANCISCO MANUEL	05/08/1976	7.8944
(44596174) MARTINEZ GONZALEZ, RAFAEL	10/11/1986	7.8743
(44035766) RUBIO ROSENDO, DAVID	08/03/1979	7.8087
(53017046) GALLARDO RICO, ELENA Mª	03/02/1981	7.8004
(45652921) MENDOZA GARCIA, ANTONIO LUIS	22/06/1977	7.7895
(50606272) DE PAZ REINA, CARMEN MARIA	28/01/1983	7.7713
(75881213) ONCALA DE SALAS, MELANIA	01/10/1979	7.7518
(48970058) FALCON LEBRERO, ROCIO	06/06/1984	7.7318
(48867462) MORENO ALCAIDE, CONCEPCION	07/03/1976	7.7218
(30974293) JURADO CALERO, REMEDIOS	03/06/1983	7.7095
(44962007) GOMEZ MONTERO, JOSE MANUEL	07/09/1974	7.7039
(44371513) BARRANCO CABEZUDO, MANUEL	16/03/1978	7.6941
(79019490) ORDOÑEZ LORCA, MARIA SONIA	21/12/1981	7.6640
(28644732) URETA GRAGERA, MARIA	15/08/1980	7.6568
(74934414) SANCHEZ GAMARRO, VERONICA	21/02/1983	7.6292
(45593558) GARCIA-MALEA LOPEZ, MARIA DEL MAR	01/03/1978	7.6247
(75891825) MORALES BARRON, PAULA	10/12/1983	7.6180
(52568222) SANCHEZ LOPEZ IBAÑEZ, ISABEL MARIA	13/04/1976	7.5995
(53683161) GONZALEZ BAEZ, RAFAEL	18/10/1975	7.5918

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24268676) ENRIQUEZ DE LUNA RODRIGUEZ, INMACULADA	22/11/1970	7.5888
(30962954) MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	01/07/1982	7.5768
(72062733) GONZALEZ CIMAS, JAIME	04/02/1989	7.5580
(74638821) RODRIGUEZ FERNANDEZ, ISIDRO	19/01/1976	7.5423
(74884446) RODRIGUEZ PADILLA, RICARDO	25/07/1986	7.5317
(45712779) SEGURA LARA, EMILIO JUAN	25/10/1982	7.5219
(74692026) GARRIDO ALCAZAR, JOSE AGUSTIN	27/08/1981	7.4845
(53708664) CARA MALDONADO, ANGEL SALVADOR	03/03/1981	7.4831
(53590742) GARRIDO CUESTA, JUANA MARIA	22/06/1986	7.4748
(75261141) ESCUDERO JIMENEZ, Mª DOLORES	09/05/1982	7.4685
(80067375) RAMOS RONCERO, JUAN JOSE	12/11/1979	7.4617
(32032889) GARCIA RAYA, CAYETANO	08/04/1966	7.4538
(44275215) GIL CRESPO, MIGUEL ANGEL	29/04/1975	7.4524
(52566768) BORREGO RAMOS, JUAN MARCOS	18/10/1975	7.4431
(44042513) SOLANO GUTIERREZ, JOSE LUIS	20/11/1973	7.4371
(75793575) VACA VELAZQUEZ, IGNACIO	27/09/1984	7.4255
(30977746) LUQUE BORREGO, ALVARO	12/02/1984	7.3838
(53682596) ARREBOLA VALLE, ANGEL SALVADOR	13/01/1980	7.3631
(31733609) DOÑA POSADA, ALFONSO	29/07/1983	7.3516
(34859849) FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	07/09/1972	7.3431
(31717895) QUIÑONES SERRANO, EVA	28/11/1981	7.3426
(44044037) PEREZ BARBERO, FRANCISCO JAVIER	20/12/1976	7.3253
(53492996) MONTE ESTEVEZ, DAVID DEL	09/10/1983	7.3171
(48924672) HERNANDEZ FERNANDEZ, ISABEL MARIA	18/01/1985	7.3157
(75133011) JIMENEZ ROMERO, ALICIA MARIA	29/01/1983	7.2989
(45712328) DOMINGO QUILES, ELENA	16/01/1982	7.2809
(76721035) IGLESIAS TOURIÑO, JOSE MANUEL	29/05/1974	7.2666
(52316011) BARBA GARCIA, LAURA	09/07/1978	7.2596
(77539079) DIAZ VEGA, GLORIA	31/12/1978	7.2582
(78736606) MORAN RUA, ELENA	29/05/1983	7.2471
(52314880) RODICIO CAMACHO, MARIA ANGELES	04/05/1974	7.2356
(74640332) MEDINA GARCIA, MANUEL JOSE	20/02/1977	7.2352
(12766546) GONZALEZ MARTINEZ, JULIAN	20/05/1973	7.2240
(75270195) GOMEZ GONZALEZ, PABLO	21/10/1983	7.2041
(11072979) RODRIGUEZ CASTAÑON, IGNACIO	27/09/1973	7.1998
(72886324) ARRIBAS RUIZ, FERNANDO	28/06/1983	7.1909
(45582514) SAEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	17/07/1975	7.1885
(31732113) ZAFRA PLAZA, IRENE MARIA	13/12/1981	7.1885
(75564704) MALAGON SANCHEZ, MARIA	15/03/1990	7.1796
(30817971) MUÑOZ CARMONA, MARIA JOSE	08/07/1972	7.1791
(28800577) OCHOA PEINADO, ANGELA MARIA	20/04/1980	7.1777
(74945244) PEREZ GARCIA, JESUS	04/02/1987	7.1637
(44952996) DIAZ PEREZ, CELIA	07/01/1977	7.1558
(08843523) NUÑEZ CONTADOR, MARIA ISABEL	09/07/1977	7.1401
(47204682) FERNANDEZ RODRIGUEZ, ELENA	09/10/1984	7.1254
(74667758) MARTIN FERNANDEZ, ENRIQUE	29/06/1979	7.1148
(32857095) ROMERO ROMERO, JUANA MARIA	31/08/1967	7.1068
(74729951) LOPEZ MARTOS, ANDRES	20/12/1983	7.1053
(31685892) ACOSTA FERNANDEZ, ANTONIO	08/08/1974	7.1039
(15473075) MARQUEZ GARCIA, ANA ISABEL	09/07/1986	7.0589
(44363221) RUIZ CORDOBA, MARIA DEL CARMEN	14/04/1980	7.0308
(26048564) CONTRERAS MARTINEZ, MARIA DE LA VILLA	13/06/1990	7.0162
(15425188) MORALES SORROCHE, FRANCISCO MANUEL	04/11/1986	7.0024
(28747129) VILLALBA GONZALEZ, ANTONIO	30/07/1976	6.9899
(53158365) ATENCIA RICO, MARIA TRINIDAD	25/02/1981	6.9797
(28821645) LANCHARRO SAYAGO, ABEL	16/06/1982	6.9741
(30961320) PINTADO CAÑADAS, CARLOS JAVIER	17/04/1980	6.9582
(47083657) ARRIBAS SIMARRO, TRIANA DE LOS ANGELES	07/04/1985	6.9580
(78972680) MORENO GARCIA, JOSE CARLOS	09/03/1988	6.9498
(77343043) VALENZUELA COMINO, JUAN ANTONIO	03/08/1983	6.9497



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(14326012) GUILLEN SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	31/07/1985	6.9469
(44596317) LADRON DE GUEVARA MUÑOZ, MARIA LUISA	15/04/1988	6.9327
(08883323) ESTRADA PARRA, ANTONIO FERNANDO	15/06/1979	6.9210
(45601112) MARTINEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	21/10/1988	6.9186
(45596152) CRESPO CASTELEIRO, DAVID	06/09/1974	6.9048
(14630409) TORRES SALINAS, LUIS ANTONIO	22/11/1986	6.8969
(29043032) DOMINGUEZ MONTAÑO, OSCAR	02/08/1973	6.8964
(74657042) ARANDA MURCIA, LEOPOLDO	29/08/1978	6.8805
(31737827) LOUREIRO GALAN, GONZALO	17/07/1984	6.8794
(48914802) MEDRANO GARCIA, ANA M ^a	01/02/1978	6.8688
(45087010) PINTO FERNANDEZ, BEGOÑA	04/10/1973	6.8545
(77338426) CASTELL ALCALA, ANTONIO	12/01/1982	6.8542
(48574630) DOMENECH SANCHEZ, DESEADA	11/06/1985	6.8532
(44592828) AYLON AGUILERA, SILVIA	18/07/1983	6.8523
(78685329) PEÑA GARCIA, MARIA ESMERALDA	08/07/1978	6.8507
(74861725) CUEVAS ALBADALEJO, ANGELA	24/12/1983	6.8458
(52298496) MACHO ALCAZAR, ANIBAL	29/03/1974	6.8331
(23802139) FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS FRANCISCO	02/12/1972	6.8298
(48913900) PEREZ GOMEZ, MARIA JOSE	06/03/1981	6.8267
(77334763) LECHUGA MARTOS, MANUEL JESUS	25/07/1981	6.8264
(76145155) GALERA CORTES, ELISA MARIA	19/06/1978	6.8241
(48498973) FRUTOS MORALES, FRANCISCO	04/04/1983	6.8089
(15513545) LOPEZ SALAZAR, MARIO	26/12/1988	6.7956
(28831816) REYES JURADO, FERNANDO	06/06/1984	6.7923
(45592727) AGUADO PADILLA, AGUSTIN JOSE	21/07/1976	6.7798
(28838350) TOVAR GARCIA, SARA	19/11/1988	6.7763
(77818763) BEJAR VAZQUEZ, GUILLERMO	02/08/1992	6.7718
(77534794) GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DE LA PAZ	10/10/1974	6.7655
(78966198) SAEZ SERIO, FERNANDO	03/09/1979	6.7585
(50610624) ARIZA RODRIGUEZ, LAURA	23/06/1987	6.7332
(75255680) FERNANDEZ SEDANO, IGNACIO	26/10/1985	6.7249
(74653594) ARROYO LIEBANA, MARIA JESUS	29/11/1978	6.7166
(76884083) REAL RIOS, DAVID	17/04/1992	6.7052
(47210675) PEREZ PEREZ, MARIA ROSA	29/12/1986	6.7007
(77344752) SAMBLAS CARRASCO, FRANCISCO VENTURA	10/12/1985	6.6911
(45598203) MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	26/08/1982	6.6906
(75953237) GARCIA SANCHEZ, SERGIO	16/11/1981	6.6842
(30237190) MUÑOZ ROQUE, JUAN ANTONIO	19/09/1986	6.6794
(54121245) VALVERDE LOPEZ, MIGUEL	21/08/1991	6.6737
(76637138) GARCIA GARCIA, VICTOR	19/05/1990	6.6551
(30966416) VILLAR SANTOS, LIDIA	05/06/1985	6.6532
(80140743) MADUEÑO CRUZ, MARIA TERESA	30/08/1973	6.6521
(53597908) BARRAGAN SANCHEZ, PEDRO JESUS	11/07/1990	6.6481
(75017099) VENA TORRES, FRANCISCO JAVIER	23/09/1976	6.6450
(80155701) CUBERO ROJANO, ALBERTO	02/10/1985	6.6421
(30990041) MARTINEZ GALVEZ, ALBERTO	20/09/1988	6.6279
(74852647) SIERRA GUERRERO, MARIA JOSE	23/05/1980	6.6244
(52699145) MOÑINO ACEVEDO, ENCARNACION	23/01/1979	6.5993
(32051206) FERNANDEZ CANTERO, JAIONE	22/10/1974	6.5946
(25421056) PANEQUE NAVARRO, JUAN JOSE	24/09/1973	6.5940
(47003171) SANCHEZ SANCHEZ, RICARDO MANUEL	10/05/1977	6.5822
(45106947) MOLINA DOBLAS, BEATRIZ	22/07/1982	6.5798
(34795489) CASAS CLEMENTE, GUSTAVO	30/09/1975	6.5798
(75716378) QUEREDA CASTAÑEDA, NATALIA	15/01/1986	6.5786
(74939150) DIAZ DE LOPE DIAZ AGUILAR, ADRIAN	13/09/1986	6.5771
(48943734) GOMEZ CAPELA, JOSE FERNANDO	30/07/1985	6.5512
(53581597) IZQUIERDO LAYNEZ, ANTONIO	21/01/1987	6.5417
(26743666) AVI ARROYO, SILVIA DOLORES	18/10/1976	6.5373
(48856260) DIAZ CAMPANARIO, EVA	03/12/1976	6.5306
(47755440) MARQUES GARCIA, CARLOS	28/08/1980	6.5232

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75552105) CLAVIJO RUIZ, FIDEL	22/09/1975	6.5176
(48508623) DIAZ PEREZ, ALFONSO JESUS	14/12/1983	6.5087
(49057481) DIAZ MELLADO, DAVID	09/09/1992	6.4936
(44241139) GENTO GOMEZ, ALMUDENA	20/12/1984	6.4919
(48910749) SAIZ CARRASCO, JOSE MANUEL	25/04/1980	6.4742
(28925915) NUÑEZ TOVARUELA, ENRIQUE	26/06/1972	6.4739
(75772241) MANEIRO BLANCO, DEBORA	26/09/1983	6.4377
(14629041) BUSTOS VALVERDE, MARIA DEL MAR	03/06/1984	6.4333
(75722325) MURIANA LOPEZ, ALBA MARIA	29/09/1989	6.4137
(44763204) ALENDA CAPARROS, JOSE ANTONIO	22/12/1979	6.4111
(48907348) CAMACHO VAZQUEZ, GEMA	20/12/1982	6.4066
(48807674) VADILLO GONZALEZ, LUIS FERNANDO	19/04/1976	6.4046
(75150864) JIMENEZ MAÑAS, ELENA	13/12/1989	6.4039
(74731247) OSORIO SORIA, MANUEL	28/11/1984	6.3963
(30811212) ARIZA TOLEDANO, MARIA JOSE	22/03/1972	6.3782
(34078602) FERNANDEZ LOPEZ, SARA	27/10/1974	6.3297
(77355121) MEGIAS CANTERO, ALBERTO	05/02/1987	6.3121
(75560662) BARROSO DOMINGUEZ, VICTOR MANUEL	18/05/1987	6.3104
(48856935) NIETO GARCIA, ESPERANZA	24/07/1976	6.2563
(08873530) HERNANDEZ AYUSO, JAVIER	22/10/1986	6.2561
(74940896) CAMPOS ESCAÑO, SARA PENELOPE	17/04/1986	6.2050
(14329075) JIMENEZ CRUZ, MARIA ANGELES	01/02/1987	6.1830
(28936823) MARQUEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	30/08/1988	6.1747
(76042919) MARTINEZ GARCIA, JESUS	25/04/1990	6.1098
(75750742) MARTINEZ DE LA TORRE, MANUELA	30/01/1983	6.0285
(44253167) ROAS FERNANDEZ, JULIAN	14/07/1972	6.0175
(75106486) TORAL RAYA, JUANA MARIA	23/04/1981	5.8704
(77360108) PULGAR RUBIO, JESUS	13/04/1990	5.7585
(54099776) RUIZ ATRIO, JUAN FRANCISCO	18/10/1989	5.7135
(26244574) VILCHES ALARCON, PEDRO	03/12/1990	5.7049
(77336154) ESTRELLA COLOMO, MANUEL	21/04/1983	5.6603
(77345203) CASTRO CHICA, DAVID	24/11/1985	5.6451
(48478315) HERNANDEZ GARCIA, JOSE ALEJANDRO	11/11/1978	5.5551
(48423658) MORCILLO PASTOR, NURIA	26/08/1981	5.3919
(28832852) CARDENAS ALVAREZ, PABLO	26/06/1986	5.3036
(75015848) BACA LARA, ALEJANDRO	24/10/1976	5.2693
(53370163) ARCAS FERNANDEZ, JOSE MANUEL	29/12/1990	5.1963
(29436158) ARIAS GOMEZ, LORETO SALOME	12/12/1973	4.7680
(28484065) ACEDO CORCHERO, MIGUEL ANGEL	02/07/1969	4.0754

FISICA Y QUIMICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52566087) GUERRERO GARCIA, ESTEFANIA	22/06/1980	8.6386
(74867958) ARAGÚEZ REY, IRENE	13/04/1982	8.3853
(72792649) CRISTOBAL LLORENTE, ANA MARIA	13/10/1982	8.3564
(30789576) NAVARRO ROLDAN, RAFAEL	23/05/1970	8.3484
(26742216) RODRIGUEZ CRUZ, MANUEL	03/12/1972	8.3299
(26044195) PEREZ TELLEZ, INMACULADA CONCEPCION	25/08/1986	8.1295
(25686335) PARRA GOMEZ, DANIEL	12/02/1972	8.1142
(23281125) PIERNAS FERNANDEZ, ANA	11/01/1983	8.0623
(48908768) MAROTO FALCONET, MARIA SOLEDAD	20/02/1977	7.9901
(45650895) CARRERO RODRIGUEZ, CANDIDO	21/09/1975	7.8035
(44233114) BELMONTE LOZANO, ROSA MARIA	17/12/1976	7.7649
(44814589) SOBRADO TABOADA, CRISTINA	22/12/1977	7.6718
(47207244) MONGE BRENES, BENJAMIN	10/09/1984	7.5976
(44270195) MARTIN ROJAS, ANGELA MARIA	17/10/1974	7.5915
(80150363) SANCHEZ TORRALBO, MARIA DEL PILAR	21/05/1980	7.5838
(51079402) DEL SAZ DE SOTO, BEATRIZ ISABEL	18/09/1975	7.5570
(48880168) MAGRIZ TASCÓN, ANTONIO	09/07/1978	7.5266
(48974591) MARIN BARRIOS, RUBEN	28/09/1987	7.4951

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FISICA Y QUIMICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30995395) MATEOS GARRIDO , ISABEL	07/11/1988	7.4752
(77348166) VALERO OTIÑAR , BARTOLOME	22/06/1986	7.4721
(33398977) BECERRA MARQUEZ , ANTONIO	06/08/1972	7.4649
(75250653) GARCIA LOPEZ , YURENA	29/05/1981	7.4436
(30955714) MUÑOZ CEBALLOS , VIRGINIA MARIA	19/02/1980	7.4217
(44762223) CANO VIDAL , ANTONIO	17/08/1978	7.4143
(02650416) CIVICO CRIADO , ANTONIO	16/12/1977	7.4093
(75705883) ENCINAS CABRERA , ANGEL	24/08/1971	7.3916
(44955787) VILLA BERNALDEZ , ISAAC	12/03/1980	7.3692
(30789272) CRESPIN AGUILERA , MIGUEL ANGEL	02/10/1971	7.3588
(25719006) PALANCO LOPEZ , FRANCISCO JAVIER	16/06/1977	7.3509
(48988137) SUAREZ DE LA ESCALERA , JESUS	05/06/1988	7.3424
(26969735) RODRIGUEZ PEREZ , JOSE	17/08/1980	7.2429
(35465733) VIDAL LORENZO , MARIA DEL CARMEN	02/07/1975	7.2243
(28749147) DEL VALLE DIAZ , SARA	06/10/1974	7.1959
(79193755) LEON RUTE , MARIA PILAR	12/10/1985	7.1773
(48981708) ROMERO SEGURA , CARMEN MARIA	05/04/1981	7.1351
(45654899) CORDOBA RODRIGUEZ , ANTONIA	09/06/1976	7.0897
(74932810) DOÑA FLORES , MANUEL	10/10/1982	7.0337
(48897955) HERNANDEZ COBOS , RAFAEL	05/02/1980	7.0305
(74868929) BERROCAL ORDOÑEZ , MONTSERRAT	15/09/1983	6.9965
(75710835) MURCIA CAZORLA , MERCEDES	15/07/1986	6.9723
(78976913) NARANJO AGUILAR , MARIA GEMA	14/03/1984	6.9475
(32855756) BRENES GUERRERO , ISABEL	03/05/1967	6.9079
(52825659) SERRADILLA AMARILLA , RUBEN	28/04/1974	6.9006
(75710701) MORALES AMATE , MIGUEL ANGEL	04/06/1985	6.8970
(14634076) CARMONA CASTELLANO , MARIA DE LOS ANGE	03/11/1983	6.8800
(33362385) RAMAJO FERNANDEZ BRAVO , MARIA BELEN	09/03/1969	6.8449
(34029921) GONZALEZ OJEDA , ENCARNACION	16/10/1973	6.8402
(74868412) MOSCOSO REINA , ANA ISABEL	13/06/1982	6.8141
(48386126) PLAZA AGUDO , JUAN FRANCISCO	16/03/1979	6.7971
(52383126) RUBIO MUÑOZ , MARIA ANGELES	02/08/1972	6.7839
(30986848) SOLANA LARA , JUAN SEBASTIAN	14/01/1988	6.7539
(28809148) SANCHEZ HERRERA , JOSE	02/08/1981	6.7387
(44367211) OSUNA HENS , MARIA ISABEL	26/06/1979	6.6986
(28786113) CALAMA CABEZA , ALICIA	22/11/1978	6.6883
(75151144) NOGUERA MARIN , DIEGO	01/05/1988	6.6606
(30950199) HIDALGO CASTILLA , JULIA MARIA	08/11/1978	6.6589
(45581872) ZAPATA RUBIO , MARIA VICTORIA	30/10/1975	6.6563
(14316276) LOPEZ ALCOLEA , NICOLAS	31/10/1978	6.5952
(34805632) GONZALEZ SERRANO , MARIANO	23/03/1973	6.5666
(45099559) GARCIA ALVAREZ , ROCIO	14/08/1981	6.5567
(75716365) AGUILERA LUIZ , MARIA DEL MAR	01/11/1984	6.4978
(52329060) ESPINOSA SANTOS , FRANCISCO RAUL	22/03/1969	6.4848
(77339200) GIJON SANCHEZ , MIGUEL	16/05/1986	6.4774
(77357435) YERA GUTIERREZ , FRANCISCO JOSE	01/08/1989	6.3794
(28817631) PEREZ PABLO , INMACULADA	28/05/1983	6.3159
(28768314) GARCIA INFANTE , ROCIO	28/04/1981	6.2819
(44041021) MUÑOZ DOMINGUEZ , MIGUEL ANGEL	15/07/1975	6.2157
(44265967) MORAL SORIANO , JUAN FERNANDO	27/04/1974	6.1926
(47082571) SERRANO ALFARO , ALBERTO	30/06/1985	6.1382
(74910483) RODRIGUEZ GARCIA , MARIA DEL PILAR	21/09/1981	6.0673
(75150849) SALINAS VELAZQUEZ , PATRICIA	08/05/1985	6.0190
(48806872) ALBI RODRIGUEZ , TOMAS JOSE	29/09/1977	6.0035
(74668454) QUINTANA MUÑOZ , SERGIO	31/12/1979	5.9708
(77810251) MARTOS DELGADO , SERGIO	26/09/1985	5.9564
(45310446) MARIN GARCIA , GABINO	05/04/1987	5.9252
(29055830) HERNANDEZ ROBLES , ANTONIO JESUS	08/03/1972	5.8310
(52698810) FERNANDEZ ARIAS , MANUEL	23/11/1977	5.6293
(49055285) PEREZ OJEDA , PAULA	23/08/1987	4.8815

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FISICA Y QUIMICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74832558) OLMEDO CONTRERAS , MARIA	12/05/1984	3.8107
BIOLOGIA Y GEOLOGIA		
Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A		
Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25330275) GUARDEÑO NAVARRO , MARIA AUXILIADORA	24/02/1969	5.9410
BIOLOGIA Y GEOLOGIA		
Turno General y Reserva de Discapacidad		
Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28793250) LOPEZ VERGARA , IGNACIO	25/01/1981	9.8714
(11435834) ALVAREZ HERNANDEZ , DANIEL SERAFIN	16/06/1975	9.4334
(26035201) GUERRERO RODRIGUEZ , PABLO	03/06/1974	8.8430
(74871509) LOPEZ DEL PINO , SERGIO JESUS	22/06/1982	8.7654
(25713760) CHABRILLON POPELKA , MARIANA	05/05/1973	8.7389
(75241777) MEDINA CAZORLA , JOSE MIGUEL	29/06/1979	8.7193
(04610435) BODOQUE NAVARRO , IRENE	02/12/1981	8.6849
(44395603) GIL MARTINEZ-ACACIO , CONSUELO	30/03/1977	8.6696
(30968001) LEON RAMIREZ , RAFAEL CARLOS	03/04/1984	8.5645
(24279381) FERNANDEZ ARENAS MARTINEZ , MARIA VICTO	01/11/1975	8.5501
(80153279) GONZALEZ CARMONA , ANABEL	28/03/1985	8.4932
(28604920) MURO BEJARANO , RAFAEL ANTONIO	11/04/1982	8.4872
(30961515) REY OLEGARIO , FRANCISCO JOSE DEL	25/12/1980	8.4787
(48880418) CABALLERO VALCARCE , MARIA DEL ROCIO	28/11/1978	8.4354
(28815008) FERNANDEZ NARANJO , ISABEL	25/04/1982	8.4317
(48491957) HERNANDEZ PIÑERA , JUAN	12/05/1980	8.3699
(30953271) AGUILERA HERRADOR , EVA	20/11/1981	8.3568
(47069301) CLEMENTE SANCHEZ , LUIS MIGUEL	07/11/1982	8.3399
(53203912) PERDIGUERO ALONSO , DIANA	03/05/1979	8.2798
(74669543) RODRIGUEZ MALDONADO , JUAN JOSE	26/02/1980	8.2106
(26039482) GOMEZ SANCHEZ , RAUL	26/09/1980	8.2017
(44357173) CHAMORRO GARCIA-AREVALO , IGNACIO	15/08/1974	8.1358
(21495062) FERNANDEZ ESTARLICH , FRANCISCA MARIA	04/04/1971	8.1345
(80073121) RODRIGUEZ CANO , GLORIA PILAR	10/10/1980	8.1213
(44232542) VALLE RODRIGUEZ , JERONIMO	02/02/1977	8.1060
(47001963) GALLARDO CANO , ANTONIO	13/05/1977	8.1018
(44580474) GARCIA GARCIA , FEDERICO	26/01/1976	8.0760
(11968001) VICENTE CUADRADO , ALBERTO	27/07/1979	8.0421
(05928968) MILLAN URRACA , CELIA	14/11/1983	8.0275
(30825916) MORA GARCIA , LUIS MANUEL	01/01/1981	8.0266
(45713385) AVILA ORTIZ , MARIA	24/07/1982	8.0014
(45592087) SOLA GOMEZ , ANA JOSEFA	09/12/1976	7.9790
(71887196) FEITO SUAREZ , LAURA	23/07/1984	7.9787
(28644249) BILBAO NAVAS , MARIA DEL CARMEN	01/10/1982	7.9204
(74928406) ROLDAN RIVERO , ISAAC	13/11/1979	7.8751
(26235749) BANEGAS FONT , VERONICA	11/08/1981	7.8605
(44373833) ORTIZ CHACON , ALBERTO	02/12/1982	7.8384
(28811980) BECERRA MORENO , CARLOS	29/12/1981	7.8162
(26042959) PEREZ LOPEZ , MARIA PATRICIA	25/02/1984	7.7972
(44374256) MUÑOZ ESCALERA , JOSE MIGUEL	16/04/1984	7.7887
(74889925) RODRIGUEZ GALLEGO , CARMEN MARIA	19/08/1984	7.7655
(30962149) REYES TORRES , MIGUEL ANGEL	05/07/1980	7.7516
(45078832) VAZQUEZ VAZQUEZ , MARIA DEL MAR	30/06/1970	7.6103
(29606756) CORDERO GUERRA , MARIA DOLORES	30/06/1981	7.6047
(75271278) EGEA MONTOYA , ANA JOSE	18/09/1984	7.5326
(14329007) RAMIREZ MEDINA , JESICA	02/02/1983	7.4522
(26027969) SERRANO QUESADA , ISABEL MARIA	15/05/1974	7.4468
(45582682) TORRES CONTRERAS , JAVIER	27/09/1974	7.4192
(74910610) LEBRON MUÑOZ , VIRGINIA	03/10/1979	7.3813
(77343090) TOVAR MESA , JUAN PABLO	20/09/1985	7.3732
(48816959) CASAS SANTOS , JUAN ANTONIO	21/05/1982	7.3521
(71104720) SANCHEZ SANCHEZ , DAVID	06/05/1981	7.3488

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75141846) TIRADO MOLINA, BEATRIZ	14/04/1984	7.2283
(74721424) PALACIOS ESPINOSA, MARIA CARMEN	29/09/1979	7.2232
(28958868) MENDEZ PAVON, INES MARIA	21/03/1985	7.0959
(74668291) MARTOS NUÑEZ, EVA GLORIA	18/12/1979	7.0347
(00414028) ORTEGA SASTRE, MARGARITA	21/04/1963	7.0284
(75150816) GARCIA VIDAL, JESUS	11/12/1985	6.9974
(75231554) CORTES GALERA, YOLANDA	21/08/1977	6.9651
(74692585) BEREJA CALVO, LUA	05/08/1980	6.8796
(45108294) CARRASCO GARCIA, PATRICIA	24/05/1983	6.8274
(26224384) BRIONES PANCORBO, MARIA DEL PILAR	26/10/1974	6.7291
(52298309) MORENO ORTEGA, MARIA JOSE	01/02/1974	6.6981
(48339231) GONZALEZ PIQUERAS, ALEJANDRA	23/09/1990	6.0807

FRANCÉS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(X8853520) FALHUN, NICOLAS	02/08/1975	9.1290
(X7629104) ROBIDET, ANNE SOPHIE	13/03/1981	8.7936
(20833370) REZZANI CHARROUA, SANAA	28/07/1985	8.5511
(80153801) ESCRIBANO ALBA, SARAY	19/04/1983	8.4506
(53328033) EXPOSITO CARMONA, ROCIO	30/03/1984	8.3011
(26242435) LAZARO LOPEZ, JUAN ANTONIO	16/06/1983	8.2014
(45736583) CABALLERO CAMPOS, INMACULADA	19/09/1982	8.0956
(75951816) MATA GOMEZ, ELENA	11/07/1983	8.0836
(74689123) TORRES CAMPOS, BEATRIZ	15/05/1981	8.0282
(33565422) FERRAZ GARCIA, SANDRA	29/04/1984	8.0224
(28804125) CARRETERO RODRIGUEZ, ROCIO	13/12/1985	7.9945
(53187233) DACOSTA RODRIGUEZ, MARIA BEATRIZ	29/10/1985	7.9791
(74911847) GALLEGO VERDUGO, ANTONIO AGUSTIN	14/10/1976	7.9283
(25173686) LACASA AGUAS, IZARBE MARIA	26/11/1978	7.9081
(77326073) MARTINEZ CARRILLO, Mª DEL MAR	17/03/1984	7.8704
(75163110) SAMPEDRO CAÑAVATE, NATACHA	26/12/1982	7.8659
(Y1482326) ROUGE, CHLOE ALICE	04/10/1987	7.7778
(75960205) COLLADO ROJAS, ISABEL IRENE	18/09/1983	7.7760
(48470523) CAÑADAS BEAUS, ROCIO	08/01/1982	7.7675
(X8799568) HUET, MATTHIEU DIDIER PHIL	23/01/1982	7.7037
(53570738) CALVO CASTRO, ESTER MARIA	21/11/1984	7.6564
(74875975) ALMAGRO VALVERDE, CRISTINA	28/05/1983	7.6502
(X3307637) MILHOU, VICENT JEAN PAUL	19/07/1971	7.6344
(X2216688) HORDESSEAUX, NATACHA	17/03/1972	7.6273
(23288509) SALAS CAÑIZARES, FRANCISCO	06/06/1985	7.5957
(74933588) CABRERA RUIZ, ANA	04/05/1982	7.5787
(74835904) FRANQUET ROMERA, HELENA LIDIA	07/07/1960	7.5769
(74840946) RODRIGUEZ INGLES, SOLEDAD	10/10/1980	7.5337
(X7367389) BONNET, MELANIE MAGDELEINE V	18/07/1981	7.4367
(26042324) CANO PEREZ, ANA BELEN	29/09/1981	7.4224
(75793768) TRUJILLO PINTO, VERONICA	16/03/1982	7.3909
(X1588035) BORGEAUD, CAROLINE	17/03/1970	7.3697
(48397727) ILLAN LOPEZ, PEDRO AGUSTIN	12/06/1982	7.3405
(75112233) GOMEZ FERNANDEZ, ELISA MARIA	11/06/1982	7.3394
(77406905) PAZOS GARCIA, MARIÑA	15/12/1985	7.3357
(23276924) LANDABURU NIETO, MARIA DEL CARMEN	14/07/1980	7.3305
(40455592) MOLINA SANCHEZ, MARIA LUZ	07/05/1976	7.3072
(11849578) ROJO RAYO, MARIA GLORIA	20/01/1983	7.3067
(28806954) YANES FERNANDEZ, GEMA	15/11/1981	7.2897
(78638252) PALENZUELA RODRIGUEZ, LUCIA	22/02/1988	7.2827
(48501896) HERNANDEZ-GIL GOMEZ, MACARENA ISABEL	14/02/1983	7.2535
(75109652) SOLAN GARCIA, MARIA DEL PILAR	17/04/1981	7.2369
(74894837) MARTINEZ PEREZ, PAULA	07/05/1990	7.2272
(X8033315) BOCANEGRA, JOCELYN	13/08/1983	7.2262
(74863300) GARCIA MORENO, MARIA DEL MAR	21/12/1981	7.2079

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCÉS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53690829) MARTIN MANCERA, SILVIA	29/11/1975	7.2034
(28933335) BLANCO SANCHEZ, MIGUEL	01/04/1976	7.1974
(75953875) CUEVAS RUIZ, ANTONIO AARON	02/02/1980	7.1771
(26238053) SANCHEZ SANCES, ROCIO	15/01/1982	7.1717
(30789662) AYLLON PRADOS, MARIA DEL CARMEN	04/06/1972	7.1638
(29496572) LOPEZ BECERRA, ANA MARIA	24/01/1979	7.0809
(X7417549) MARTINEZ, SIMON LUIS	01/10/1982	7.0558
(75127974) PALMA HIDALGO, INMACULADA	13/06/1985	7.0430
(17449900) GARCIA MOROS, LORENA	04/10/1985	7.0408
(28756871) ALONSO LORA, MIRIAM	14/09/1975	7.0375
(X1628502) LEGRAND, VANESSA ANNA	31/05/1973	7.0327
(53282219) IGLESIAS ROBLEDO, LYDIA	01/07/1984	6.9786
(78972309) GOMEZ FIGUEIREDO-MASCARENH, VICTORIA	21/04/1986	6.9714
(30258170) MARQUEZ RIUS, MARIA DEL CARMEN	16/04/1990	6.9699
(X7905929) BERNARD, AMANDINE SUZANNE MAR	17/12/1980	6.9046
(32066852) PEREZ GARCIA, SILVIA	11/11/1987	6.9022
(20076596) MURO MOREIRO, CARMEN	13/02/1991	6.8609
(22712716) MARTINEZ ARAGON, ESPERANZA	14/09/1959	6.8274
(04612601) GOMEZ PALOMARES, MARINA	27/01/1984	6.8248
(47505481) RODRIGUEZ BRENES, MARIA DEL CARMEN	02/08/1984	6.7868
(29441286) MAESTRE BORRERO, ISABEL	03/11/1983	6.7662
(48814968) DE BORDONS ORTIZ, MARIA	14/01/1986	6.7289
(X4875801) HUYGHE, FANNY VIRGINIE MARYL	18/06/1984	6.6906
(X5677289) EL AKEL, MERVET	08/05/1981	6.6734
(74727900) MOLINA ROMERA, SUSANA	07/05/1983	6.6497
(30229439) LEON VERDUGO, GEMA	05/05/1984	6.6222
(76084046) QUINTANA MARRERO, ELBA MARIA	16/12/1984	6.5920
(48615727) MORA GOMEZ, MARIA DOLORES	16/05/1986	6.5599
(74937488) GONZALEZ SIMON, ANA MARIA	27/07/1986	6.5501
(48637757) REYNIER GOMEZ, JOSE	05/03/1991	6.5234
(20830024) RIBES CASTERA, MILAGROS	19/09/1979	6.4519
(53277068) GAMONOSO GALLARDO, CRISTINA	29/05/1981	6.4134
(77537796) GELO RODRIGUEZ, CONCEPCION	08/03/1975	6.3782
(77583899) LARA CASCAJOSA, EVA MARIA	18/10/1981	6.3622
(48966523) VALENCIA GUILLEN, ESPERANZA	22/03/1983	6.3435
(28807321) MATEO BOLOIX, JAIME	03/10/1981	6.2486
(48857271) ULECIA SANCHEZ, CAROLINA	04/11/1979	6.2449
(32073775) TORRES NARVAEZ, PALOMA	15/03/1988	6.2324
(15470375) VILLENNA SANTIAGO, LUCIA	20/09/1987	6.1949
(26496158) BELTRAN HUESO, MARIA DEL CARMEN	06/11/1990	6.1817
(44604021) MARQUEZ VERDUGO, FRANCISCO	14/01/1986	6.1143
(74519655) CABAÑERO RUIZ, NATHALIE	21/11/1988	5.9889
(74693606) VALERO MORENO, LUCIA	08/10/1982	5.9800
(54096574) BARRANCO LOPEZ, MARIA MERCEDES	02/07/1988	5.9663
(X8299044) BAYART, ALAIN RAYMOND LUCIEN	17/03/1985	5.8801
(48821680) PEREZ ORDOÑEZ, ANTONIO	20/10/1985	5.8220
(45937678) NIETO LLEDO, ANGELICA	11/03/1975	5.7953
(71283859) HERAS PEREZ, LAURA AMAYA	20/12/1983	5.7524
(75716868) CAÑIZARES TRISTAN, MARIA JOSE	01/07/1989	5.7344
(29511540) GIRARD ARDILA, SONIA	13/03/1985	5.6944
(76136723) MARTIN HERNANDEZ, GEMA	10/09/1991	5.6566
(45558471) MARTIN BLANCO, DAVID	13/04/1984	5.5340
(48346808) IDIGORA FERNANDEZ, SILVIA	12/07/1977	5.2254

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75016561) ESTEPA JIMENEZ, ANA MARIA	01/08/1977	8.9117
(48466326) ABELLAN ALEMAN, MERCEDES	26/12/1979	8.5875
(78512418) CRUZ ORTEGA, DAVID	16/08/1983	8.5411
(74934990) ESCOBAR FERRETE, MARIA PAOLA	22/06/1983	8.5396



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45424035) LINARES HERNANDEZ, JUAN TOMAS	06/08/1983	8.5379
(74876778) ROMO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	04/03/1983	8.4761
(44217954) VERDE MARQUEZ, FERNANDO	04/09/1979	8.4683
(48903130) HURTADO DEL REAL, FATIMA ISABEL	22/10/1984	8.4479
(34838785) PIAGET MARIE-VICTOIRE, MARGARITA	23/01/1970	8.4338
(53655696) MATA TELLEZ, MARIA ESTHER	09/12/1987	8.3143
(09814559) ALBA RAMON, EVA	30/08/1984	8.3099
(28834086) TAGUA JAÑEZ, MARIA CRISTINA	01/09/1986	8.2883
(74867980) GOMEZ ESCUDERO, JOSE	20/09/1982	8.2707
(53688517) REINA ESPEJO, MARIA DEL PILAR	15/02/1976	8.2701
(80061073) HERNANDEZ ARROYO, CONCEPCION	28/04/1980	8.2392
(30226689) ROLDAN LOZANO, JUAN JOSE	04/05/1985	8.2240
(45657588) VILCHEZ MARTINEZ, MARTA	02/11/1976	8.2148
(77349738) LOPEZ ROJO, MARIA	23/09/1984	8.2019
(74828677) SANTAELLA FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	15/06/1979	8.1858
(33381429) CABRERA ALCAZAR, MARIO	29/01/1972	8.1753
(25711088) SEGURA MOLINA, Mª CINTA	31/10/1973	8.1515
(48864474) GAMARRO GUTIERREZ, PATRICIA	02/12/1980	8.1077
(26804002) FERNANDEZ DIAZ, SILVIA	30/12/1980	8.0928
(48545136) MARTINEZ JOVER, CARMEN MARIA	16/07/1984	8.0875
(44250981) LOPEZ PEULA, MONICA	11/03/1973	8.0757
(09796765) GARCIA ORDOÑEZ, VIRGINIA	16/04/1981	8.0712
(28911829) MUÑOZ MONTERO, SERGIO ANTONIO	07/05/1972	8.0620
(53595973) BERNAL CASTAÑEDA, SERGIO	24/08/1987	8.0601
(30975417) RIDER LOPEZ, MARIA DOLORES	15/12/1984	7.9882
(30232491) GONZALEZ PORTILLO, MARIA DEL CARMEN	30/05/1985	7.9855
(75798558) PEÑA BENITEZ, PATRICIA	10/08/1984	7.9792
(X6218332) POIKAT, NICOLE	11/09/1982	7.9642
(25341512) CAMPOS CONEJO, JORGE	14/04/1986	7.9190
(77352089) GALAN ROMERO, JUAN ANTONIO	02/11/1985	7.8870
(52588777) SILVA ROS, Mª TERESA	17/05/1974	7.8680
(75018316) BADIA TORTOSA, MARIA JESUS	30/09/1983	7.8660
(53590488) SANCHEZ MELERO, DANIEL	21/08/1984	7.8660
(44330454) MIGUEL DEL BOSQUE, NAIRA	05/12/1985	7.8569
(48967926) BEY SANCHEZ, PATRICIA	16/01/1983	7.8333
(48877487) RUIZ GRANADO, ELENA	17/02/1976	7.8307
(77468900) RIVAS RUIZ, ROSA LUZ	28/10/1977	7.8264
(48963161) GORDILLO CATALAN, ESTHER MARIA	28/01/1983	7.8201
(09193764) BAUTISTA CHAMIZO, MARIA DEL CARMEN	05/11/1985	7.8017
(74693914) PEREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	26/08/1982	7.8012
(26046625) ESPEJO LOPEZ, JAVIER	20/06/1989	7.7954
(76265074) PEREZ MORENO, ANGELA MARIA	16/05/1984	7.7457
(29437099) ROMERO SANCHEZ, RUTH	04/09/1982	7.7122
(44560605) JURADO NORIEGA, MIRARI	24/12/1984	7.6923
(53281758) TORO SILVA, ELENA DEL	26/12/1985	7.6885
(X0780088) SWEET, NICHOLAS ANDREW	01/11/1960	7.6868
(27324900) NAVARRO ALVARO, INMACULADA CONCEPCI	22/10/1975	7.6757
(48959655) PEDRERO CABANILLAS, MARIA	16/06/1981	7.6715
(34832758) LAX VIDAL, ENCARNACION	23/02/1978	7.6567
(80154567) MUÑOZ ARCOS, ESTRELLA	28/10/1982	7.6549
(X1341235) BAARDA, NADINE	07/07/1974	7.6460
(50614398) SANCHEZ GONZALEZ, ANA MARIA	15/11/1989	7.6420
(30969125) BRAVO CARRETERO, FRANCISCO JAVIER	05/03/1982	7.6353
(75134434) LOPEZ GAMIZ, MARIA ENCARNACION	23/03/1983	7.6345
(15470115) FRAMIT AVILA, ROCIO	19/01/1984	7.6281
(09787600) CARRO GARCIA, ANA MARIA	24/06/1972	7.6155
(75763589) SOBERADO CARMEN, VERONICA	09/05/1979	7.6044
(26240021) FERNANDEZ REY, PATRICIA	08/06/1986	7.5817
(30231774) CARRILLO SANCHEZ, ANA MARIA	10/06/1984	7.5755
(44032421) ARMARIO CATALAN, JUAN JOSE	29/08/1975	7.5726

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75158657) CONTRERAS MUÑOZ, CRISTINA	26/06/1984	7.5719
(49028958) GONZALEZ JIMENEZ, ROCIO	18/02/1986	7.5660
(28617433) FERNANDEZ PACHON, GEMA ISABEL	25/08/1974	7.5660
(53681761) GARCIA PASCUAL, EMILIO DAMIAN	24/08/1975	7.5572
(26047086) MARTOS VALLEJO, NATIVIDAD	27/01/1988	7.5535
(75769710) VELARDE VALLADARES, SUSANA	11/05/1982	7.5511
(52559542) MORENO ANGUIA, ROCIO	22/12/1983	7.5465
(X7172644) DAVIES, SARAH	04/11/1981	7.5463
(74875712) NAVAS MOLERO, ROCIO	03/11/1983	7.5451
(31718321) PEREZ CARRASCO, ANA MARIA	27/10/1980	7.5386
(48941840) COUSO LIAÑEZ, ANTONIO JOSE	06/03/1986	7.5320
(79252052) CONTRERAS CARRERAS, DULCE NOMBRE DE	21/03/1974	7.5303
(75772246) ORTEGA ASTORGA, MARIA ISABEL	22/12/1984	7.5259
(44368302) LUQUE SANCHEZ, ANGELA MARIA	02/03/1978	7.5249
(34054624) DOMINGUEZ MORA, MARIA ESTHER	10/04/1968	7.5223
(75791055) GONZALEZ ORTEGA, PILAR	12/05/1981	7.5210
(31004120) GONZALEZ PEÑA, BEATRIZ	25/02/1990	7.5196
(53156074) RUIZ PASTOR, MARIA DEL CARMEN	25/09/1981	7.5161
(75152417) RODRIGUEZ VEGA, MARIA ESTHER	04/06/1984	7.5083
(74869378) CONEJO GALAN, JESICA	22/11/1982	7.5052
(52297882) GARCIA BRENES, MARIA DOLORES	01/05/1974	7.5044
(44293083) HUERTAS HITA, ANTONIO	18/12/1976	7.5004
(77816104) AGUILERA RUIZ, BLANCA	15/04/1989	7.4966
(75900386) PRIETO PEREZ, CRISTINA	26/06/1985	7.4908
(07243128) ROMERO MARTIN, VANESA	16/10/1976	7.4884
(28798533) OJEDA FLORIDO, LEDA	06/03/1979	7.4818
(52928830) LEAL OLIVA, ADELINA	29/09/1976	7.4770
(25725270) SANTAELLA VERGARA, NURIA	26/02/1984	7.4713
(29486271) ORIA ACOSTA, MARIA EUGENIA	30/06/1974	7.4562
(75251509) CONDE GARCIA, LAURA	26/11/1980	7.4499
(77471347) ALBA ATENCIA, MARIA DEL CARMEN	18/06/1978	7.4391
(05699519) NARANJO ARANDA, EVA MARIA	04/12/1985	7.4235
(08858426) FRANCO RODRIGUEZ, FATIMA	13/05/1977	7.4202
(Y3343110) GIARDINI, GIORGIA	22/06/1991	7.4175
(74677038) PIMENTEL RIVAS, OLGA	14/08/1980	7.4135
(74820829) MARTIN FERNANDEZ, RUTH	21/05/1977	7.3909
(26236686) VELASCO VARGAS, MANUEL JULIAN	16/03/1981	7.3811
(75234817) ORTIZ ESPINOSA, MARIA DEL MAR	12/08/1978	7.3768
(74647549) CALLEJO GOMEZ, PATRICIA	28/09/1979	7.3739
(77565343) SHEERAN SANTO DOMINGO, MARIA	12/07/1975	7.3684
(77814722) SANCHEZ PARRILLO, ELENA	11/03/1989	7.3529
(77350715) CANO GARCIA, IRENE	09/07/1985	7.3449
(33388206) ESTEVEZ RAMOS, INMACULADA	11/04/1969	7.3413
(53583465) RAMIREZ GAGO, AURORA	11/01/1991	7.3392
(44595045) ESPINA RUIZ, JULIA	30/04/1984	7.3382
(44363793) MATAS GARRIDO, ANA	11/05/1978	7.3353
(75236417) PEREZ MARTINEZ, ELSA	15/06/1979	7.3338
(48502634) MOLINA CANO, MARIA DEL CARMEN	06/03/1982	7.3264
(14631688) ROMERO MORILLAS, MARIA ALBA	28/09/1985	7.3262
(25458592) VICENTE SAN CRISTOBAL, Mª ANGELES	19/05/1974	7.3241
(25729745) CASTAÑO GIL, MIGUEL ANGEL	05/08/1986	7.3211
(54100810) CRIADO AGUILERA, AHINOVA	22/09/1989	7.3148
(77474722) ARRABAL TRIGUEROS, RAQUEL	24/01/1980	7.3059
(74924882) CASTILLO MAQUEDA, ELENA	19/08/1977	7.2912
(48938341) CAMACHO PAVON, MARIA SALOME	07/06/1985	7.2905
(31863830) OJEDA GURREA, MARIA DOLORES	08/06/1974	7.2848
(77341369) RAMIRO RUEDA, MARIA DEL PILAR	24/07/1983	7.2803
(15511578) GARRIDO AGUDO, ELISA	23/06/1989	7.2736
(80153703) BERNARDINO LOPEZ, MANUEL JESUS	25/12/1982	7.2661
(53656612) HERRERO CARAVACA, ANTONIO	09/02/1988	7.2636

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24267079) ALONSO DOS SANTOS , OLGA	29/11/1970	7.2635
(53583544) QUIROS MARQUEZ , LEONOR	11/07/1987	7.2582
(28628993) RUBIO MARQUEZ , ANA ISABEL	14/11/1978	7.2519
(80062012) SEVILLANO MAESO , CRISTINA	03/02/1986	7.2391
(75099343) VIEDMA RUIZ , ANA	28/09/1983	7.2357
(32046699) HERRERA ROMERO , MONTSERRAT	21/12/1973	7.2192
(25707885) LUQUE ARANDA , JOSE MANUEL	18/04/1970	7.2163
(77520504) HERNANDEZ HERNANDEZ , MARIA CARMEN	15/07/1973	7.2144
(53389200) ROJAS REGORDAN , BERTA	08/06/1983	7.2072
(25725682) MUÑOZ SANCHEZ , ENCARNACION	26/11/1981	7.2034
(31712708) PEREIRA ROJAS , ROSA MARIA	28/01/1980	7.1984
(30989264) YAMUZA ALVAREZ , ELISABETH	10/05/1984	7.1933
(25663045) PANEQUE ARANA , SILVIA	26/10/1972	7.1887
(Y1652989) ANNICELLI , FABIANA	20/10/1987	7.1882
(53259429) RODRIGUEZ MARQUEZ , MIRYAM	18/09/1991	7.1777
(25672122) DIAZ GUTIERREZ , ISABEL	22/10/1972	7.1759
(25716838) JIMENEZ JURADO , VIRGINIA	17/05/1976	7.1758
(47208662) FERNANDEZ RUEDA , FATIMA	29/11/1987	7.1730
(77451322) RODRIGUEZ MARQUEZ , JUAN IGNACIO	19/01/1977	7.1688
(77339227) REYES MATA , ELENA	17/08/1982	7.1688
(14319388) GARCIA ORDOÑEZ , FRANCISCO	11/09/1978	7.1515
(53371279) BAENA URDIALES , MARIA BELEN	07/12/1985	7.1491
(44370586) SANCHEZ PEDRAJAS , SILVIA	30/11/1980	7.1466
(77353578) SANCHEZ VALVERDE , NOELIA	07/08/1986	7.1435
(75756564) MUÑOZ PEDROSA , PATRICIA	13/05/1980	7.1352
(47511163) SOJO RIOS , EDUARDO	27/11/1987	7.1273
(08936548) FERNANDEZ VILLEGAS , MARIA DE LA CINTA	08/03/1970	7.1178
(28799884) ALKHOURY NAVARRO , SAHAR	06/02/1980	7.1146
(48989020) PEDREGAL GARCIA , DOLORES	13/04/1986	7.1092
(30212069) CABALLERO MARTIN , MARIA ANTONIA	28/04/1976	7.1011
(75106531) RODRIGUEZ CANO , MARIA	18/10/1981	7.0943
(78038918) GUERRERO SAEZ , IZASKUN NABILA	06/12/1980	7.0863
(75146541) PEREZ ARIZA , CORA BEATRIZ	11/11/1984	7.0708
(26046075) GARCIA MARTINEZ , MARIA DOLORES	05/09/1986	7.0700
(29630030) HANDS TORRES , STEPHANIE MARIE	12/12/1985	7.0468
(77584014) GARCIA RAMIREZ , ALMUDENA	27/05/1979	7.0427
(X1966722) SMITS , PATRICK JOSEPH	29/09/1969	7.0389
(44959781) MATEOS ORTIZ , MARIA REYES	09/01/1979	7.0387
(75437814) BARCO NAVARRO , ROSARIO DEL	12/12/1970	7.0354
(X0741490) LARGE , JULIE	14/04/1967	7.0346
(32054968) MEDINA RUIZ , MARIA JESUS	04/12/1984	7.0201
(09442293) LOPEZ VILLAVEIRAN , PAULA	14/10/1982	7.0191
(74659769) PEREZ CASTRO , CAROLINA	25/02/1988	7.0183
(26228353) MARTINEZ VELASCO , LUISA	16/01/1976	7.0178
(48930446) PANTRIGO FERNANDEZ , MARIA SONIA	29/06/1983	7.0174
(26043708) ARCOS JIMENEZ , ROSA	13/10/1983	7.0161
(74665132) RULL COTRINA , JORGE JAIME	16/09/1979	7.0158
(31262257) MARTINEZ GONZALEZ , MARIA ISABEL	14/12/1971	7.0143
(75148215) AGUAYO CHICA , BLANCA MARIA	01/09/1985	7.0011
(75261806) GARCIA MATEO , ENCARNACION DEL MAR	07/10/1982	6.9988
(75884926) YEZA CARMONA , IRENE MARIA DE LA	21/11/1980	6.9929
(28779560) SALES DELGADO , CARMEN MARIA	31/07/1981	6.9896
(28476346) VARON FRAIDIA , AMPARO	01/07/1967	6.9693
(45716253) CASTILLO MARTINEZ , JULIA	30/12/1986	6.9624
(44213239) VAZQUEZ ALFONSECA , RAMON MANUEL	22/07/1975	6.9556
(76145395) VICENTE ROZAS , MARIA MAGDALENA	28/08/1978	6.9531
(76427171) PINEDA PADILLA , LAURA	12/02/1988	6.9452
(74687314) CALONGE PRIETO , MARIA	24/07/1983	6.9365
(26805023) MARTIN CUEVAS , CARLOS	04/12/1982	6.9363
(15470566) GUTIERREZ RUIZ , IRIS ESTEFANIA	17/10/1986	6.9295

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74881884) CONEJO SOBRINO , MARTA	23/02/1985	6.9293
(80156160) PADILLA COSANO , SARA	07/02/1985	6.9254
(31010592) FERNANDEZ MONDEJAR , MIRIAM	02/09/1992	6.9194
(30972481) SANTOS CASADO , MARIA TERESA	28/05/1983	6.9064
(48361912) SANCHEZ MUÑOZ , MARIA ISABEL	17/09/1980	6.9013
(49038538) GORDILLO BUZON , INMACULADA	08/12/1985	6.9005
(26253857) CHINCHILLA GALVEZ , ABIGAIL	03/08/1991	6.8924
(48989415) MUÑOZ MATEOS , ANGELA	18/05/1988	6.8901
(76633097) HERNANDEZ SANCHEZ , GEMMA MARIA	25/05/1989	6.8889
(34851095) GARCIA MANSILLA , YOLANDA	09/09/1970	6.8802
(14618062) GUERRA MARISCAL , JANTO	10/10/1979	6.8599
(47203042) DIAZ PEÑA , ISABEL	18/08/1979	6.8561
(30221575) CAMPOS HIDALGO , PATRICIA	12/03/1982	6.8485
(34865195) RAMOS NIETO , MARIA DEL CARMEN	04/04/1984	6.8354
(28818636) MARTINEZ GONZALEZ , MARIA TRINIDAD	30/10/1982	6.8341
(75153870) AGUILAR CALAHORRO , ALICIA	15/12/1984	6.8175
(44361533) ARANDA ARRIBAS , BEATRIZ	16/11/1988	6.7997
(74924890) DIAZ PEREZ , LILIANA	23/11/1978	6.7867
(14636983) SELFA PRADA , ANA MARIA	08/09/1986	6.7737
(23287600) CARRICONDO GIMENEZ , ESTHER	30/05/1987	6.7683
(36139658) COSTA ANDRES , RAQUEL	07/01/1977	6.7671
(44650703) VILLENNA OLIVER , PEDRO	22/07/1988	6.7606
(31869593) FERRER LOPEZ , MARIA JOSE	27/11/1976	6.7547
(75102464) GARCIA GARZON , MARIA DEL CARMEN	14/05/1980	6.7489
(50601354) PACHECO PORRAS , ANA BELEN	05/01/1983	6.7426
(77813144) LERIA ALONSO , CARMEN	25/02/1984	6.7398
(32058217) DORANTES ROMERO , JULIA	22/09/1985	6.7393
(76442811) GARCIA AGEA , ALFREDO	16/07/1990	6.7377
(74918526) GALLARDO ZAPATA , ANTONIO JESUS	20/02/1985	6.7376
(44956525) LOPEZ MURILLO , JUAN GUALBERTO	12/07/1977	6.7231
(75149480) LUPIAÑEZ ROSILLO , TAMARA	05/05/1984	6.7153
(75156211) HUERTAS SANCHEZ , HERMINIA AROA	22/12/1984	6.6953
(44223254) BAEZA CRUZ , JESUS	22/11/1977	6.6885
(48954398) LOPEZ PEREZ , ANTONIO	18/11/1988	6.6840
(49033349) GOMEZ CARNEIRO , NATALIA	05/05/1988	6.6816
(77358767) TERUEL PERABA , BEGOÑA	25/08/1987	6.6751
(39924082) FERNANDEZ SANZ , ANA	09/10/1989	6.6740
(45713051) VALERO ROMAN , RAQUEL	09/07/1983	6.6605
(34860080) LINARES DEL AGUILA , EVA MARIA	22/08/1975	6.6504
(29046332) GONZALEZ GONZALEZ , LORENZO	12/05/1979	6.6448
(32072698) QUIÑONES BARBA , MARIA INMACULADA	18/09/1989	6.6376
(52960704) HURTADO COBOS , IRENE	30/10/1986	6.6303
(23808656) REVELLES MEDINA , FRANCISCO JAVIER	15/10/1977	6.6259
(71953793) FERNANDEZ PAREDES , LUCIA	20/11/1988	6.6217
(14631988) DUQUE SANCHEZ , MARIA JESUS	23/12/1985	6.6148
(25685351) VILLADA PRIETO , MARTA	11/09/1974	6.6119
(74848547) MORALES ALCALDE , SUSANA	13/06/1980	6.6085
(15472191) CANTON BAILON , JORGE	15/10/1987	6.6065
(53656935) CAÑIZARES GALLEGO , FRANCISCO ANTONIO	13/07/1988	6.5995
(48621508) ARCOS DIE , FRANCISCO JOSE	28/01/1988	6.5948
(48520594) AMOROS PERONA , CARLOS	23/02/1987	6.5677
(15450535) POLO ESPEJO , VIRGINIA	20/09/1988	6.5660
(77363891) GARCIA RUBIO , LAURA	24/05/1991	6.5441
(X0799876) MURRAY RIVAS , JOANNE	17/12/1969	6.5433
(26237836) ALEGRE ZAFRA , ELENA	19/08/1982	6.5371
(52133485) MASCARAQUE DIAZ , MARIA DEL PILAR	17/11/1967	6.5274
(77724247) MOLINA SABATELL , ROCIO	05/05/1990	6.5259
(74656116) MARTINEZ RODRIGUEZ , ANA CRISTINA	29/03/1978	6.5014
(28904938) FERNANDEZ GARCIA , ANA Mª	08/10/1971	6.4993
(28643519) DIEGO ARDOY , MARIA ELENA	26/02/1979	6.4912



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45597077) SOLIS FERNANDEZ, TANIA	23/12/1980	6.4911
(77366329) CASTILLO MOLINA, MARIA	10/10/1992	6.4867
(53670799) LOPEZ ROBLES, CRISTIAN DANIEL	11/12/1991	6.4769
(75262125) LARIO CASTELLON, ANA MARIA	16/12/1991	6.4592
(31709156) RUIZ GARCIA, MYRIAN	12/10/1975	6.4446
(20077072) GARCIA CARRILLO, ISMAEL	27/01/1990	6.4378
(48987947) JIMENEZ LOBO, ANA MARIA	15/04/1984	6.4252
(15454060) RUIZ FUENTES, MARINA	05/02/1992	6.3990
(31001916) COLODRERO MARMOL, ALVARO JOAQUIN	26/11/1989	6.3964
(78570122) HIDALGO MORILLO, SOFIA	30/10/1987	6.3917
(26800608) PEDREGOSA DURAN, FRANCISCA	03/10/1979	6.3756
(19009687) VICENT GIMENO, VANESA	15/03/1977	6.3599
(75168487) QUIROGA PUERTAS, TERESA	12/11/1988	6.3551
(48916765) TAMAYO RODRIGUEZ, LETICIA	24/06/1986	6.3474
(32680573) TENREIRO DIAZ, LAURA	22/04/1976	6.3416
(26813594) MARTIN CUEVAS, DIEGO	10/09/1987	6.3343
(X9709825) KENNY MULHOLLAND, MARK ANTHONY	27/02/1980	6.3289
(48986483) BENITEZ RODRIGUEZ, IRENE	08/11/1987	6.3174
(26021349) ROMERO AVILA, MANUELA	24/06/1971	6.2840
(79021156) VILLODRES PORTILLO, MONICA	29/05/1983	6.2672
(49084068) HEREDIA PEREZ, ZENAI DA	08/11/1990	6.2398
(50604977) ALBA MONTES, JULIA	26/08/1986	6.2378
(78645324) GUTIERREZ ORTIZ, MARIA DEL MAR	30/11/1990	6.2333
(80154448) BEJARANO MERCHAN, MARIA CONCEPCION	25/03/1985	6.2266
(48892387) HERNANDEZ SACO, MARIA VICTORIA	07/10/1982	6.2096
(53771309) MAIMOUNI SELAS, SAMIRA	12/04/1992	6.2083
(04619412) MARTINEZ CABALLERO, LORENA	17/12/1987	6.1871
(53700290) PALOMO CID, ANA	27/07/1990	6.1772
(75868858) ROJAS YEDRA, CORINA	12/12/1977	6.1271
(74888759) FUSTER GIL, GLORIA FRANCISCA	20/12/1984	6.1238
(26973136) JIMENEZ ROJAS, SALVADOR	10/05/1983	6.1060
(76878436) LUQUE ZARAGOZA, ARANZAZU	06/04/1991	6.1053
(30794028) ANDICOBERRY REYES, MARIA ELENA	21/09/1970	6.0994
(77355776) GAMEZ GARRIDO, MARTA	25/04/1987	6.0893
(75146497) REYES LOPEZ, ANA BELEN	10/06/1984	6.0760
(74668059) RODRIGUEZ MARIN, MIGUEL ANGEL	08/05/1979	6.0759
(74733327) MONTES RUIZ, CARMEN LORENA	03/02/1986	6.0210
(74731477) LOPEZ MORENO, TRINIDAD BELEN	22/10/1984	6.0002
(44580164) HINOJOSA PEREZ MONTAUT, MARTA	12/08/1976	5.9939
(71225992) DIAZ BALLESTEROS, FABIOLA	21/08/1989	5.9265
(45116186) BECERRA LOPEZ, VIRGINIA	03/11/1989	5.8740
(48930172) MALDONADO ACEVEDO, ANA	15/12/1981	5.8719
(75162003) MEGIAS MARTIN, MARIA	13/01/1985	5.8556
(48922289) GALVEZ BERNAL, MARIA DE LA CINTA	20/01/1984	5.8450
(48917724) MARTIN GONZALEZ, SOCORRO MARIA	19/12/1983	5.8415
(74881770) ROSUA MARTINEZ, RAQUEL	29/05/1990	5.7789
(75483138) VALLECILLOS SILES, ELENA MERCEDES	04/02/1987	5.7756
(75769271) VILLAVERDE VAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGEL	11/07/1982	5.7262
(77361100) GALVEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR	28/12/1989	5.5859
(26254525) RAMOS NAVARRO, ANA BELEN	02/04/1991	5.5597
(45598425) FERNANDEZ LLORET, MARIA DIANA	14/10/1983	5.0750

EDUCACION FISICA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45651923) OTERO SABORIDO, FERNANDO MANUEL	01/03/1978	8.5810
(28626804) DOMINGUEZ MONTES, JOSE ANTONIO	29/03/1977	8.2155
(44359767) BORENTE GONZALEZ, RAMON	09/08/1978	7.0060
(48355049) MARTINEZ VILAPLANA, JAVIER	08/02/1981	6.4805

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

EDUCACION FISICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45745324) REGODON DOMINGUEZ, PABLO	16/03/1986	9.2310
(52468061) NAVAS BAENA, RAFAEL	23/02/1984	9.1667
(77332890) LOPERA VEGA, MARIA DOLORES	22/08/1982	8.9129
(53158724) ROJO MARTOS, GERARDO PEDRO	31/01/1982	8.8616
(74674289) CHICHARRO LAZARO, JAVIER	28/02/1981	8.6987
(75113332) FUENTES ESCALZO, RAMON	01/03/1984	8.5018
(30946675) MARIN JURADO, GABRIEL	28/05/1979	8.2802
(44465785) ANSOAR VARELA, RUBEN	07/07/1981	8.2410
(44962688) SAENZ DE JUBERA MARTINEZ, OLMO	18/08/1978	8.2382
(28936420) NAVAS GIMENEZ, MANUEL IGNACIO	01/12/1982	8.1888
(44967534) DOMINGUEZ GONZALEZ, JULIO	05/10/1985	8.1310
(75245678) REQUENA MOLINA, JUAN CARLOS	12/03/1986	8.0799
(48930646) MONTERO SAMANIEGO, ARACELI	04/12/1980	7.9847
(53706520) RIVAS MONTERO, ALBERTO	27/02/1978	7.9760
(77345435) MORENTE SANCHEZ, JAIME	03/01/1986	7.9602
(77342323) GUTIERREZ QUESADA, LUIS JAVIER	29/04/1981	7.9565
(52698032) RUIZ MARIN, DANIEL	27/01/1979	7.8813
(34009745) BAENA BEATO, PEDRO ANGEL	29/01/1976	7.7897
(26232214) BUENO GARCIA, JOSE LUIS	30/08/1979	7.7873
(48878684) PEREZ AMATE, MARIA DEL MAR	15/02/1981	7.7650
(52695580) LOPEZ ROMERO, JOSE ANTONIO	07/05/1981	7.6052
(45869056) MARTINEZ GUILLEN, JESUS	26/05/1991	7.0733
(25715359) BRAVO MUÑOZ, ANTONIO JESUS	04/06/1975	7.0717
(47068823) PEREZ RABADAN, REMIGIO	26/03/1984	6.7146
(77349082) NAVARRO LIMONES, ANTONIO	06/12/1987	5.6021
(53280627) VAZQUEZ CORTIJO, ABEL	03/08/1989	4.8671

ORIENTACION EDUCATIVA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(23265069) VALVERDE GARCIA, FRANCISCA MARIA	28/11/1977	9.3430
(44046829) MUÑOZ REYES, MANUELA	12/05/1975	8.6880
(44044665) BELLON CRESPO, MIGUEL ANGEL	17/05/1981	8.6175
(29084499) MARTOS MARTINEZ, ENCARNACION	29/10/1968	8.1900
(07963364) QUIJADA GONZALEZ, ANA ISABEL	24/04/1971	7.8060

ORIENTACION EDUCATIVA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44552002) MENDIZABAL ANTOÑANZAS, BERTA	23/11/1973	9.4629
(28790489) CAMACHO RUIZ, MARIA AUXILIADORA	13/05/1980	9.1005
(29487987) CARDENAS FERIA, SAMUEL	24/08/1975	8.8445
(48938923) MARTIN MONTILLA, ARIADNA MARIA	13/03/1986	8.8288
(74824136) GONZALEZ OTEROS, SILVIA MARIA	12/07/1977	8.7199
(75710604) GARCIA-MALEA LOPEZ, ANA MARIA	13/10/1983	8.6655
(53553424) CABEZA LEIVA, ANA	09/06/1982	8.6502
(30956049) COLETO RUBIO, CLARA	11/08/1979	8.5299
(44365831) ROSA GUIJARRO, FRANCISCO JAVIER	02/04/1980	8.5122
(74847103) JIMENEZ PASCUAL, ELISA MARIA	08/09/1980	8.4190
(48310630) SANTOS LOZANO, ESTHER	11/06/1980	8.3731
(28794036) REPETTO CARDENAS, GERMAN	01/09/1979	8.2870
(30976116) SANTOS LUQUE, MARIA DE LOS ANGELES	01/06/1984	8.2720
(30968284) FERNANDEZ VELASCO, PABLO	27/07/1984	8.2496
(75152485) CABALLERO GIMENO, MARIA ANTONIA	16/03/1984	8.2263
(53368837) RUIZ TRIVIÑO, LIDIA	11/03/1984	8.2042
(75113966) TRILLO DE LA PAZ, MARIA ELENA	28/08/1984	8.1635
(77323101) ORTEGA LOPEZ, ILDEFONSO	24/06/1978	8.1339
(31861821) SANCHEZ MONCAYO, MARIA ROSA	12/11/1974	8.0551
(30968353) MUÑOZ BRUNA, INMACULADA DEL PILAR	20/06/1982	7.8561
(14328799) GUERRERO GIL, JESUS ALEJANDRO	03/12/1980	7.7776
(74640375) MARIN BENITEZ, INES MARIA	25/02/1979	7.6512
(74843678) RODRIGUEZ TORRES, PATRICIA	15/12/1979	7.5802



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTACION EDUCATIVA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74648288) GOMEZ LOPERA , MARIA DE LOS ANGELES	13/02/1977	7.5782
(53157815) CORREA MARTIN , NURIA	10/11/1981	7.5106
(52699971) BERMUDEZ MUÑOZ , ISABEL	09/10/1978	7.4582
(77801323) CRUZ GALLARDO , MARIA JESUS	31/12/1979	7.4555
(28902728) ROMERO SANTOS , NOELIA	27/01/1980	7.4466
(77331323) ORTEGA BECERRA , MARIA AMPARO	31/10/1980	7.4419
(44293690) MARQUEZ FLORES , MARIA MERCEDES	24/09/1976	7.4144
(74657094) ROMERO PERTIÑEZ , EVA MARIA	21/03/1979	7.3842
(46401337) IAFFA PERALES , RUTH	12/05/1979	7.3799
(28790820) CANO ARENAS , DIEGO	11/05/1979	7.3564
(47201835) VICENTE SANCHEZ , NURIA	28/09/1980	7.3515
(47003577) SANCHEZ GUTIERREZ , MARIA DEL CARMEN	26/09/1979	7.3200
(80147883) LINO CARMONA , ROSA MARIA	29/05/1980	7.2800
(76823818) MONTANS RODRIGUEZ , LORENA	05/05/1979	7.2357
(25716435) MARTIN PICARD , ELENA	15/09/1980	7.1400
(30967907) TRAPERO RAMIREZ , DULCENOMBRE	18/03/1982	7.1070
(33356977) GUERRERO JIMENEZ , MARIA DEL CARMEN	22/11/1966	7.0948
(75882360) PACHECO BARO , ANTONIO JESUS	16/12/1978	7.0808
(77536387) MIRO GARRIDO , MARIA NIEVES	04/12/1980	7.0007
(75250903) RAMIREZ AMAT , JOSE JAVIER	06/05/1980	6.9901
(75067561) GARCIA CABELLO , MARIA JOSEFA	12/04/1975	6.8879
(47003403) SANCHEZ LOPEZ , MILAGROSA	29/05/1981	6.8045
(30953666) VEGA-LEAL CID , JUAN IGNACIO	06/04/1979	6.7458
(25595086) MARTIN CAMPANO , ROSA MARIA	05/12/1975	6.6936
(76029321) AGUDELO PEREZ , ANA ISABEL	05/11/1980	6.6381
(28648089) BENITEZ DE LA LAMA , MARIA DEL PILAR	23/11/1980	6.5927
(28618850) HIDALGO RUEDA , EVA MARIA	21/01/1975	6.4086
(74864027) GUERRERO CERRADA , LUIS MIGUEL	22/09/1982	5.8691
(44357077) RONCERO MOURE , DANIEL EMILIO	11/02/1975	5.4794
(74656474) INDIA HERRERA , ROSA	15/08/1978	5.4174

ECONOMIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(05927220) LOPEZ CAMACHO , MARTA	17/11/1982	8.1467
(50865133) ALMODOVAR RUIZ , MARIA LOURDES	09/03/1978	8.0674
(79192923) GONZALEZ GAVIRA , JUAN MANUEL	29/07/1975	8.0347
(74885278) RAYA MORALES , MARTA	20/12/1982	8.0332
(51082012) GUERRA GARCIA , ALICIA	04/08/1980	8.0067
(53271722) RIOS VEGA , MARIA TERESA	25/08/1979	7.9639
(75563182) GAMIZ ESPEJO , JULIA	19/01/1986	7.9398
(71418685) SANDOVAL GARCIA , MARIA DEL CARMEN	25/06/1981	7.7380
(49068373) GONZALEZ SANCHEZ , SERGIO	22/11/1990	7.6279
(71221580) LOPEZ ANAYA , CRISTINA	29/03/1984	7.6140
(25699760) GOMEZ DEL CID , MANUEL AURELIO	17/09/1973	7.5961
(28796509) FERNANDEZ ESPADA RUIZ , CARLOS	19/07/1980	7.5808
(48872828) ROMERO BAREA , GUSTAVO ADOLFO	06/06/1979	7.5566
(74731245) OSORIO SORIA , MARIA PILAR	19/03/1983	7.5115
(28649785) LOPEZ VILCHES , SERGIO	03/02/1981	7.4991
(80145416) RUIZ RUIZ , ROSARIO ROCIO	13/08/1975	7.4694
(75112165) MARTINEZ CAMPILLO , JUAN ANTONIO	14/11/1985	7.4676
(74664375) PASTOR ANDRES , LETICIA	05/02/1979	7.4667
(47006916) SANCHEZ DE CASTRO , MACARENA	15/09/1981	7.3787
(79307375) CACERES SANCHEZ , MARIA TERESA	06/06/1984	7.3658
(80062435) SANCHEZ GALLARDO , CONSUELO	02/11/1978	7.3066
(26204601) JIMENEZ CRIADO , JOSE	26/06/1965	7.2975
(26007848) MARTINEZ LARA , GONZALO	03/10/1974	7.2547
(48486726) NICOLAS ROS , DAVID	09/12/1979	7.2396
(33386895) ALCALA FERNANDEZ , ANTONIO JAVIER	09/02/1971	7.2114
(44614310) BERNARTE AGUIRRE , RUBEN	21/04/1973	7.1794
(44783195) HERNANDEZ PEGUERO , JOSE JUAN	13/06/1977	7.1258

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ECONOMIA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44274994) FERNANDEZ FERNANDEZ , FRANCISCO JOSE	23/11/1975	7.0982
(75018341) FUENTES MARTINEZ , ANA BELEN	23/10/1978	7.0650
(53043565) FLORES PEREZ , DANIEL	25/05/1975	7.0378
(26975233) HURTADO LUQUE , FATIMA MARIA	10/07/1985	7.0258
(47061739) ALFARO GONZALEZ , ASCENSION	01/03/1980	7.0104
(74667433) VALLEJO PALOMO , QUEROL	13/02/1979	6.9910
(77337493) SERRANO RODRIGUEZ , MARIA	11/01/1984	6.9851
(52539973) MORALEDA RAMOS , JESUS	18/06/1976	6.9762
(05929988) PECES ROMERO , GEMA	24/03/1985	6.9759
(75133888) PEÑA MOLES , JUAN JOSE	29/11/1988	6.9106
(80055260) CAÑAS CHAPARRO , MARIA FATIMA	16/05/1982	6.9048
(45299554) GARCIA RODRIGUEZ , MARIA PILAR	24/10/1978	6.8930
(01108338) BERNARDOS RIVAS , RAFAEL	12/02/1960	6.8833
(28762102) MARTIN SANCHEZ , OLGA	16/02/1979	6.8600
(47073352) PARDO MARTINEZ , CARLOS	22/04/1982	6.8552
(23265895) LOPEZ PEREZ , MARIA ELENA	03/08/1977	6.8474
(47083165) HERNANDEZ ARGUDO , CONSUELO	22/05/1985	6.8191
(34847599) MARTINEZ CASAS , ESTEFANIA	30/05/1970	6.7671
(23283393) SEGURA MARTINEZ , ANTONIO	15/10/1983	6.7571
(70519634) OSMA GUERRERO , CRISTINA	21/12/1981	6.7539
(72057565) SALINAS LOPEZ , DAVID	23/06/1981	6.7448
(52559076) ROMERO RUIZ , INMACULADA	26/05/1977	6.7441
(25696809) VILLANUEVA SUAREZ , ARMANDO	16/04/1975	6.7390
(44362506) ALCANTARA GARRIDO , MARIA CONCEPCION	13/03/1978	6.7375
(44025828) ASPERILLA COMESAÑA , SAMUEL RAFAEL	26/04/1972	6.7142
(70816709) GONZALEZ HERNANDEZ , DAVID	19/05/1984	6.7113
(71138890) GAINZARAIN ELORRIETA , IVAN	26/11/1979	6.7108
(30819479) EXPOSITO RODRIGUEZ , RAUL	03/07/1974	6.6877
(75432749) PEREZ PARTIDO , MARIA JESUS	23/03/1970	6.6846
(28810533) FERNANDEZ PAIVA , ISABEL MARIA	25/02/1987	6.6714
(80054987) SANCHEZ LLAMAZARES , GABINO	20/05/1981	6.6421
(50450377) SANCHO BLASCO , PEDRO JOSE	18/09/1974	6.6343
(28883484) ARJONA MURUBE , CRISTINA	07/08/1967	6.5938
(34842741) ARCOS LOPEZ , ANTONIA MARIA	24/03/1971	6.5937
(30819101) GARCIA MORALES , RAFAEL CARLOS	29/09/1979	6.5597
(74907343) MOLINA HUETO , FRANCISCO	27/08/1978	6.5389
(31004472) SANCHEZ NARANJO , MARIA DE LOS ANGELES	12/02/1992	6.5152
(48303903) GOMEZ GOMEZ , CARLOS	06/12/1979	6.5063
(7803124) CARO VIDAL , JOSE ANTONIO	18/03/1977	6.4949
(74648703) AMIGO RUIZ , JOSE LUIS	01/10/1974	6.4327
(26804759) CORDOBA GONZALEZ , MARIA JOSE	08/01/1982	6.4191
(75270707) DOMINGUEZ GOMEZ , ROCIO	21/03/1985	6.4022
(75271518) ESCAMILLA YELAMOS , ANA BELEN	03/09/1984	6.3726
(06238638) MORANO RIVAS , MARIA ISABEL	14/11/1970	6.3116
(25331139) SERRANO ALONSO , FEDERICO	22/12/1970	6.2737
(72085562) ORTIZ ZUBILLAGA , LAURA	19/02/1986	6.2491
(23280256) PLAZAS CLEMENTE , ROSA MARIA	26/05/1982	6.2265
(28799717) GORDON PRATS , MARIA DEL PILAR	08/07/1983	6.2246
(24262184) DOMINGO PIÑAR , VICTOR MANUEL	12/10/1972	6.2241
(30959045) PEREZ OCAÑA , CRISTINA SILVANA	04/05/1980	6.2124
(26037929) PERABA GAMEZ , SERGIO MANUEL	22/06/1978	6.1286
(77362620) PORCEL AGUILERA , ANA MARIA	11/12/1990	6.0947
(74661818) CORRAL HERMOSO , JOSE ANTONIO	22/04/1982	6.0528
(31259164) CALDERON MORO , MARIA DEL PILAR	20/02/1970	6.0004
(75769268) CABALLERO CASTRO , ALEJANDRO	06/08/1984	5.9875
(44203927) ROMAN JIMENEZ , CRISTOBAL	03/06/1984	5.9310
(76627918) GOMEZ JIMENEZ , MARIA INMACULADA	31/12/1989	5.9271
(76641893) GUZMAN DE LA CALLE , MARIA DE LAS MERCE	16/01/1989	5.9029
(77345392) HORNOS LIEBANA , LYDIA	07/04/1984	5.8943
(14635772) RODRIGUEZ GARCIA , MARIA JESUS	19/12/1984	5.8895

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ECONOMIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74919468) DIAZ ALCANTARA, CRISTINA	04/09/1985	5.8849
(47494622) AREVALO TORRILLAS, ALICIA	16/04/1982	5.8207
(34856400) CANET UROZ, INES MARIA	03/05/1972	5.8145
(32059899) BLANCO GARCIA, ISABEL MARIA	15/07/1986	5.7734
(45102258) GONZALEZ DEL RIO, ALVARO	14/05/1982	5.7356
(05669713) MUÑOZ DE LUNA HERRERA, ELENA	21/09/1974	5.5576
(77344862) AREVALO CASTILLO, ELENA	25/07/1984	5.2886
(75120498) RUS PERALES, MARIA TERESA	09/08/1990	5.2802
(74721588) JIMENEZ GRANADOS, JOSE ANTONIO	27/08/1978	5.2205

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45660229) MORALES RUIZ, FRANCISCO SAULO	12/10/1974	9.2503
(75253318) ROMERO RUEDA, LUCIA	09/11/1984	8.5676
(48808242) VICENTE DOMINGUEZ-PALACIOS, CRISTINA	21/01/1978	8.5419
(48430426) ALCARAZ CABALLERO, ANA DEL AMOR	14/02/1980	8.4715
(44295395) LOPEZ LAJUSTICIA, ALBERTO	11/09/1976	8.3519
(74645370) ESTEVEZ GALVEZ, LUZ MARINA	26/01/1977	8.3350
(74640768) ALGUACIL TITOS, RAUL	25/10/1976	8.2097
(40304181) ORTEGA MORENO, ISABEL	25/06/1964	8.2024
(45305196) MIRAGAYA CASILLAS, BEATRIZ	21/10/1980	8.1769
(34778560) GONZALEZ MUÑOZ, MARIA ROSARIO	15/12/1972	7.9034
(74664772) GALLEGO LOPEZ-COZAR, MARIA REMEDIOS	27/09/1979	7.8711
(74855103) PONCE VERDUGO, PAOLA	27/08/1984	7.8710
(77350918) MORALES COBO, ANA	02/12/1985	7.8573
(77330949) RAMIREZ SANCHEZ, MIRIAM B.	14/08/1980	7.8232
(44257099) MALDONADO AGUILERA, SUSANA	05/08/1973	7.7212
(74837615) SANTOS CAMPOS, PATRICIA MERCEDES	10/07/1978	7.6017
(75095474) BOTIAS AGEA, ANA BELEN	22/11/1977	7.5863
(74870488) BAEZ BARRIONUEVO, FRANCISCA	27/10/1982	7.5405
(44054538) BRENES MUÑOZ, PEDRO	11/05/1985	7.5313
(48879028) JIMENEZ AGUILAR, REBECA	04/03/1978	7.5207
(26245645) LARA MAZA, ALMUDENA	04/01/1986	7.5149
(48543541) OLIVER JIMENEZ, EVA	21/11/1983	7.5050
(26475828) DE LA TORRE LOZANO, AMALIA	11/06/1969	7.4401
(75133261) CORDONES GIJON, ELISA AMELIA	14/03/1980	7.4383
(48884917) PEREZ DIAZ, ANA	30/05/1980	7.4287
(74659072) SOLANO GARCIA, MANUEL	23/09/1978	7.3253
(28743483) MADERO BARRERO, DEBORA	01/06/1973	7.2572
(08843299) SUAREZ CASADO, MARIA EUGENIA	14/06/1973	7.2165
(80136995) MOHEDANO SERRANO, MAGDALENA	17/03/1968	7.2058
(73083397) LECHA ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	14/03/1980	7.0961
(22992492) ROJO RUBIO, REYENA	12/10/1971	7.0033
(78038409) GARCIA JIMENEZ, ISABEL MARIA	31/10/1982	6.9814
(25677938) RUEDA RUEDA, MARIA ISABEL	29/08/1972	6.9415
(44281575) LOZANO VELEZ, CECILIA	30/05/1975	6.8828
(75744090) PORRAS SERRANO, ROSARIO	08/12/1971	6.8111
(76148034) GONZALEZ TORRES, EVANGELINA	11/09/1980	6.7684
(34859328) SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	31/10/1971	6.7019
(50603363) RUZ RUBIO, MARIANO LUIS	01/03/1983	6.6728
(14323988) BAENA SORIANO, ADELA	23/09/1980	6.6690
(25327786) REINA PINTO, JUAN	28/12/1970	6.5966
(52796426) MEZQUITA CLARAMONTE, HECTOR	31/05/1971	6.4953
(77335358) COBO ALMAGRO, MANUEL ALBERTO	21/06/1984	6.4808
(75101741) GRANADA JURADO, RAFAEL	18/01/1979	6.4641
(23792677) FERNANDEZ PRADOS, CARMEN	11/12/1969	6.2373
(48862500) CARRASCO GARCIA, GENARO	24/04/1979	6.2053
(44299308) MEDINA VAZQUEZ, TANO	20/01/1977	6.0578
(25406278) CATALA SENDRA, RAMON	10/09/1969	5.8003
(45735663) TOLEDO RUIZ, JUAN LUIS	28/01/1988	5.7915

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75753620) BATURONE GIL, BELEN	04/05/1978	5.7485
(26246619) MORENO MARIN, ROCIO	10/07/1984	4.9477

HOSTELERIA Y TURISMO

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44267394) OCAÑA MARTINEZ, JAIME JESUS	12/08/1973	8.8302
(74874537) ORTEGA GARCIA, ELENA	18/06/1983	8.6675
(25671526) ARTACHO REBOSO, JUAN ALBERTO	30/04/1974	8.5124
(49028979) YERPES ARENAS, ELENA PATRICIA	11/12/1983	8.4432
(27333720) NARANJO MACIAS, FRANCISCO JESUS	25/03/1967	8.3696
(30978286) TEJERO DURAN, ANA MARIA	21/08/1984	8.3155
(77328663) NARVAEZ LECHUGA, JOSE ANTONIO	02/10/1981	8.3056
(09436977) ARGÜELLES GARCIA, ANA	14/07/1974	8.1493
(14318512) LOPEZ MARCELO, ANA CRISTINA	11/07/1984	7.8416
(48333774) HENARES VINACHES, LUIS	18/08/1986	7.7880
(25688510) GOSALVEZ REY, NOELIA BEGOÑA	05/10/1973	7.7209
(70988933) HURTADO RUIZ, MARIA INES	20/03/1981	7.7186
(46952220) RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA	27/04/1978	7.6958
(28932231) ALVAREZ MORON, MARIA JESUS	13/10/1981	7.6550
(17449543) SANCHEZ GORMEDINO, DANIEL	06/03/1977	7.6514
(25672766) CAMPOS GONZALEZ, ROSARIO BEATRIZ	17/07/1970	7.5942
(77456133) RUIZ RAYA, BEATRIZ	05/09/1983	7.5581
(75784511) RAMOS PEREZ, NOELIA	10/02/1975	7.4808
(29613384) NEVADO APONTE, MARIA DOMINGA	20/09/1982	7.4698
(53698266) HENARES DIAZ, ANTONIO JAVIER	07/06/1980	7.4489
(53694747) GIL GOMEZ, JUAN JOSE	22/10/1976	7.3073
(77591371) FERNANDEZ ALBILLO, NATALIA ALICIA	28/09/1978	7.2591
(77470766) ORTIZ GALVEZ, ANA MARIA	27/11/1978	7.2351
(74678579) ABDEL FATAH MESA, SARA	11/12/1980	7.1994
(74844417) GONZALEZ MONTERO, FRANCISCO	04/12/1982	7.1714
(74865609) MARTIN SANTAELLA, ANA DOLORES	07/06/1983	7.1583
(76250821) MONTEAGUDO PARREÑO, FIDEL	26/07/1972	7.1098
(31702585) AMAYA ALVERO, JORGE	11/04/1977	6.9362
(08885456) DIAZ LAVADO, LUCIA	23/04/1982	6.9049
(28770120) CABEZA FLORES, MANUELA	13/12/1977	6.8364

INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44298711) RONCERO SILES, MIGUEL ANGEL	28/05/1976	7.8595
(74696083) AVILA ARJONA, ALFONSO	22/05/1982	7.2575
(52926884) MORALES GUTIERREZ, MARIA	25/11/1974	5.7190
(75134799) LOZANO LUZON, JOSE LUIS	08/09/1983	5.4982

INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(47011076) RODRIGUEZ ROIG, MIREIA	05/05/1983	8.7845
(74665148) GARCIA CERREZO, CARMEN	02/10/1979	8.5827
(74909155) ZURITA PAREJO, GEMA	13/04/1981	7.9804
(74923598) CABRERA MARQUEZ, IRENE	13/06/1977	7.9193
(44275551) ALONSO DELGADO, SALVADOR HILARIO	05/03/1975	7.8642
(74726040) ORTEGA AGUAZA, JUDIT	16/04/1982	7.6644
(50603847) MORILLO MALAGON, ESTHER MARIA	01/03/1990	7.5786
(09420070) DEVESA ROBLEDO, BELEN	24/08/1969	7.5392
(28775047) ARROYO TRISTAN, LOURDES	29/06/1979	7.5142
(77327479) MARTIN MARTINEZ, LAURA	28/05/1979	7.5136
(31702594) RUSO DURAN, BEATRIZ	22/10/1980	7.4815
(75812902) RAMOS LOBON, ALMUDENA	16/08/1978	7.4114
(31723374) GOMEZ GIL, ANA ISABEL	06/06/1982	7.3046
(52485554) DELGADO TORO, MANUEL	22/10/1971	7.2110
(77803070) RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA DE PIEDRAS AL	30/10/1980	7.0443

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA
Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(40313844) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NATALIA	01/09/1972	6.8096
(48813720) JIMENEZ CAPITAN, NATALIA	22/10/1975	6.7910
(44589699) SARRIA GOMEZ, LUCIA	14/09/1984	6.7884
(28599970) PINEDA GARCIA, MARIA LUISA	18/10/1972	6.7815
(02665952) LUNA SERRANO, VANESA	28/01/1982	6.7514
(75243690) ASENSIO URIBE, AMALIA	10/12/1979	6.7184
(44350422) JIMENEZ PACHECO, FRANCISCO	29/05/1974	6.6956
(28750039) CANO CEBALLOS, DESEADA	20/04/1977	6.6893
(50602002) PANADERO SANCHIS, MARIA ASUNCION	03/06/1982	6.6339
(53683809) GONZALEZ PEREA, SUSANA	09/08/1975	6.5886
(75137523) GALVEZ GONZALEZ, CARMEN MARIA	20/04/1983	6.2474
(34775561) TORRES GUTIERREZ, ESTRELLA INMACULAD	22/03/1968	6.2172
(75018874) LOPEZ GARCIA, BEGOÑA AITANA	13/08/1977	6.1666
(48500905) SEGURA PEREZ, CARMEN FUENSANTA	25/03/1981	6.1410
(30228647) ROSA LOPEZ, IRENE MARIA	20/05/1991	5.8885
(14629178) GARCIA MARTIN, INMACULADA	24/09/1985	5.8551
(52698877) QUERO GARCIA, MARIA CARMEN	14/05/1977	5.5016
(74933292) OÑATE GUTIERREZ, SARA	21/07/1984	5.5849
(75156627) GARRIDO LOPEZ, ESTEFANIA	31/03/1986	5.5732
(28930322) BEJARANO RUIZ, CARLOS	10/05/1975	5.4727

**ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS
Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45738662) CORDOBA VENTURA, AZAHARA	22/02/1983	7.7567
(07561661) SAEZ MARTINEZ, JOSE JOAQUIN	06/03/1972	7.3738
(44368242) CARDENAS LOPEZ, YOLANDA	14/09/1979	7.1535
(14324555) GARCIA REDONDO, JOSE	11/08/1980	6.9246
(34035635) CAMPOS GARCIA, CARLOS	10/02/1973	6.9042
(77346100) GARCIA GUERRERO, JAVIER	13/02/1984	6.7503
(74836946) PABON FERNANDEZ, ALBERTO	13/09/1978	6.4718
(74838919) GONZALEZ PADIAL, JUAN DIEGO	24/12/1976	6.3783
(31733047) DEL VALLE GARCIA, VICTOR	25/02/1987	6.2546
(28573954) GORDILLO SOUSA, JOSE ANTONIO	22/11/1961	6.1557
(74679030) GARNICA LOPEZ, DANIEL	22/02/1980	5.9481
(51492175) ALVAREZ RODRIGUEZ, LEONARDO	12/06/1973	5.8018
(48960517) PAVON CORDOBA, ROBERTO	28/11/1981	4.9765
(74639421) ORTIZ LIZANA, JUAN ANTONIO	13/02/1977	4.1594

**ORG. Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA
Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44034661) RAPOSO BARRADA, JESUS ALEJANDRO	19/04/1973	7.2999
(33957742) MONGE LOPEZ, ANTONIO	03/09/1979	7.2207
(28723291) CHINCOLLA BECERRA, RAFAEL	08/02/1968	7.1043
(45593939) SABIOTE MOLINA, ENCARNA	23/07/1978	6.9563
(34813982) ALONSO VIDAL, CARIDAD	26/10/1974	6.9553
(47507941) BLANCO CABELLO, SANTIAGO	01/06/1985	6.8657
(34074971) BOZADA GARCIA, ANTONIO	26/03/1974	6.8467
(08869161) PEREZ ROSA, MARIA LOURDES	29/04/1976	6.7050
(52303018) UREBA RUBIO, MARIA DEL CARMEN	11/07/1967	6.3987
(76144186) CARMONA MOLINA, JOSE JOAQUIN	21/02/1978	5.9893
(28455996) MARQUEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO	22/04/1957	5.7833
(75816222) MORALES PICARDO, CARLOS	25/10/1982	5.4333
(44361311) LEON GONZALEZ, MANUEL	29/03/1979	4.8260
(77356151) ALVAREZ MERCADO, ALEJANDRO LUIS	17/03/1988	4.7467

**ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGE
Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75096526) LARA BULLEJOS, PABLO	15/09/1977	8.0970
(75255734) MILAN ANGEL, ANTONIO FRANCISCO	05/09/1981	8.0566
(05920837) MORAGON GOMEZ, ALBERTO JOSE	27/07/1978	7.9253

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGE
Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28494639) AMAYA SANTOS, MANUEL ALONSO	22/08/1973	7.6564
(28928682) GIL BARON, ABRAHAM JOSE	10/06/1975	7.5270
(26235671) BAZAN SERRANO, ESTHER	08/11/1980	7.3753
(52556664) LOPEZ EGIDO, BARTOLOME	15/05/1974	7.0534
(28802621) FERNANDEZ REYES, JAVIER	16/08/1978	6.9661
(52385398) JIMENEZ MARQUEZ, PEDRO VICENTE	20/03/1975	6.8179
(47058511) MARTINEZ CALERO, JOSE DANIEL	24/09/1979	6.8122
(77324683) LOPEZ ARMENTEROS, MIGUEL	01/09/1979	6.7636
(28906574) CARMONA GALAN, SERGIO	21/07/1971	6.6873
(48428028) MAYOR DEL AMOR, DAVID	17/12/1979	6.6130
(44557263) FUENTE VALLES, IVAN DE LA	26/03/1980	6.2088
(28624875) GARCIA RODRIGUEZ, MANUEL	03/05/1977	6.0008
(34853530) BAÑOS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	12/05/1973	5.9391
(2793483) TORRES LAGARES, JAIME	27/12/1979	5.3885
(27301628) ZURBANO RODRIGUEZ, ANTONIO ROGELIO	20/05/1966	5.1798
(08876098) CACERENO JIMENEZ, JUAN PABLO	18/07/1989	4.9109

**PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28756730) LOBO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	02/05/1975	8.0891
(30818452) NAVARRO BURGOS, MARTA	14/01/1975	7.5711
(44596861) PEREZ GARCIA, CARMEN	15/04/1985	7.5137
(74657139) PEREZ VILLALON, MARIA DE LA MERCEDES	21/09/1978	7.3645
(48872530) ESPADAS FRIAS, DANIEL FELIX	24/11/1978	7.2405
(29762003) MARQUEZ MARQUEZ, MARIA CARMEN	21/08/1962	6.9965
(53686856) CARAVACA PEREZ, MARIA LUZ	24/02/1977	6.9383
(75560964) PRIETO SANCHEZ, EVA	15/12/1976	6.8061
(43730696) NAVAL GRAU, SANDRA	07/03/1982	6.6194
(49110670) SARALEGUI KOEGLER, ALVARO ALBERTO	10/05/1965	6.6057
(52518299) GARCIA MELLADO, JOSE ANGEL	16/01/1971	6.5866
(52541169) JURADO NIEVES, BARTOLOME	26/03/1965	6.5817
(25577407) HIDALGO FAJARDO, JUAN MANUEL	13/01/1966	6.5749
(44960711) OTERO SAAVEDRA ALCAIDE, MINERVA CAROL	07/03/1975	6.5405
(52237284) ALONSO HERNANDEZ, JOSE LUIS	18/08/1973	6.5241
(47200586) MARTINEZ CASTRO, ISMAEL	04/01/1980	6.5117
(75231993) PEREZ SAIZ, MONICA	11/05/1979	6.5097
(28919465) RUIZ CAMPOS, ROCIO	06/06/1973	6.4841
(76260616) REBOLLO MANCHA, JUAN MIGUEL	30/11/1981	6.4821
(70885251) MARCOS ROMERO, JOSE CARLOS	09/01/1984	6.3764
(26033966) DIAZ ROLDAN, FRANCISCO JAVIER	20/02/1975	6.2198
(26243319) BAZAN SERRANO, TANIA MARIA	31/05/1984	6.1220
(48508041) MARTINEZ FERNANDEZ, DOMINGO	31/12/1983	5.8552
(30965846) MORENO RINCON, SANTIAGO	07/06/1980	5.8065
(18444450) SOLER ESTEBAN, LINA ISABEL	19/11/1981	5.6895

**PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTO
Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44239206) CIDRE FERNANDEZ, ISMAEL	03/09/1983	8.0442
(07988300) MORENO VALDERREY, CRISTINA	29/03/1976	7.8973
(28649415) GONZALEZ ROMERO, MARIA DEL SOL	07/07/1980	7.7733
(27311870) DIAZ CORTES, MARIA DOLORES	12/04/1969	7.5192
(28952864) DIONISIO FLORES, NATALIA ALBA	20/09/1986	7.3981
(28497057) MIRANDA LORA, ANTONIA	29/11/1975	7.2874
(74836219) ACOSTA OJEDA, NESTOR	24/05/1978	7.2650
(2880067) ARAGON MARTIN, PALOMA	27/01/1983	7.1450
(77804761) FERNANDEZ ALCALDE, LAURA	14/03/1981	6.9860
(14624793) LOPEZ JIMENEZ, SERGIO	11/12/1979	6.9768
(79017933) ALCAZAR DIAZ, MARIA DEL CARMEN	22/05/1979	6.8722
(75558226) FERNANDEZ CAMACHO, ROCIO	15/07/1980	6.8599
(25592843) CASTRO ALVAREZ, VIRGINIA	15/03/1975	6.5943

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTO****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77337154) GARCIA ANERA , JUAN	10/09/1983	6.5393
(74365853) MESEGUER NAVARRO , CRISTIAN	29/06/1986	6.4193

PROCESOS SANITARIOS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(80074336) BAZAN LOPO , FRANCISCO JAVIER	28/04/1983	8.2271
(44956011) GOMEZ LEON , MARTA ELISA	02/10/1984	7.9703
(52809307) LUENGO RETAMOSA , CARLOS	25/10/1973	7.8267
(77591140) MONTOYA GALLARDO , ELENA MARIA	02/10/1982	7.7921
(28769631) CABALLERO LOPEZ , JOSE ENRIQUE	12/03/1982	7.6097
(30973690) MORENO JIMENEZ , MARIA DOLORES	20/02/1983	7.5635
(27299487) CARMONA MENDEZ , TERESA	25/07/1965	7.3900
(02665983) APARICIO DE CASTRO , SANDRA	16/04/1982	7.0476
(45742789) ARIZA MARTIN , ISABEL	12/02/1985	6.9997
(22994405) RUBIO ZAMORA , CAROLINA	23/12/1973	6.9470
(30958626) DE MORA BRETONES , MARIA DEL CARMEN	06/08/1980	6.9286
(32078053) ROJO CABALLERO , ANA	10/07/1989	6.6270
(52261433) MANDESI MUR , FERNANDO	17/09/1965	6.6020
(74923511) MORENO TURRILLO , SERGIO	20/09/1976	6.5936
(53692669) CABEZA VERDUGO , JUANA MARIA	04/11/1976	6.3875
(04612807) SAIZ VALIENTE , FRANCISCO JAVIER	03/04/1982	6.0579
(52317312) RIVAS FLORIDO , DIANA	10/10/1982	5.6295
(04619534) ESCUDERO SANCHEZ , BERTA	14/02/1987	5.6186
(44358073) SANTOS RUIZ , JOSE	29/06/1980	5.2646
(74696512) ALMANSA MEGIAS , MARIA TERESA	28/04/1982	5.2055

PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74925822) GIL PEREZ , ANA MARIA	08/01/1978	7.2695
(30970026) LEAL PALOS , MARIA JOSE	07/02/1982	7.1621
(53585654) LOPEZ MENDEZ , ERNESTO	29/09/1967	7.1175
(75716735) MERINO CHACON , ARACELI	17/06/1983	7.1117
(48813288) DOMINGUEZ RODRIGUEZ , MIGUEL	11/10/1980	6.9952
(48399346) HERNANDEZ NICOLAS , DIANA	15/07/1982	6.9739
(28795391) MORALES CAMARERO , ROCIO	04/04/1979	6.9046
(76952846) COLL FUEYO , CRISTINA	24/03/1982	6.8489
(75744942) SUAREZ VALERO , JOSE LUIS	06/10/1975	6.8141
(74857120) PADILLA AGUILAR , ISABEL MARIA	12/04/1982	6.5578
(76733223) NOVOA LOPEZ , LUCIA	30/09/1985	6.4800
(44409865) MONTES CARRASCO , FRANCISCO JAVIER	06/08/1979	6.4739
(14623447) LUCAS LOPEZ , CARLOS	19/06/1982	6.3277
(28739377) ROMERO MORENO , ANTONIO	05/07/1972	6.2348

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**COCINA Y PASTELERIA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77493285) BEN SADDIK ACHACH , OUTMAN	23/05/1973	8.0896
(25560653) NARANJO GALLEGO , FRANCISCO	09/11/1958	7.8470
(77192313) DERMITZAKIS LOPEZ , NICOL	20/03/1972	7.5014
(44295876) MORALES PEREZ , GERMAN	12/08/1976	7.4026
(33363270) CONDE MELGAR , RAFAEL	26/10/1972	7.3988
(52664286) GONZALEZ PEREZ , ANA MARIA	21/12/1973	7.1344
(28762213) HASHMI MANFREDI , CESAR	20/03/1976	6.7843
(07942870) LOPEZ ELVIRA , ANGEL	15/08/1957	6.7450
(44956460) SANCHEZ-NORIEGA JIMENEZ , FRANCISCO	09/10/1980	6.5210
(44252359) HUERTAS FUENTES , NICOLAS	26/03/1973	6.4255
(45325852) CRUZ CENTELLES , CRISTINA	29/04/1986	6.3991
(53707823) LARA MARTINEZ , SILVIA	05/12/1977	6.3882
(28740427) BALDOMINOS MULA , ANA JESUS	10/05/1971	6.3530
(48816956) DELGADO GONZALEZ , FERNANDA	05/10/1979	6.2018

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**COCINA Y PASTELERIA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44576743) GUTIERREZ DE LA FUENTE , MARIA JULIA	17/03/1973	5.7965
(25697794) ROJANO SAURA , ANTONIO JAVIER	11/06/1974	5.7822
(14618906) CABERO MENDEZ , JUAN	25/09/1981	5.6803
(31716166) BORRAS MEDINA , MANUEL	18/05/1979	5.6692
(74667852) PEREZ CASTRO , CRISTOBAL JOSE	25/05/1979	5.2478
(74911794) DELGADO GODOY , ALVARO JESUS	20/04/1981	5.2051

INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44283043) BERNARDO GOMEZ , FRANCISCO JAVIER	12/02/1979	8.5826
(28597037) QUIROS PINEDA , JOSE JOAQUIN	27/11/1970	7.7430
(30209333) SANCHEZ PEREZ , FRANCISCO JAVIER	29/10/1973	7.5334
(28744055) ISA MIRANDA , FRANCISCO JAVIER	22/10/1972	7.4916
(30211044) DELGADO MEJIAS , MANUEL	18/07/1976	7.4719
(24382688) GAMIZ VIOSCA , IVAN	18/02/1980	7.2517
(44359814) LLAMAS ARAGONES , JORGE MANUEL	29/04/1977	7.1996
(44353990) MARTINEZ DE HARO , FRANCISCO JAVIER	23/07/1977	7.1983
(31843672) HOLGADO NAVAS , RITA	17/05/1967	7.1251
(30211044) FERNANDEZ POZUELO , SEBASTIAN	11/08/1974	6.3823
(48415009) PAY BANEGAS , PASCUAL	03/12/1976	6.3396
(05661665) AGUIRRE PRADO , JESUS MANUEL	18/11/1972	6.1325
(25323897) MARTIN JIMENEZ , VALERIANO	11/10/1966	6.0601
(31698695) CASTANEDO DOÑA , MANUEL JESUS	12/04/1976	5.9924
(23275314) MARTINEZ SANCHEZ , ANGEL	02/12/1980	5.9714

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26021331) SANCHEZ RUS , BENJAMIN	03/01/1974	7.4130
(28776135) ROMERO FERRERAS , JOSE MANUEL	15/11/1979	7.3766
(53270890) MARTINEZ PASCUAL HERRANZ , JAVIER	15/01/1983	7.3464
(28773673) LOPEZ ALCANTARA , LUIS	20/04/1982	7.3332
(77471120) CAMACHO LOPEZ , RAUL	03/02/1978	7.1947
(48886888) GONZALEZ CAPELO , FERNANDO	17/04/1978	7.1306
(28630795) ARANDA CEPEDA , FRANCISCO JAVIER	11/06/1980	6.9721
(75766911) CABANES JIMENEZ , JOSSE MARIA	22/02/1982	6.9198
(45714373) PEREZ MARIN , FRANCISCO JESUS	20/10/1985	6.8960
(25343599) DIAZ OLMEDO , JOSE RAMON	21/07/1986	6.5087
(33442084) ALCALDE HUERTANOS , MARCOS JAVIER	03/07/1976	6.4888
(77329683) VICO DIAZ , JUAN FRANCISCO	25/05/1980	6.4552
(25338311) GARCIA TRUJILLO , RICARDO JOSE	14/12/1976	6.4322
(52574950) HINOJOSA RIOS , FRANCISCO GABRIEL	19/02/1969	6.4282
(33391708) SIRUELA MARTIN , JOSE MIGUEL	07/11/1971	6.1478
(44255722) PEREZ ARENAS , PEDRO	14/07/1974	6.1452
(23264793) VAZQUEZ CABRERA , FERNANDO JAVIER	05/04/1980	6.1040
(75267089) SANCHEZ MANRIQUE , ANGEL	01/08/1983	5.9503
(75100565) GARCIA MARTINEZ , SERGIO	02/05/1979	5.9352
(28910550) DIAZ BARRIONUEVO , JOSE JOAQUIN	27/01/1973	4.5885

MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77342425) LUQUE VARGAS , ANTONIO JESUS	21/10/1983	7.3852
(48884834) AYALA MONGE , JOSE MANUEL	25/11/1979	7.3007
(29800575) GARCIA RAMOS , CARLOS	09/05/1968	7.1513
(77338096) GALLARDO RAMIREZ , FRANCISCO JAVIER	25/07/1982	7.1073
(74639966) TRUJILLO JIMENEZ , FRANCISCO	21/04/1977	6.8457
(26016401) GOMEZ ARROYO , FRANCISCO	17/09/1973	6.7177
(26017822) MIRANDA FUENTES , ANTONIO	29/07/1971	6.6913
(20837181) BORRAS BENEYTO , JUAN	28/11/1984	6.6310
(75021510) SANCHEZ MURILLO , JORGE	11/05/1978	6.5590
(26970390) JIMENEZ RODRIGUEZ , FRANCISCO JAVIER	10/08/1983	6.5535

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28757768) MEJIAS SANGUINO , JOSE ANTONIO	29/07/1975	6.4960
(25163985) REMOLAR HOMBRAADOS , ALBERTO	06/10/1979	6.4723
(31839111) JARA MACHADO , LUIS ALFONSO DE LA	09/08/1964	6.4149
(77563382) CEREZO PEREZ , JESUS NOE	30/03/1975	6.3990
(52334552) DIAZ CABRERA , JOSE MANUEL	22/06/1973	6.3861
(34078028) RIVAS SANCHEZ , ANTONIO JOSE	26/07/1974	6.1809
(77340183) GARCIA MORENO , ANTONIO DAVID	07/05/1984	5.2233
(20825046) BODI OLIVER , CONSUELO	12/05/1977	5.0656
(48875488) DOMINGUEZ MANTERO , FRANCISCO	08/01/1976	4.5280
(28789676) MUÑOZ MORENO , JOSE LUIS	30/08/1980	4.4680

OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48806715) PEREZ ARANDA ROMERO , JAIME	20/06/1980	9.5361
(25592120) RUIZ SANCHEZ , EVA MARIA	21/02/1974	8.5832
(02616098) GONZALEZ PEREZ , MARIA ARANTZAZU	24/02/1969	8.2376
(72444926) ALDAY ARRILLAGA , MIREN IDOIA	22/12/1970	8.0900
(32033373) ALDANA TORRES , RODRIGO JAVIER	05/01/1967	7.9368
(30830186) CANO LOPEZ , VICTOR JESUS	08/05/1979	7.8265
(48459648) TORA GIL , FRANCISCO MANUEL	30/01/1979	7.7920
(75239213) OLLER DE AGUILA , SALVADOR FRANCISCO	13/09/1978	7.7572
(48427040) CARRASCO BLAZQUEZ , LUCIA	24/10/1977	7.5280
(34007961) PALOMARES MARTINEZ , GERARDO	20/08/1976	7.2304
(25335103) MUÑOZ ROMERO , JUAN BAUTISTA	23/03/1976	7.2039
(28630553) GARCIA CABALLERO , MANUEL JOSE	26/07/1978	7.1606
(44684699) OLAVE LERMA , JUDITH	25/11/1974	7.1186
(13167360) MADRID DEL VAL , CAROLINA	24/06/1976	7.0276

PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(X4190960) VENTRIGLIA , TIZIANA	15/03/1974	8.7815
(44265138) SOTO GIJON , VICTOR MANUEL	30/10/1974	8.5479
(44239152) LARA CALERO , MANUEL	19/08/1980	8.5046
(53366326) MUÑOZ-CRUZADO MARENCO , CARMEN OLIVA	19/04/1983	8.3731
(53267734) CASADO SANCHEZ , EVA MARIA	25/05/1981	8.3597
(44239610) PRIETO CABALLERO , MARIA JOSE	03/11/1982	8.2722
(45096882) GIL SANCHEZ , ENRIQUE	19/10/1977	7.9667
(75432127) GIL DIAZ , ISABEL MARIA	05/07/1978	7.9129
(74696359) JIMENEZ CACERES , MARIA ISABEL	06/09/1982	7.8768
(75246005) SUAREZ BAENA , RAFAEL	20/01/1981	7.8664
(28787974) CHAVES GIMENEZ , ROCIO	23/11/1982	7.7698
(28466777) GONZALEZ FERNANDEZ , MARIA DEL CARMEN	24/06/1963	7.7560
(50818229) LOPEZ LOPEZ , MARIA PILAR	08/04/1967	7.7422
(74923446) GUTIERREZ MARQUEZ , MARIA CARMEN	15/07/1984	7.7135
(24267867) REYES POZO , ALBERTO	22/03/1976	7.4557
(52529769) MARTINEZ BAUTISTA , LAURA ISABEL	09/07/1975	7.2445
(27305330) PEREZ BARRALES , MARIA JOSE	29/09/1968	7.1334
(26800680) VIGO GONZALEZ , SONIA	11/09/1980	7.0686
(75758842) LASARTE LUQUE , MARIA	05/02/1982	7.0028
(48966008) GUERRERO GARCIA , ANA MARIA	29/08/1980	6.9493
(26236051) TORREJIMENO LOPEZ , MARIA DE LAS MERCED	03/04/1981	6.9295
(28822482) DIAZ FERNANDEZ FIGUEROA , MARIA DEL CAR	30/12/1988	6.7408
(50601386) ARREBOLA MIRANDA , ARACELI	06/08/1980	6.7019
(48474363) GONZALEZ OTAZO , FELIPE	22/01/1988	6.6225
(25326809) GARCIA CASASUS , MANUEL	05/07/1970	6.3226

PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74696904) BAENA ALBERT , ALBA	18/03/1983	9.4112
(45735412) PEDRAZA MEJIAS , MARIA DEL CARMEN	08/04/1982	8.9148

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28952665) CAMPOS MENDEZ , ROCIO	21/11/1984	8.8098
(77327220) JARAS GONZALEZ , ANA BELEN	03/07/1979	8.7198
(74679891) ALVAREZ CORRAL , AMALIA	16/04/1980	8.6175
(77332362) PALOMINO LOPEZ , SONIA	30/08/1980	8.5343
(75135771) GALVEZ TORRES , ELENA	12/06/1983	8.5205
(44364515) SILLERO GARCIA , MARINA	12/11/1978	8.4703
(74864048) MUÑOZ AGUILAR , JOSE CARLOS	26/03/1983	8.4683
(75112523) ALARCON DIAZ , VERONICA	26/09/1983	8.4664
(74693827) GAMIZ MARCOS , LUISA MARIA	24/10/1980	8.3617
(30980580) CAMADOR GONZALEZ , DIEGO LUIS	07/03/1985	8.1912
(30208171) ESPINOSA TORRES , ESTHER	02/06/1972	8.0532
(44290593) JIMENEZ DEL VALLE , MARIA	30/12/1981	8.0301
(28619649) PUENTE ASUERO , ANTONIO JESUS	10/12/1977	7.9488
(80140695) CRIADO PAVON , FRANCISCO MANUEL	10/05/1973	7.9337
(28612308) MARQUEZ INFANTES , PILAR CRISTINA	26/06/1974	7.8332
(74919111) ROMERO MOYA , ALBERTO	05/10/1985	7.8015
(34854819) IGLESIAS GARCIA , MARIA DOLORES	24/11/1973	7.7815
(52667062) MARTIN TORRECILLAS , MARIA	25/05/1979	7.7624
(44255873) GARCIA SAURA , MARIA FRANCISCA	17/03/1975	7.7367
(28934771) BLANCO CASTRO , MARIA JOSE	20/03/1981	7.6816
(48957218) LOZANO MARTINEZ , MARIA BELEN	05/08/1980	7.6379
(52298227) LOBATO MORILLA , ANA MARIA	03/07/1974	7.6268
(28618577) POYATO ROJAS , RAQUEL BELEN	27/08/1975	7.5930
(44207437) BASCON BEN , ROSARIO	15/02/1980	7.5854
(75150794) HOCES MORENO , MARTA	27/02/1985	7.4259
(28801261) CARRION RUIZ , ANGELA	26/09/1980	7.2303
(52220365) FERNANDEZ GALVEZ , JOSE MANUEL	24/02/1970	7.1113
(48950276) CALLEJO GARCIA , CARLA	15/02/1987	5.9555

SERVICIOS A LA COMUNIDAD**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30953215) IZQUIERDO JURADO , FRANCISCO DAVID	16/01/1979	8.6186
(74664423) UBAGO MOLINA , BEATRIZ	16/06/1979	8.6010
(47452675) VINDEL GAMONAL , ESTHER	23/08/1983	8.4725
(31671318) NEIRA FERNANDEZ , JOSE ANTONIO	13/04/1973	8.3372
(31706101) VILCHES QUERO , NATALIA	03/01/1978	8.1087
(80157655) POZO AYUSO , ISABEL MARIA	20/09/1984	8.1010
(28498699) LORA MIGENS , ANA MARIA	22/04/1976	7.9574
(29051994) MAYO ALBARGUES , SUSANA	16/07/1970	7.9250
(74722762) ROJAS SOTO , IRENE	22/09/1982	7.9188
(48512947) GARCIA SANCHEZ , MARIA DOLORES	10/07/1984	7.9014
(26038077) GALIAN AGUILAR , ROSA CRISTINA	06/07/1976	7.7883
(77324894) COBOS LOPEZ , SUSANA	24/02/1979	7.7838
(25733482) FERNANDEZ VARONE , ANA CLARA	18/09/1987	7.7002
(25684101) GUTIERREZ SOLER , SANDRA	13/06/1974	7.6933
(53710323) MAYOR AMAT , MARIA DEL CARMEN	11/05/1982	7.6811
(28758379) DIEZ JIMENEZ , RAQUEL	03/09/1976	7.6781
(31677101) MUÑOZ ESTEPA , MARIA JOSE	26/04/1972	7.6122
(75706621) LOPEZ MONTERO , SANDRA	28/03/1977	7.5894
(75139527) YESTE DOMINGUEZ , TAMARA	30/12/1983	7.5711
(50604865) CASTILLO ARENAS , FERNANDO	25/09/1981	7.4669
(53697006) MANCERAS PORTALES , MARIA JOSE	30/06/1977	7.4369
(48469558) GUARDIOLA GIL , JOSEFA	26/05/1983	7.4174
(75248600) FERNANDEZ ESPEJO , EVA MARIA	23/04/1979	7.4000
(77346844) ALCALDE QUESADA , NOELIA	26/05/1986	7.3974
(52698152) MARTIN DE LA HORRA , MARTA PILAR	29/10/1979	7.3905
(75133860) CHECA PUENTE , MARIA FRANCISCA	27/02/1983	7.3849
(28611711) GONZALEZ GARZON , MARIA JOSE	18/12/1983	7.3758
(75765634) CEA PARRA , SONIA MARIA	05/02/1981	7.3756
(45095004) CANTON HERNANDEZ , JOSE CARLOS	13/10/1976	7.2732

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**SERVICIOS A LA COMUNIDAD****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28634432) ESTEVEZ GARCIA , BEATRIZ	16/01/1987	7.2255
(48872775) MEDINA LOPEZ , MARIA AZAHARA	16/04/1981	7.1807
(46353195) CANDALIJA FRANCO , ISAAC	21/02/1975	7.1314
(34860245) AYORA MOLERO , BEATRIZ	02/11/1972	7.0696
(77331755) MORAL ROCA , ANTONIA MARIA	22/04/1982	7.0560
(75149622) PADILLA MATAS , TANIA MARIA	02/07/1985	7.0525
(30817412) RELAÑO LUNA , RAFAELA CATALINA	30/05/1974	7.0308
(26031877) RUIZ CATEDRA CEBRIAN , ANA MARIA	09/12/1975	7.0220
(25989944) MONTORO RODRIGUEZ , ROSARIO	28/02/1962	7.0039
(74862345) LOPEZ BENITEZ , GABRIELA	04/08/1988	6.9708
(53154272) ARAGON MARTIN , ELENA	26/08/1977	6.9562
(52929464) DOMINGUEZ MARIN , PAULA	28/10/1976	6.9458
(75793653) DIAZ PEÑARRUBIA , MARIA DEL CARMEN	11/02/1986	6.9214
(48860725) RODRIGUEZ IBAÑEZ , ELISA ISABEL	27/05/1978	6.8621
(26034196) GARCIA DEL PINO , ELVIRA	24/05/1975	6.8481
(48871422) SERRANO MOLINERO , INMACULADA	10/02/1978	6.8259
(74663781) GOMEZ GARCIA , RAQUEL	02/10/1981	6.7214
(48962433) MOLINA VALDES , MARIA DEL CARMEN	20/11/1982	6.7078
(53366487) CASTRO CASTAN , ANA BELEN	18/09/1984	6.6757
(05668549) FERNANDEZ RABOSO , JOSE MANUEL	15/05/1974	6.6362
(24255624) PEREZ NUÑEZ , MANUEL	15/11/1971	6.6172
(44587944) LUQUE CASTILLO , FRANCISCO JAVIER	02/07/1981	6.5816
(74729863) PARRILLA DIAZ , ALICIA BEATRIZ	10/07/1984	6.5461
(76082629) MARTINEZ GOMEZ , ALBERTO	29/06/1986	6.4452
(48987735) ALFARO GONZALEZ , ALMUDENA	26/11/1986	6.0697
(74645060) GONZALEZ BERTOS , MARIA ISABEL	14/09/1976	6.0513
(80160276) MORALES DUEÑAS , ENCARNACION	11/10/1986	5.7534
(74920044) RODRIGUEZ BLAZQUEZ , VANESSA	30/01/1984	5.6437
(52257972) GAMBOA GALLEGO , MARIA DEL CARMEN	14/07/1965	5.4768
(45304880) LEAL VAZQUEZ , PATRICIA	21/08/1983	5.1465
(15511157) TROYANO CAMARA , ROSA MARIA	15/04/1990	5.0970

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26228692) CASTELLANO ALMAGRO , MARIA ISABEL	09/02/1981	7.9503
(80076857) RUBIANO MONTAÑO , HECTOR JESUS	20/02/1981	6.7448
(77532296) GARCIA BLANCO , INMACULADA	01/12/1977	6.5894
(26215356) GOMEZ TENA , FERNANDO JESUS	19/06/1970	6.2928
(74841918) MONTERO GARCIA , MARIA VICTORIA	04/04/1981	6.1348
(28598022) ALONSO FAGUNDE , MARTA	05/10/1972	5.9837
(34045853) CAÑA SANTANA , INMACULADA	04/07/1972	5.8993
(48349028) MORA MORA , SILVIA	22/01/1978	5.8858
(18035900) DORTA BARON , CARLOS	07/05/1976	5.8795
(74854927) GOMEZ CARRASCO , VERONICA LUCIA	13/12/1980	5.8613
(28590977) SANCHEZ CANTERO , VERONICA	26/07/1977	5.7628
(28768790) GAYURT HURTADO , FRANCISCO	17/10/1976	5.7322
(28804337) DE LEON ROMERO , ABRAHAM	23/02/1981	5.4230
(74864569) PEREZ BERROCAL , IRENE	12/08/1981	5.1022
(03866948) OLIVA DE PAZ , ANDRES	29/05/1975	4.2642

SOLDADURA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34024592) CORPAS PEREZ , JOSE ANTONIO	03/12/1971	7.7011
(53530206) MENENDEZ SOLA , DAVID	15/02/1979	7.0032
(30821103) FIERREZ RAMIREZ , RAFAEL	23/04/1980	6.9450
(28635887) BARROSO CARRASCO , JORGE	08/06/1980	6.8810
(32864277) GUERRERO SANCHEZ , JOSE LUIS	03/04/1968	6.8122
(44786695) BARRIENTOS NUÑEZ , MANUEL	18/02/1983	6.6442
(22574887) GARRIGUES COMES , RAMON	08/02/1977	6.3932
(34078440) BORREGUERO VERGARA , ANTONIO	27/05/1974	6.3317

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**SOLDADURA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44484117) BLAS RODRIGUEZ , CARLOS	06/08/1983	6.2229
(30508550) LOPEZ SANCHEZ , JOSE ANTONIO	16/12/1964	6.1879

CUERPO DE PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**FRANCÉS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30960779) ORTIZ MOLINA , JOSE JAVIER	03/06/1980	8.0638
(75133271) NAVARRO GARULO , ANDRES	04/12/1983	7.8945
(08879185) GARCIA ROJAS , JUAN ANTONIO	21/10/1982	7.7342
(X6287426) RONDAUT CARRE , LESLIE MARGUERITE	27/08/1985	7.2449
(X3411466) VISCONTI CHERUBINO , MARCO	29/04/1977	7.1355
(26806762) POVEDANO MERINO , MARIA JOSEFA	04/04/1983	7.1330
(75263071) HIDALGO LAZARO , MONICA DEL CARMEN	12/08/1982	7.0637
(X1453325) TOLEDO , ISABELLE	15/12/1969	6.4343
(75761281) DOMINGUEZ LINARES , NINFA	07/07/1978	6.3564
(53443301) MARTINEZ SALIDO , BLAS	02/08/1967	6.3123
(26978371) CANTERO GOMEZ , ELENA	22/04/1988	5.8995
(28495244) QUINTERO CAMPANO , CARMEN MARIA	25/11/1973	5.8530
(45296392) SEPULVEDA LIÑAN , JOSE CARLOS	23/07/1977	5.8163

INGLÉS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(05920447) PARRILLA GOMEZ , LAURA	23/09/1982	8.8217
(52386929) GARCIA SAAVEDRA VALLE , MARIA TERESA	03/04/1976	8.6834
(33955462) LOPEZ CASACUBERTA , DANIEL	16/08/1980	8.4264
(25675689) VALDERRAMA MOLINA , MARGARITA	13/05/1972	8.3148
(43563454) RANEA GARCIA , ELOY	12/07/1988	8.2638
(74695863) POLO CASTILLO , LAURA	18/11/1983	8.2273
(30223170) SEGURA CAMAZON , CARLOS ALFONSO	13/01/1981	8.1642
(45309340) GAMEZ CRUZ , JOSE MANUEL	03/11/1984	8.1516
(79011695) LOPEZ FERNANDEZ , MARIA DESEADA	21/01/1977	8.1329
(77470773) FERNANDEZ ESPINOSA , SARA	12/05/1979	7.8727
(77470795) SORIANO PALMA , ANA	20/02/1978	7.7703
(77585940) DOMINGUEZ DOMINGUEZ , EMILIA MARIA	17/02/1977	7.7473
(47370003) REIMUNDE GARCIA , VIOLETA	07/12/1984	7.7469
(26808951) SANCHEZ PINO , INMACULADA	16/04/1984	7.6551
(53655705) PEREZ VILLARDON , RAQUEL	05/08/1987	7.5253
(52554584) SANCHEZ COLLADO , MARIA SALOME	22/08/1973	7.4680
(28936943) CHAVES TIRADO , RUBEN	26/05/1983	7.4639
(53372784) CRUZ RUS , CELIA MARIA	09/10/1989	7.4525
(07958120) ESCRIBANO ASIN , LAURA	23/08/1970	7.3085
(26484223) JUAN CHECA , LORENZO	14/10/1971	7.2879
(77371294) LOPEZ ROJO , JULIA	11/12/1990	7.2506
(52554403) PEREZ FLORES , ISABEL	24/03/1972	7.2431
(25696513) SANCHEZ GARCIA , ANA BELEN	14/09/1975	7.2387
(05393098) MARTINEZ PEYROT , IRENE AUGUSTA	19/07/1965	7.2218
(76148002) MONTEAGUDO MOYA , MIGUEL ANGEL	22/09/1981	7.1838
(45074498) CABALLERO GOMEZ , ELENA	28/03/1967	7.1543
(33377561) PEREZ GONZALEZ , ISABEL MARIA	05/09/1970	7.1468
(50609866) PINO ORDOÑEZ , MARTA DEL	31/07/1987	7.0987
(23279229) LOPEZ RAPOSO , CARMEN	19/12/1981	7.0643
(15412199) RIOS DOMINGUEZ , LAURA	03/02/1989	7.0323
(53156315) PADILLA MARTIN , FRANCISCO JAVIER	25/03/1980	7.0027
(31856874) FERNANDEZ DE CORDOBA GARCIA , FRANCISCO	17/07/1972	6.9200
(79072091) SUAREZ HERRERA , GEMMA	06/02/1991	6.8985
(44208939) MACIAS GOMEZ , NURIA	02/02/1979	6.8809
(77813052) HERRERA ORTEGA , ANA	30/09/1985	6.8716
(47270155) CARTY HERNANDEZ , KAREN	04/04/1982	6.8606
(26809183) RODRIGUEZ LIÑAN , MARIA LUISA	17/08/1984	6.8390
(14630203) FERNANDEZ CAMACHO , REMEDIOS	20/10/1986	6.7936

CUERPO DE PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

INGLÉS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28601100) SUAREZ PEÑATE , FERNANDO	16/06/1971	6.7409
(44967586) ANGEL GARCIA , CRISTINA	19/10/1985	6.6448
(74941088) NADALES BONILLA , RAFAEL	16/05/1986	6.6081
(15452697) HERNANDEZ GOMARIZ , ISABEL	23/12/1987	6.5344
(30962686) ALONSO NAVARRO , ISABEL MARIA	15/10/1981	6.5228
(78684781) ZAMORA LARA , MARIA DEL PILAR	01/07/1979	6.4993
(23284427) ARIAS PEREZ , NATALIA	04/06/1983	6.4899
(44455171) RODRIGUEZ GOMEZ , AURIA	28/04/1983	6.4769
(77715591) TORNERO LUCAS , MIRIAM	13/11/1984	6.4101
(74915799) LUQUE SANCHEZ , TAMARA LIBERTAD	12/12/1982	6.3941
(29435357) FRIAS PEREZ , ELENA MARIA	17/08/1973	6.1729
(33367428) RODRIGUEZ PRADOS , MARIA INES	14/11/1968	6.1309
(53690090) RUIZ MESA , JOSE MARIA	10/06/1976	6.1267
(75143759) LUCENA AVILA , FRANCISCO JAVIER	01/02/1984	6.0868
(52661016) OLLER RODRIGUEZ , LAURA MARIA	22/08/1977	5.9162
(79218175) BALLESTEROS ONIEVA , JOSE JESUS	11/11/1966	5.9122
(52413263) PAYO PEREZ , REBECA	03/07/1979	5.8491
(X3977765) TSALERA . , POLYXENI	10/08/1978	5.7949
(29440879) GUERRERO GOMEZ , ANTONIA MARIA	31/05/1980	5.7872
(77564104) LOPEZ FERNANDEZ , MARIA DOLORES	19/11/1975	5.7833
(26236304) RODRIGUEZ RUIZ , ROCIO	17/07/1983	5.6527
(44212077) MEDINA BARCO , INMACULADA	23/11/1974	5.5794
(75116744) EXPOSITO MORILLAS , MARIA DEL PILAR	17/04/1987	5.3865
(44364628) PEREZ BARRIOS , RAFAEL	16/09/1978	5.3178
(45748382) PEREZ CABRERA , MARIA JOSE	01/09/1987	5.2561
(74674355) SANCHEZ MARTIN , MARIA DOLORES	14/02/1980	5.2344
(03921611) GOMEZ LINARES , MARTA	18/06/1989	5.2210
(43697889) HINOJOSA SANCHEZ , LUIS DAVID	30/06/1980	5.0051
(75103708) ARDEBOL BAREA , JUAN	07/01/1988	5.0014
(44299809) VARGAS TOMAS , MARIA VICTORIA	01/07/1977	4.7556

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 9 de agosto de 2017 (BOJA núm. 157, de 17 de agosto de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 02.513.298-L.
Primer apellido: Pareja
Segundo apellido: Flores.
Nombre: Rafael.
Código SIRHUS: 1031310.
Denominación del puesto: Director/a
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.
Centro destino: Residencia de Válidos de Heliópolis.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 31 de julio de 2017 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2017), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: Desierto.
Primer apellido: -----
Segundo apellido: -----
Nombre: -----
Código SIRHUS: 1722110.
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejera.
Centro destino: Secretaría Consejera.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rafaela Dios Palomares.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 16.5.2017 (BOE, 30.5.2017 y BOJA del 22.5.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Rafaela Dios Palomares, del Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» del Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de septiembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Emiliano Jesús de Pedro Sanz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2017 y BOJA de 22.5.2017), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Producción Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Emiliano Jesús de Pedro Sanz, del Área de Conocimiento de «Producción Animal» del Departamento de «Producción Animal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de septiembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Nolasco Gutiérrez Palomino.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2017 y BOJA de 22.5.2017) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Parasitología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Pedro Nolasco Gutiérrez Palomino del Área de Conocimiento de «Parasitología» del Departamento de «Sanidad Animal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 22 de septiembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Laguna Luna.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.5.2017 (BOE de 30.5.2014 y BOJA de 22.5.2017), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Ana María Laguna Luna, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de septiembre de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarias del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por las interesadas, funcionarias del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2017, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a las funcionarias del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
ARANDA LOUVIER, BEATRIZ	29801826-J	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	14/06/2017
MERINO NAVARRO, DOLORES	29771958-E	ENFERMERÍA	18/05/2017

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 15 de septiembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrática de Universidad a doña María Mar Díaz Requejo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso de promoción interna convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de junio de 2017 (BOE de 26 de junio de 2017), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña María Mar Díaz Requejo, con DNI 29053176-J, Catedrática de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 18 de septiembre de 2017.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sito en Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Consejería/Organismo: Presidencia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
Centro de destino: Secretaria General Provincial Justicia e Interior Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Coord. Gestión de Emergencias.
Código: 7807710.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1 - A2.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Seguridad.
Nivel comp. destino: 25.
Complemento específico: XXXX- 14.061,84 euros.
Experiencia: 2 años.
Otras características: Jornada especial.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Escolarización.
Código: 9536710.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de administración: AX.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Ordenación educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 27.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.326,60.

REQUISITOS DESEMPEÑO

Experiencia: 3.
Titulación:

OTRAS CARACTERÍSTICAS

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2708).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neonatología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Neonatología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina

Sofía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
correo electrónico, en posesión del título de
....., especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 2708), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+d+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba (Ref. 2709).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSIARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Gestantes.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Gestantes, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina

Sofía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 2709), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba (Ref. 2707).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Enfermedades Infecciosas

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Enfermedades Infecciosas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, Córdoba (14004), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Reina Sofía

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina

Sofía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Reina Sofía (Ref. 2707), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería (Ref. 2067).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4, que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d), del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Centro de Transfusión , Tejidos y Células de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados al donante, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de

Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por el centro, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los donantes.
- c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad, y fidelización eficaz en todos los procesos de donación altruista.
- d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de profesionales.
- e) Elaborar junto a la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería, los objetivos establecidos, el control y seguimiento de los mismos con respecto a todo el personal a su cargo, y de los Acuerdo de Consumo y Contrato Programa anual.
- f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mando de su área para facilitar la consecución de dichos objetivos.
- g) Evaluar junto con la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por dichos profesionales de su área de referencia, para la atención y la efectividad de los procesos de donación, proponiendo a la dirección las medidas de mejora más adecuadas.
- h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.
- i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla el centro, con especial énfasis en la práctica de cuidados al donante.
- j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su área, mediante el uso óptimo, y eficiente de medicamentos, fungible, de material clínico y el mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios.
- k) Proponer a la Dirección cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo del servicio.
- l) Gestionar, organizar, controlar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Otras funciones que le sean atribuidas por la Dirección del centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería sito en c/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y

Células de Almería la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

A N E X O I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.,
tfnos.,, correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el centro de Transfusión, Tejidos y Células de Almería (Ref. 2067), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE ALMERÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: Nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): Máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos)

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz (Ref. 2647).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad Quirúrgica-Cirugía Plástica.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial Quirúrgica-Cirugía Plástica, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del

Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2647), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma
SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CADIZ.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).
 - 1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.
 - 1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.
 - 1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
 - Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.
 - Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
 - Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.
- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
 - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
 - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2646).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cirugía Cardiovascular.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cirugía Cardiovascular, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz, Av. Ana de Viya, núm. 21, CP

11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2646), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma:

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2652)

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Pediatría.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Pediatría, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, CP 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.....,
y domicilio en....., calle/avda./pza.....,
tfnos....., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2652), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR .DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2650).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neumología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Neumología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm....., y domicilio en, calle/avda./pza....., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2650), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR .DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

A N E X O I I

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%,

hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2644).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Hematología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Hematología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, CP 11009. en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del

Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2644), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2654).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: Asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Urgencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS, se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar.

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Urgencias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otras

ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.
- c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.
- d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.
- f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.
- g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.
- h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.
- i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.
- j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.
- k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.
- l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz, Avd. Ana de Viya, núm. 21, CP 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo

previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto

en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.,
tfnos.,, correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2654), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (Máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

- 1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: Nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.
- 1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.
- 1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.
- 1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.
- 1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- 1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.
- 1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.
- 1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.
- 1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).
- 1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.
Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.
- 1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.
 - Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
 - Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.
 - Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.
- 1.2.6. Otra docencia universitaria: Hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- 1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).- 1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.
 - Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
 - Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.
- 1.3.2. Actividad en I+D+I: Hasta un máximo de 45 puntos.
 - Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.
Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.
Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2653).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm.252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad Quirúrgica-Traumatología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial Quirúrgica-Traumatología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz, Av. Ana de Viya, núm. 21, CP 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del

Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2653), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR .DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos)

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluación de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2648).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Ginecología y Obstetricia.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente Grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Ginecología y Obstetricia, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la

puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2648), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%,

hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: Hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: Hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: Hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: Hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: Hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz (Ref. 2651).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neurocirugía.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Neurocirugía, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz, Avda. Ana de Viya, núm. 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del

Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
correo electrónico, en posesión del título de
..... especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2651), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado los concursos de traslado de las categorías/especialidades que se citan, se aprueba la Resolución Definitiva de dichos concursos.

De conformidad con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo I de las Resoluciones de 8 de mayo de 2015 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo), por las que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Costurero/a, Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento de Madera y Muebles, Monitor/a, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Pediátrica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Bioquímica Clínica, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Enfermero/a de Empresa, Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición, Técnico/a en Farmacia, Técnico/a Superior en Alojamiento, Peluquero/a, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Alergología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Análisis Clínicos, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Angiología y Cirugía Vascul ar, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Neurocirugía, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Reumatología, Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad), Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Peón/a, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Psicología Clínica, Técnico/a Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Función Administrativa opción Economía/Estadística, Técnico/a Función Administrativa opción Organización/Gestión, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Administración General, Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa opción Informática, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Intensiva, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna, Técnico/a Especialidad Anatomía Patológica, Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Física y Rehabilitación, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra la Resolución de 25 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 230, de 30 de noviembre), Resolución de 15 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre) corregida por Resolución de 22 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), Resolución de 31 de enero de 2017 (BOJA núm. 25, de 7 de febrero), Resolución de 23 de marzo de 2017 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), Resolución de 27 de marzo de 2017 (BOJA núm. 115, de 6 de abril), Resolución de 24 de mayo de 2017 (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), Resolución de 12 de junio de 2017 (BOJA núm. 115, de 19 de junio), y Resolución de 26 de junio de 2017 (BOJA núm. 124, de 30 de junio) corregida por Resolución de 27 de julio de 2017 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto), por las que se aprueban la Resolución Provisional de dichos Concursos, respectivamente, a propuesta de dichas Comisiones de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la Resolución Definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías y especialidades que se indican a continuación. Dicha Resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas- a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

FEA ALERGOLOGIA
FEA ANALISIS CLINICOS
FEA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR
FEA BIOQUIMICA CLINICA
FEA CIRUGIA PEDIATRICA
FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA
FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
FEA MEDICINA INTENSIVA
FEA MEDICINA INTERNA
FEA NEUROCIRUGIA
FEA PSICOLOGIA CLINICA
FEA REUMATOLOGÍA
MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA
ENFERMERO/A DE EMPRESA
TECNICO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA
TECNICO/A ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION
TECNICO/A FARMACIA
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ECONOMIA/ESTADISTICA
TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ORGANIZACION/GESTION
TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL
TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION INFORMATICA
TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES-HIGIENE
TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES-SEGURIDAD
TECNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
TECNICO/A MANTENIMIENTO ACABADO CONSTRUCCION
TECNICO/A MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE
TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO
COSTURERO/A
MONITOR/A
PELUQUERO/A
PEON/A

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente Resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto Conforme a lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 11.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO

FEA ALERGOLOGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****801S	ANGUITA CARAZO, JUAN LUIS	66,266	56,766	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****151E	FATOU FLORES, ROSARIO	126,227	116,607	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****932D	FERNANDEZ MELENDEZ, SALVADOR	103,951	88,743	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****281V	ROJAS VILCHEZ, MARIA JOSE	68,555	58,310	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****241Y	SANCHEZ HERNANDEZ, M.CESAREA	69,321	57,336	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

FEA ANALISIS CLINICOS

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****770N	GONZALEZ GARCIA, MARIA ANGE	62,587	50,512	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****246E	LOPEZ BRAOS, FRANCISCO	72,906	63,615	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
*****053A	SANCHEZ FORNIELES, ENCARNACIO	112,573	102,683	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****976G	SEMPERE ALCOCER, MARCO ANT	107,900	1,186	2923	HOSPITAL ALGECIRAS

FEA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****031H	GOMEZ RUIZ, FRANCISCO	143,023	84,136	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****109D	MORENO ESCOBAR, JOSE	110,986	88,415	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****690Q	PEREZ VALLECILLOS, PABLO	54,275	45,389	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****816V	UTRILLA FERNANDEZ, FERNANDO	53,397	45,809	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS

FEA BIOQUIMICA CLINICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****071D	BORREGUERO LEON, JUAN MARIA	47,130	44,501	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****908B	MARTINEZ PEINADO, ANTONIO	72,526	69,955	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA

FEA CIRUGIA PEDIATRICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****291F	ALONSO JIMENEZ, LUIS JOSE	86,535	81,331	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
*****670Q	GARCIA CEBALLOS, ANA	71,978	50,919	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****705T	GARRIDO PEREZ, JOSE IGNACIO	66,444	64,144	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA

FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****619C	HIRALDO GAMERO, ALICIA	27,436	2,208	8990 HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****401L	JIMENEZ THOMAS, GUILLERMO	80,346	65,998	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****209A	JORQUERA BARQUERO, ENRIQUE	86,579	79,244	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****834F	ALFAYA JIMENEZ, ANA MARIA	80,311	74,708	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****992Y	CHAVARRIA VARGAS, MARIA ISAB	95,838	70,966	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****747Z	FERNANDEZ LUQUE, AMPARO	69,726	51,740	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****193H	FERNANDEZ TORRICO, JUAN MANUE	73,612	72,047	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****404P	GARCIA MONTES, INMACULADA	127,460	127,460	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****996L	SARMIENTO GONZALEZ-NIETO, VICTOR	94,673	71,669	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO

FEA MEDICINA INTENSIVA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****562X	ALONSO ROMERO, VIRGINIA	104,025	84,809	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****468B	CASTILLO QUINTERO, MANUEL	68,185	64,467	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****036Q	DOMINGUEZ TORNAY, GERTRUDIS	110,077	88,557	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****176E	GUERRERO GOMEZ, FRANCISCO	91,840	83,840	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****918D	LEBRON GALLARDO, MIGUEL	102,345	81,645	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****082J	MARIN CABALLOS, ANTONIO J.	69,177	67,810	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****669L	MARQUEZ FERNANDEZ, MARIO	66,545	64,915	5922 HOSPITAL DE RIOTINTO
*****742L	MOLINA CANTERO, JOSE MIGUEL	103,723	84,720	8990 HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****410W	PARIAS ANGEL, M NIEVES	53,238	48,553	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****982X	RINCON FERRARI, DOLORES	84,035	83,035	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****738T	RIVERA FERNANDEZ, RICARDO	116,201	105,390	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****445J	SANCHEZ ZORRILLA, MARIA MAR	111,596	93,681	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****798J	VAZQUEZ VICENTE, ALEJANDRO	75,768	60,505	8990 HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****434C	ZAHERI BERYANAKI, MEHDI	101,132	63,484	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA

FEA MEDICINA INTERNA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****989P	AGUILAR ESCOBAR, FCO.JAVIER	100,016	96,796	8925	HOSPITAL DE VALME
*****949R	ALCOUCER DIAZ, M REYES	100,557	98,882	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****369S	CANO MONCHUL, M ROSARIO	82,020	59,274	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****366T	ESPINO MONTORO, ANTONIO	100,685	100,025	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****764K	FAJARDO PICO, JOSE MARIA	107,666	95,341	8925	HOSPITAL DE VALME
*****733L	GALBARRO MUÑOZ, JAIME	109,849	102,438	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****230G	GARCIA CONTRERAS, ROSA F	128,673	117,219	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****392S	GEA LAZARO, ISABEL MAR	75,592	68,282	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****767J	GOMEZ CAMACHO, EDUARDO	155,444	138,598	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****111W	GONZALEZ MARTIN, TERESA JES	117,042	84,195	1920	HOSPITAL DE TORRECARDENAS
*****720N	GUTIERREZ CABELLO, FRANCISCO	67,112	51,621	4923	HOSPITAL DE BAZA
*****990P	MARIN MARTIN, JORGE	112,706	99,926	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****256K	MARTINEZ GARCIA, TOMAS E	94,249	77,432	5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****923H	MESA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	72,953	64,183	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****883C	MORENO MAQUEDA, IGNACIO LU	96,613	75,632	2923	HOSPITAL ALGECIRAS
*****574F	NAVARRO RODRIGUEZ, ANTONIO	133,769	124,544	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****563F	PRADA PARDAL, JOSE LUIS	178,667	73,917	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****488K	RAMOS JIMENEZ, ANTONIO	130,608	116,150	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****443N	ZAPATA LOPEZ, ANGEL	73,865	65,770	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION

FEA NEUROCIRUGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****969X	HORCAJADAS ALMANSA, ANGEL	81,590	72,990	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA

FEA PSICOLOGIA CLINICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****376S	FERNANDEZ VIDAL, M DOLORES	63,129	53,355	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****163K	IGLESIAS SALAS, ROSARIO	117,682	111,682	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****950L	LAMAS BOSQUE, FRANCISCO JAVIER	115,200	44,147	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****318T	MENA CABEZAS, GUADALUPE	78,275	73,602	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****186M	NAVARRO HUMANES, NATIVIDAD	105,369	89,244	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****776E	POVES OÑATE, SILVIA	45,211	40,241	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****432K	SANZ LOPEZ, YOLANDA	74,755	56,555	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA

FEA REUMATOLOGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****347D	MADRIGAL DOMINGUEZ, MARIA JOSE	124,378	112,751	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****542R	RODRIGUEZ ESCALERA, CARLOS	54,160	38,222	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****270T	SANCHEZ PARERA, RICARDO	74,349	64,389	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA

MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****034X	RUIZ GARCIA, ARACELI	108,330	101,034	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****383M	SOLOMANDO PAEZ, MARIA CARMEN	96,247	90,802	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES

ENFERMERO/A DE EMPRESA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****461L	ASENJO ORELLANA, ROSA ESTHE	94,974	51,996	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA
*****492B	JIMENEZ LOPEZ, GRACIA	152,102	37,742	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA

TECNICO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****352T	ANAYA MANZANO, JOSE	56,630	48,630	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****437D	ARROYO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	122,549	114,377	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****652T	CALVO CALVO, VICTORIANA MARTA	63,656	54,207	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****329T	DOMINGUEZ ARREGUI, MIRIAM	58,560	58,560	8990	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****717X	DORADO TORO, JACINTA	107,479	97,581	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****329Z	FERRER NAVARRO, JOSEFA	101,835	93,835	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****751D	GARCIA ARANDA, INES MARIA	62,454	52,639	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****998H	GARZON MORENO, PEDRO J	88,248	81,359	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****709B	GUERRERO PEÑA, M INES	86,242	80,987	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
*****109H	GUZMAN GARCIA, ALVARO RAF	122,688	114,688	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****541W	MEDINILLA SANZ, MARIA INMA	77,943	69,943	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
*****942M	MUÑOZ SERRANO, MARIA JOSE	105,798	44,632	2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****159W	NAVAJAS MUÑOZ, M. JOSE	80,969	80,954	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****472K	NAVARRO PERALTA, M ASUNCION	77,815	73,555	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****350Z	OLMEDO DOMINGUEZ, M CARMEN	55,264	47,264	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****219L	PEREZ JIMENEZ, MAGDALENA	87,653	79,653	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****828W	PIZARRO MARTINEZ, ANA MARIA	110,170	101,477	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****356S	ROMERO TRENAS, M PILAR	97,238	89,238	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA

TECNICO/A ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****794Y	BAENA GUTIERREZ, M ROSA	65,549	48,564	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****446D	FERNANDEZ TENREIRO, CARMEN	95,572	74,358	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****277K	MONTERO PONFERRADA, M DOLORES	84,618	63,897	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA

TECNICO/A FARMACIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****266K	BASADRE GARCIA, M CARMEN	77,780	70,698	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA

TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****983R	BLAZQUEZ PEÑALVER, MANUEL	84,470	66,462	4922 HOSPITAL DE MOTRIL
*****428P	CUEVAS LORITE, MARIA JOSE	101,900	93,900	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****396D	FDEZ-VALLADARES GARCIA, ANGEL	125,531	111,031	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****615C	LOPEZ BONILLA, ARACELI	110,920	97,520	1920 HOSPITAL TORRECARDENAS
*****144B	LOPEZ MORENO, JUAN MANUEL	103,208	95,208	8990 HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED
*****258T	MARTINEZ MARTINEZ, FCO JAVIER	92,406	92,406	4211 DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA
*****197K	MORA ORTIZ, JOSE RAMON	112,742	84,849	8219 DISPOSIT. APOYO ALJARAFE
*****866F	MORALES ARCAS, JUAN	125,737	113,464	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****910N	MORENO VERDUGO, MIGUEL FCO	112,460	112,300	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****512B	NEVADO BEATO, PAULINA	74,176	73,576	8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****662J	ORTIZ RUFINO, ROCIO	129,161	124,161	8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO
*****881R	RUIZ MUÑOZ, M ELOISA	81,879	59,629	7212 DISPOSIT. DE APOYO COSTA DEL SOL

TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ECONOMIA/ESTADISTICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****979W	GARCIA SOTO, ISIDRO	134,865	121,865	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****981W	HIGUERAS ROMERO, RAFAEL	107,127	93,232	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****044E	MEDINA LOPEZ, PEDRO	98,356	85,356	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****029C	NAVARRO GALVIN, BEGOÑA	82,821	71,071	2921 HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****687A	QUIJANO LOMBARDO, JUAN	117,318	109,318	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA

TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ORGANIZACION/GESTION

SIN PERSONAS CONCURSANTES

TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****886R	CABALLERO MARZABAL, M CAMINO	112,824	104,824	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****830S	CAMPANO LOPEZ, ANA MARIA	103,574	95,574	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****257B	CID SANCHEZ, DOLORES	76,528	65,396	7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****501P	CORTES MONTERO, M CARMEN	120,976	112,976	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****818J	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN IGNACIO	77,060	77,060	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****552D	FERRO SANCHEZ, SANTIAGO	116,693	73,613	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****546Z	FRANCO ROMAN, FABIOLA	75,546	67,546	2211 DISPOSIT. APOYO CAMPO GIBRALTAR
*****154C	GARCIA ALVAREZ, MARIA LUISA	103,379	95,379	2923 HOSPITAL ALGECIRAS
*****253M	GARCIA DOMINGUEZ, JOAQUIN A.	63,170	39,285	7922 HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
*****783K	JIMENEZ ALVAREZ, M. TERESA	100,010	91,113	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****036N	JIMENEZ MUÑOZ, JOSE	104,136	96,136	3920 HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****859T	LARIVE LOPEZ, ANTONIO	82,728	17,155	8925 HOSPITAL U. DE VALME
*****281X	LEON SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	99,647	81,187	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****275C	LOPEZ MARTIN, JOSE	104,640	96,600	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****771Y	MARTIN PAEZ, JOSE MANUEL	128,600	120,600	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****480W	MOLINA GALVEZ, FCO JAVIER	134,252	125,048	7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****971V	TORES HIJANO, GABRIEL	95,560	87,560	7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****550J	VALENZUELA MEDINA, JOSE M	85,718	68,868	7212 DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL

TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION INFORMATICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****489W	CAÑO DELGADO, JUAN CARLO	78,150	66,083	6921 HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA
*****567F	CASTAÑO DIEZ, M ANGELES	91,622	81,676	2920 HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****540M	HERNANDEZ CASANA, M DEL ROCI	94,030	83,138	5925 COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****783K	JIMENEZ ALVAREZ, M. TERESA	100,010	54,862	4925 COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****275C	LOPEZ MARTIN, JOSE	104,640	96,600	7920 HOSPITAL CARLOS HAYA DE MALAGA
*****357V	SANJUAN HERVAS, ALBERTO	69,559	69,559	6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN

TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - HIGIENE

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****283G	PICHARDO CABRERA, JOSE MIGUE	84,758	71,758 5925	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
*****041M	PRIETO MENDEZ, M VICTORIA	50,478	37,478 2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR

TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-SEGURIDAD

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****606V	GONZALEZ-VENEGAS GONZALEZ, JUAN B	67,371	48,516 4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA
*****275F	BERMUDEZ LUQUE, JUAN CARLO	68,399	56,155 7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
*****989Y	CAMPOS ESPAÑA, VICENTE	85,487	73,451 2924	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA
*****546Q	CANO PLAZUELO, M ADELA	91,950	79,677 2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL
*****228Y	ROMERO CARMONA, M DOLORES	77,971	69,971 6211	DISPOSIT. APOYO JAEN

TECNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****792J	CANOVAS CAJAL, JOSE JAVIE	43,396	10,256 7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
*****994D	FABREGAS ROMERO, EMILIO	72,365	71,600 8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****261V	FERNANDEZ NIETO, EDUARDO	123,160	108,160 7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****640V	GARCIA MANRIQUE, MIGUEL	213,200	125,606 6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES
*****294L	GUERRERO CASASOLA, CARLOS A	56,720	10,440 2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
*****167D	MARTIN COLLADO, AURELIO	115,092	107,092 8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
*****307B	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	60,677	10,572 8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****105E	SANCHEZ SANCHEZ, SALVADOR	49,332	28,668 2923	HOSPITAL ALGECIRAS

TECNICO/A MANTENIMIENTO ACABADO CONSTRUCCION

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****876B	SIERRA JIMENEZ, JUAN	150,348	150,348 2923	HOSPITAL ALGECIRAS

TECNICO/A MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE

SIN PERSONAS CONCURSANTES

TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL	DESTINO ADJUDICADO
*****512E	CALVO LOPEZ, ISABEL	127,634	117,952 8925	HOSPITAL U. DE VALME
*****001A	CRUZ REY, VICTORIA	130,884	122,500 8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****122Z	LUCAS CARMONA, EMILIO	131,358	122,154 2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR

COSTURERO/A

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****910L	MOLINA CAÑADAS, JOSEFA	92,086	92,086	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA

MONITOR/A

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****533E	GARCIA CARMONA, F.JAVIER	78,700	69,263	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****709K	MOLINA DURAN, TERESA	88,092	75,580	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

PELUQUERO/A

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****559F	CIVICO CABELLO, MARIA JOSE	64,300	64,300	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****269W	RODRIGUEZ GARRIDO, ANA	94,098	71,736	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA

PEON/A

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL		DESTINO ADJUDICADO
*****000J	CUENCA ATIENZA, AURELIO	52,446	43,248	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
*****944Q	FONTAO OLVERA, RAMON	72,709	64,709	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****903A	GALA GOMEZ, ANTONIO	94,468	94,077	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" CORDOBA
*****529N	JODAR PULIDO, ALBERTO	46,113	38,113	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
*****079A	LOPEZ LEON, JOSE A	93,776	44,341	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
*****720H	MARCHENA LOPEZ, AURELIO	58,971	49,769	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
*****839B	RUIZ LOPEZ, MARIA	38,155	9,475	4925	COMPLEJO UNIVERSITARIO GRANADA

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

FEA ALERGOLOGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****725B	BOBADILLA GONZÁLEZ, PEDRO	EXCLUIDO/A	02	110,820	-

FEA ANALISIS CLINICOS

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****829B	CAÑIZARES HERNANDEZ, FRANCISCO	SIN BAREMAR		105,842	-
*****869K	ENGUIX ARMADA, ALFREDO	EXCLUIDO/A	02	135,931	-
*****559L	FERNANDEZ FATOU, MARIA NIEVES BLANCA	SIN BAREMAR		111,589	-
*****878E	ORGAZ MORALES, MANUEL TOMAS	SIN BAREMAR		44,785	-

FEA ANALISIS CLINICOS

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****998A	PARDO MORENO, M SUSANA	SIN BAREMAR		92,588	-
*****614Z	PINEL JULIAN, M PILAR	SIN BAREMAR		63,325	-

FEA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****092R	MALDONADO FERNANDEZ, NICOLAS	SIN BAREMAR		62,275	-

FEA BIOQUIMICA CLINICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****455V	ORTIZ GARCIA, CARMEN	SIN BAREMAR		64,114	-
*****614Z	PINEL JULIAN, M PILAR	EXCLUIDO/A	20	63,345	-

FEA CIRUGIA PEDIATRICA

SIN PERSONAS CONCURSANTES

FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****211Z	FERNANDEZ-CREHUET SERRANO, JOSE LUIS	SIN BAREMAR		51,955	-
*****407E	FERRANDIZ PULIDO, LARA	SIN BAREMAR		53,133	-

FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****021G	CABRERIZO MORILLAS, M LUZ	SIN DESTINO		79,527	55,106
*****088Q	CASTRO ROPER, BELEN	SIN DESTINO		61,180	56,010
*****019B	CEBRIAN FERNANDEZ, M FELICIDAD	SIN DESTINO		76,540	56,402
*****204L	DIAZ-CORDOVES REGO, MONICA	SIN DESTINO		35,782	26,799
*****761B	EXPOSITO TIRADO, JOSE ANTON	SIN DESTINO		60,831	48,831
*****176Z	GONZÁLEZ LÓPEZ, LUIS	SIN DESTINO		47,800	29,268
*****780H	JORGE GUTIERREZ, M PRESENTA	SIN DESTINO		71,204	65,804
*****801D	LUNA CABRERA, FRANCISCO	EXCLUIDO/A	02	89,143	-
*****048F	MARIN URRUTIA, FRANCISCO	SIN DESTINO		128,249	127,288
*****723J	MARQUEZ NAVARRO, JOSEFA	SIN DESTINO		81,248	61,616
*****848W	MEDINA SANCHEZ, RAQUEL	EXCLUIDO/A	02	126,119	-
*****271Z	MONGE BERRUEZO, MARIA ISAB	EXCLUIDO/A	02	91,873	-
*****272M	MORAL FDEZ. DEL RINCON, LAURA G.	SIN DESTINO		76,473	73,650
*****881L	MORENO MORENO, ANA MARIA	SIN DESTINO		88,420	61,775
*****053T	MUÑOZ CABELLO, LAURA	SIN DESTINO		63,714	50,148
*****229B	ORIOI FERNANDEZ, JUAN C	SIN DESTINO		71,260	60,009
*****003Q	QUINTANA LUQUE, FRANCISCA	SIN DESTINO		85,974	42,948
*****202M	RUIZ RUIZ, MANUEL ANSELMO	SIN DESTINO		92,035	73,924
*****267X	RUIZ SANCHEZ, FRANCISCO	SIN DESTINO		50,412	41,832
*****421N	SUAREZ BOVILLE, M ISABEL	EXCLUIDO/A	23	56,519	-
*****230F	VALERO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	SIN DESTINO		98,698	93,383

FEA MEDICINA INTENSIVA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****450W	BAYONA GOMEZ, ALFONSO JESUS	SIN BAREMAR		73,259	-
*****404P	CAMACHO PULIDO, JOSE ANTON	SIN BAREMAR		76,798	-
*****356V	CARRIZOSA CARMONA, FCO JOSE	SIN BAREMAR		79,873	-
*****993X	CASTAÑO PEREZ, JOSE	SIN BAREMAR		97,349	-
*****994B	CASTILLO LORENTE, ENCARNACION	SIN BAREMAR		93,469	-
*****540E	CHIROSA RIOS, MIGUEL A.	SIN BAREMAR		97,024	-
*****378Z	CID CUMPLIDO, MANUELA	SIN BAREMAR		44,814	-
*****039A	FERRER AGÜERO, JOSE MARIA	EXCLUIDO/A	02	56,543	-
*****354F	GARCIA GARMENDIA, JOSE LUIS	SIN BAREMAR		73,088	-
*****847J	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO	SIN BAREMAR		82,124	-
*****162T	HERNANDEZ ALONSO, BENJAMIN	SIN BAREMAR		88,938	-
*****529E	HERRERA ROJAS, DOLORES	SIN BAREMAR		92,016	-
*****882M	JURADO LARA, BARTOLOME	SIN BAREMAR		91,661	-
*****653R	MATEO SANCHEZ, JOSE IGNACIO	SIN BAREMAR		94,968	-
*****968H	MUÑOZ COLLADO, EMILIO	SIN BAREMAR		84,575	-
*****858Y	RODRIGUEZ HIGUERAS, M ISABEL	SIN DESTINO		95,230	69,199
*****035C	RUIZ BAILEN, MANUEL	SIN DESTINO		96,451	68,736
*****451H	RUIZ FERRON, FRANCISCO	SIN BAREMAR		104,972	-
*****717G	SANCHEZ JIMENEZ, ANGUSTIAS	SIN BAREMAR		80,046	-

FEA MEDICINA INTERNA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****833E	ALCALA PEDRAJAS, JOSE NICOL	SIN BAREMAR		93,324	-
*****483V	ALEGRE HERRERA, J.SALVADOR	SIN BAREMAR		81,367	-
*****239J	ALVAREZ ARAGON, LUIS MIGUE	SIN DESTINO		97,310	84,402
*****687S	ANDREU ALVAREZ, JUAN	SIN BAREMAR		80,847	-
*****427C	BARON FRANCO, JUAN BOSCO	SIN BAREMAR		76,018	-
*****126C	BARRERA BECERRA, ANTONIO	SIN DESTINO		112,506	57,531
*****427Z	BERNABEU WITTEL, MAXIMO	SIN BAREMAR		66,346	-
*****311F	CASTILLA GUERRA, LUIS	SIN BAREMAR		72,951	-
*****507Q	CEBALLOS TORRES, ANGEL	SIN BAREMAR		99,666	-
*****773J	COCA PRIETO, INMACULADA	SIN BAREMAR		56,005	-
*****171A	CUESTA LOPEZ, FUENSANTA	SIN DESTINO		98,115	88,194
*****065X	DOMINGUEZ HERRERA, JUAN M	SIN BAREMAR		75,789	-
*****820K	ESPINOSA VILLARREAL, JUAN GABRIEL	EXCLUIDO/A	25	66,094	-
*****310M	FRANCO CEBRIAN, JOAQUIN	EXCLUIDO/A	16	161,073	-
*****579M	GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO	SIN BAREMAR		75,823	-
*****052S	GARRACHON VALLO, FERNANDO J	SIN BAREMAR		78,844	-
*****232L	GINER ESCOBAR, PILAR	SIN BAREMAR		105,086	-
*****857R	GOMEZ LORA, MARIA DESI	SIN BAREMAR		101,118	-
*****220P	GUZMAN TIRADO, LUCIA TERE	SIN BAREMAR		118,977	-
*****456P	LEON RUIZ, LAURA	SIN BAREMAR		61,114	-
*****353Q	MARTIN ARMADA, MARIA	SIN BAREMAR		81,677	-
*****001B	MARTÍN ESCALANTE, MARÍA DOLORES	SIN BAREMAR		74,466	-
*****771Z	MARTINEZ GONZALEZ, JULIO	SIN BAREMAR		71,973	-
*****567Q	MOLINA RUANO, FRANCISCO	EXCLUIDO/A	02	153,510	-
*****187L	ORTEGA GOMEZ, ANTONIO	EXCLUIDO/A	02	61,039	-
*****184P	RAMIREZ GURRUCHAGA, PEDRO	SIN DESTINO		95,358	88,947
*****125T	ROMERO REQUENA, JORGE MANUEL	SIN BAREMAR		84,728	-

FEA MEDICINA INTERNA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****872B	SANCHEZ CHAPARRO, MIGUEL A	SIN BAREMAR		104,993	-
*****764T	SASIAN MARTINEZ, SANTOS SEBASTIAN	EXCLUIDO/A	02	51,519	-
*****025T	SEDEÑO DIAZ, JESUS MARI	SIN BAREMAR		115,005	-
*****448K	ZAMBRANA GARCIA, JOSE LUIS	SIN BAREMAR		88,466	-

FEA NEUROCIRUGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****659B	CABRERIZO CARVAJAL, FRANCISCO	SIN BAREMAR		72,450	-
*****406W	KLEIN ZAMPAÑA, CHRISTOPH JOSE	EXCLUIDO/A	02	30,474	-

FEA PSICOLOGIA CLINICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****510F	BENITEZ ORTEGA, JOSE LUIS	SIN DESTINO		58,306	50,666
*****897Z	CARRASCOSO LOPEZ, FCO.JAVIER	SIN DESTINO		54,680	41,080
*****269A	DUCTOR RECUERDA, MARIA JESU	SIN DESTINO		49,767	43,652
*****768C	GARCIA ALBARRAN, FERNANDO	EXCLUIDO/A	02	44,807	-
*****088B	GONZALEZ GOMEZ, DANIEL DAV	SIN DESTINO		53,378	43,418
*****347D	MARTINEZ GARCÍA, MARIA JOSE	EXCLUIDO/A	25	74,446	-
*****562Z	RODRIGUEZ GOMEZ, ALFREDO	SIN DESTINO		44,630	40,630
*****743Y	SANCHEZ GUARNIDO, ANTONIO JO	SIN DESTINO		53,522	45,072

FEA REUMATOLOGIA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****114Y	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	SIN BAREMAR		96,381	-
*****613T	SALMORAL CHAMIZO, M ASUNCION	SIN BAREMAR		94,099	-
*****180A	MAYORDOMO GONZALEZ, LUCIA	SIN BAREMAR		93,758	-
*****122E	CHOZAS CANDANEDO, NICOLAS	SIN BAREMAR		78,702	-
*****640V	ARIZA ARIZA, RAFAEL	SIN BAREMAR		75,777	-
*****948C	ALBORNOZ LOPEZ, JUAN	SIN BAREMAR		52,060	-

MEDICO/A DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****793V	DIAZ MARTINEZ, ARACELI	SIN BAREMAR		92,138	-
*****135Z	PELAYO OROZCO, ANA MARIA	SIN DESTINO		81,970	72,690

ENFERMERO/A DE EMPRESA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****566P	CARRASCO MUÑOZ, DANIEL	EXCLUIDO/A	20	98,424	-
*****510T	RINCON GONCET, JOSE	EXCLUIDO/A	20	138,427	-

TECNICO/A ESPECIALISTA ANATOMIA PATOLOGICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT.TOTAL
*****457G	CALVO NIEBLA, ANA MARIA	SIN DESTINO		73,785	65,785
*****677T	GARCIA PELAEZ, PURIFICACI	SIN DESTINO		50,823	42,823
*****887C	IBANEZ GUERRERO, LUCIA	SIN DESTINO		92,103	80,405
*****867Y	LENDINEZ MALO, TRINIDAD	SIN DESTINO		72,162	53,172
*****971A	LOPEZ MIR, ANTONIO	SIN DESTINO		115,188	107,188
*****681K	MARTIN SILVA, M MAR	SIN DESTINO		123,778	115,603
*****856W	MARTINEZ ROBLES, JORGE	EXCLUIDO/A	02	125,470	-
*****456N	MEDINA JIMENEZ, M JOSE	SIN DESTINO		125,095	116,962
*****140C	MEGIAS ORTEGA, MARIA LUIS	EXCLUIDO/A	02	109,477	-
*****973S	MORCHON JIMENEZ, VIRGINIA	SIN DESTINO		46,942	38,942
*****029S	PEREZ MUÑOZ, LOURDES	SIN DESTINO		82,666	60,443
*****828X	RUBIO RAYA, DOLORES	SIN DESTINO		54,537	46,537
*****626N	RUIZ BARDALLO, M CLARINES	SIN DESTINO		81,838	73,838
*****322K	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA	SIN DESTINO		80,423	52,224
*****252C	SANTAELLA PRADOS, MANUELA	SIN DESTINO		77,046	69,046

TECNICO/A ESPECIALISTA DIETETICA Y NUTRICION

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****125G	RODRIGUEZ PEREZ, DOLORES M	SIN DESTINO		75,330	55,327

TECNICO/A FARMACIA

SIN PERSONAS CONCURSANTES

TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****990A	BERBEL MARTOS, MARIA DOLO	SIN DESTINO		85,408	77,408
*****707M	BUENO CRUCES, M CARMEN	SIN DESTINO		101,414	93,414
*****958S	GUTIERREZ DOBLAS, MANUEL	SIN DESTINO		98,702	84,188
*****246F	JIMENEZ MARTINEZ, PILAR	SIN DESTINO		124,043	115,344
*****292A	LANZAROTE CAMPOS, SANTIAGO	SIN DESTINO		47,474	39,474
*****821Y	LUJAN LOPEZ, CRISTINA	SIN BAREMAR		98,528	-
*****283A	MARTI JORDAN , CRISTOBAL	SIN DESTINO		81,110	73,110
*****333B	MARTINEZ DOMENE, DOLORES	SIN DESTINO		89,924	81,924
*****661F	MEDINA LOPEZ, MANUEL	SIN DESTINO		89,906	76,538
*****637M	MERINO MARTINEZ, M CARMEN	EXCLUIDO/A	02	90,982	-
*****153V	PEREZ TAPIA, M ANGELES	SIN DESTINO		66,769	56,555
*****756E	PINO LOPEZ, ENRIQUE	SIN DESTINO		106,518	46,466
*****755G	RUIZ ARRES, JOSEFA M	SIN DESTINO		90,988	77,988
*****558R	SANCHEZ LEON, IRENE	SIN BAREMAR		55,832	-
*****472E	VILCHEZ ROJAS, JOSE LUIS	SIN DESTINO		91,115	76,012

TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ECONOMIA/ESTADISTICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****428P	CUEVAS LORITE, MARIA JOSE	SIN BAREMAR		101,900	-
*****322E	ESPEJO LUCENA, JOSE	SIN BAREMAR		97,280	-
*****063C	GAMEZ PELAEZ, ISABEL MAR	SIN BAREMAR		78,787	-
*****002Z	PEREZ PEREZ, JAIME	SIN BAREMAR		52,802	-
*****414G	RIVERO LEON, SALUD	SIN BAREMAR		117,883	-
*****947K	RODRIGUEZ PEREZ, RODOLFO	SIN BAREMAR		81,632	-

TECNICO/A FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ORGANIZACION/GESTION

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
****214R	CALVO CUENCA, JOSE	SIN BAREMAR		121,465	-
****428P	CUEVAS LORITE, MARIA JOSE	SIN BAREMAR		101,900	-
****637M	MERINO MARTINEZ, M CARMEN	EXCLUIDO/A	02	90,982	-
****882N	RUIZ GARCIA, JESUS MARI	SIN BAREMAR		229,820	-

TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****567F	CASTAÑO DIEZ, M ANGELES	SIN BAREMAR		91,622	-
*****322C	CEREZO LOPEZ, MARIA	SIN DESTINO		73,074	66,774
*****599T	DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA CARM	SIN BAREMAR		69,415	-
*****817Z	GARCIA VALERGA, JUAN ANDRES	SIN DESTINO		82,282	56,546
*****213N	GARRIDO LEBRON, EDUARDO	SIN BAREMAR		98,723	-
*****634H	GONTAN MORALES, MARIA MILA	SIN BAREMAR		80,045	-
*****116W	PEREZ ORTIZ, SERGIO	SIN BAREMAR		76,451	-
*****147A	ROSELLO BEGARA, PILAR	SIN BAREMAR		116,176	-
*****681Q	VILLALOBOS BARBUDO, MANUEL	SIN BAREMAR		60,614	-

TECNICO/A MEDIO-GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION INFORMATICA

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****599T	DOMINGUEZ SANCHEZ, MARIA CARM	SIN DESTINO		69,415	60,347
*****904D	FERNANDEZ OLIVEROS, BENITO	SIN DESTINO		76,620	71,550
*****816D	GUERRERO DE, ABELARDO	SIN DESTINO		79,151	65,551
*****845M	JIMENEZ LOMELINO, M PILAR	SIN DESTINO		137,027	128,426
*****779D	SERRANO GARRIDO, ANGEL	SIN DESTINO		92,275	81,775
*****076A	ZEA MORENO, FCO JAVIER	SIN DESTINO		55,086	47,086

TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - HIGIENE

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT.TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****954A	CARRERA DOMINGUEZ, EMILIO	EXCLUIDO/A	20	55,607	-
*****341B	DUEÑAS DIAZ, DANIEL	SIN BAREMAR		66,468	-
*****853Z	JIMENO PEREZ, JOSE ANTON	SIN BAREMAR		26,580	-
*****012K	MOYA MARTIN, CONCEPCION	SIN BAREMAR		73,266	-

TECNICO/A SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - SEGURIDAD

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****571J	BARRAGAN GOMEZ, MANUEL	SIN BAREMAR		87,288	-
*****126V	CANTIZANI MUÑOZ, FRANCISCO	SIN BAREMAR		54,857	-
*****954 ^a	CARRERA DOMINGUEZ, EMILIO	SIN BAREMAR		55,607	-
*****716H	GARCIA RUEDA, HERMINIO	SIN BAREMAR		42,505	-

TECNICO/A ESPECIALISTA MANTENIMIENTO EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	CAUSA EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****888Y	CASTELLANO BLANCO, ANGEL	EXCLUIDO/A	20	62,916	-
*****225Z	COLLADO TENA, JUAN JOSE	EXCLUIDO/A	20	33,532	-
*****909M	DIAZ CANO, ANDRES	EXCLUIDO/A	20	34,550	-
*****942J	GALLEGO SALDADNA, JUAN	NO BAREMADO/A		81,212	-
*****458Z	GARCIA LATORRE, FRANCISCO	EXCLUIDO/A	02	162,900	-
*****613T	GARCIA TRIANO, LUIS	NO BAREMADO/A		70,306	-
*****423L	OYA TROYA, GREGORIO	EXCLUIDO/A	20	26,226	-
*****850M	PEREZ SERRANO, JOSE M	EXCLUIDO/A	20	29,064	-
*****957B	QUISMONDO RODRIGUEZ, DIEGO	EXCLUIDO/A	20	39,082	-
*****719S	ROMERO BECERRA, MANUEL	EXCLUIDO/A	20	58,478	-

TECNICO/A MANTENIMIENTO ACABADO CONSTRUCCION

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	CAUSA EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****171H	BASTIDA TRIGO, JUAN ANTON	EXCLUIDO/A	20	41,506	-
*****206E	LOPEZ DOMINGUEZ, MANUEL	EXCLUIDO/A	20	34,734	-
*****207K	RODRIGUEZ GAVIÑO, JOSE	EXCLUIDO/A	20	62,769	-

TECNICO/A MANTENIMIENTO MADERA Y MUEBLE

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACION	MOTIVO EXCLUSION	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****899Q	ANGULO QUIJADA, HECTOR CAIN	EXCLUIDO/A	20	34,334	-

TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO

SIN PERSONAS CONCURSANTES

COSTURERO/A

SIN PERSONAS CONCURSANTES

MONITOR/A

SIN PERSONAS CONCURSANTES

PELUQUERO/A

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****305F	GONZALEZ MATA, LUCIA	NO BAREMADO/A		83,488	-
*****583L	ORTIZ RAMOS, JOAQUIN	SIN DESTINO		55,392	55,392

PEON/A

DNI/NIE/ PASAPORTE	APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	AUTOB. PUNT. TOTAL	BAREMO PUNT. TOTAL
*****361A	APOLA PULIDO, ANDRES MAN	SIN BAREMAR		81,664	-

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

02. DESISTIMIENTO
16. JUBILACIÓN
17. FALLECIMIENTO
18. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO ACREDITA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
19. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
20. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA A LA QUE CONCURSA
21. NO ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (NO APORTA DOCUMENTACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN ES COPIA SI ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
22. LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA ESTÁ EN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO
23. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO, SIN RESERVA DE PLAZA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
24. PERSONAL EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD QUE NO SOLICITA TODAS LAS PLAZAS CONVOCADAS EN EL MISMO NIVEL ASISTENCIAL Y ÁREA DE SALUD DONDE LE FUE CONCEDIDO EL REINGRESO
25. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS ALEGADOS (DOCUMENTO ACREDITATIVO DE SU IDENTIDAD, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA EN LA QUE CONCURSA Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se modifican las Bases de la Resolución de 15 febrero de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura de necesidades temporales de Facultativos/as Especialistas en todos sus centros.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34, de 19 de febrero de 2016, la Resolución de 15 febrero de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección para la cobertura de necesidades temporales de Facultativos/as Especialistas en todos sus centros, se procede a la modificación del apartado 12 «Vigencia de los listados resultantes en cada convocatoria», de las Bases del proceso, dicha modificación se publicará en el apartado de empleo de nuestra página web.

Andújar, 22 de septiembre de 2017.- El Director Gerente, por delegación (BOJA núm. 194, de 7.10.2016), el Director Económico-Financiero, Alfredo Segura Vinuesa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

ANEXO

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRhUS: 824810.
Denominación del Puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo Acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo Preferente: A111.
Área Funcional: Asuntos Sociales.
Área Relacional:
Nivel: 26.
Complemento Específico: XXXX-16.522,56 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Plan de Promoción del Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz para el período 2015-2017 y, de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 19 de julio de 2017,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laborales de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 11 de septiembre de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), El Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, 4 plazas de personal laboral de administración y servicios con la categoría profesional relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base séptima.

1.4. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo

establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.5. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en las plazas convocadas de Encargado de Equipo de Conserjería.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la especificada en la base tercera.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Grupo III: Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>).

4.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

4.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la

Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

4.6. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página web del área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>), relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.2. Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del área de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la página web del área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo. Para poder adjudicar los puestos relacionados en el Anexo II será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

7.1. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

7.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

7.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

7.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de esta apartado será de 3 puntos.

7.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base 4, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es.

A la entrada de ésta, el área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del área/servicio al que esté adscrito.

- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

7.6. El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en la página Web del área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

PLAZAS CONVOCADAS

L40247 Encargado de Equipo de Conserjería – Turno M – Administración del Campus de Cádiz.

L40248 Encargado de Equipo de Conserjería – Turno M – Administración del Campus de Cádiz.

L40251 Encargado de Equipo de Conserjería – Turno T – Administración del Campus de Cádiz.

L40349 Encargado de Equipo de Conserjería – Turno M – Administración del Campus de Puerto Real.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELEFONO	TELEFONO MOVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCION CORREO ELECTRONICO				
TITULACION EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	Sí No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

(* Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la cobertura mediante promoción interna de plazas de personal de administración y servicios (encargado de equipo de conserjería),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

....., adede 2017.

Fdo.:

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de Aguasvira para el Consorcio para el desarrollo Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 2668/2017).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable de Aguasvira para el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

Cuota fija.

En concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán los importes mensuales que, según el calibre del contador y uso se indica (IVA no incluido):

CUOTA FIJA

IVA EXCLUIDO

Uso Doméstico y Benéfico

Contadores de 7, 10, 13 y 15 mm	2,2800 euros/mes
Contadores de 20 mm	3,6481 euros/mes
Contadores de 25 mm	5,7458 euros/mes
Contadores de 30 mm	9,1202 euros/mes
Contadores de 40 mm	14,5923 euros/mes
Contadores de 50 mm	16,7812 euros/mes
Contadores de 65 mm	17,7461 euros/mes
Contadores de 80 mm	18,7883 euros/mes
Contadores de 100 mm	19,9156 euros/mes
Contadores de 150 mm	22,9030 euros/mes

Uso no doméstico

Contadores de 7, 10, 13 y 15 mm	11,2625 euros/mes
Contadores de 20 mm	18,0200 euros/mes
Contadores de 25 mm	28,3814 euros/mes
Contadores de 30 mm	45,0498 euros/mes
Contadores de 40 mm	72,0796 euros/mes
Contadores de 50 mm	82,8916 euros/mes
Contadores de 65 mm	87,6579 euros/mes
Contadores de 80 mm	92,8060 euros/mes
Contadores de 100 mm	98,3744 euros/mes
Contadores de 150 mm	113,1306 euros/mes

Cuota variable.

La tarifa a aplicar será distinta según el tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

CUOTA VARIABLE Uso doméstico	IVA EXCLUIDO
Bloque I Hasta de 2 m ³ /mes	0,3991 euros/m ³
Bloque II Más de 2 m ³ /mes a 10 m ³ /mes	0,6619 euros/m ³
Bloque III Más de 10 m ³ /mes a 18 m ³ /mes	1,3685 euros/m ³
Bloque IV Más de 18 m ³ /mes	1,8818 euros/m ³
Uso no doméstico	
Bloque I Hasta 35 m ³ /mes	1,1216 euros/m ³
Bloque II Más de 35 m ³ /mes	1,4206 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,5446 euros/m ³

Derechos de contratación.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, tal y como establece el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91 JJAA).

Los solicitantes de suministro deberán abonar la correspondiente cuota de contratación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula (IVA no incluido):

$$Cc = 3,6061 \times d - 27,0455 \times (2 - P/t).$$

En la cual:

«d»: Es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que, de acuerdo con las normas básicas de instalaciones interiores de suministro de agua, está instalado o hubiere de instalarse para controlar los consumos del suministro solicitado.

«p»: Será el precio mínimo que por m³ de agua facturado tenga autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

«t»: Será el precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Las cuotas, tarifas y precios que los usuarios han de satisfacer por este concepto serán las que se aprueben y autoricen en cada momento por el órgano competente y sean publicadas en el correspondiente diario oficial.

Derechos de contratación

Uso Doméstico	IVA EXCLUIDO
Contadores	
Hasta 7 mm	65,7685 euros/cont.
De 10 mm	76,5837 euros/cont.
De 13 mm	87,3989 euros/cont.
De 15 mm	94,6091 euros/cont.
De 20 mm	112,6344 euros/cont.

Uso Doméstico	IVA EXCLUIDO
De 25 mm	130,6598 euros/cont.
De 30 mm	148,6851 euros/cont.
De 40 mm	184,7358 euros/cont.
De 50 mm	220,7865 euros/cont.
De 65 mm	274,8626 euros/cont.
De 80 mm	328,9386 euros/cont.
De 100 mm	401,0400 euros/cont.
De 150 mm	581,2935 euros/cont.

Uso no Doméstico	IVA EXCLUIDO
Contadores	
Hasta 7 mm	88,5503 euros/cont.
De 10 mm	99,3655 euros/cont.
De 13 mm	110,1807 euros/cont.
De 15 mm	117,3909 euros/cont.
De 20 mm	135,4162 euros/cont.
De 25 mm	153,4416 euros/cont.
De 30 mm	171,4669 euros/cont.
De 40 mm	207,5176 euros/cont.
De 50 mm	243,5683 euros/cont.
De 65 mm	297,6444 euros/cont.
De 80 mm	351,7204 euros/cont.
De 100 mm	423,8218 euros/cont.
De 150 mm	604,0753 euros/cont.

Usos oficiales	IVA EXCLUIDO
Contadores	
Hasta 7 mm	10,0669 euros/cont.
De 10 mm	20,8821 euros/cont.
De 13 mm	31,6973 euros/cont.
De 15 mm	38,9075 euros/cont.
De 20 mm	56,9328 euros/cont.
De 25 mm	74,9582 euros/cont.
De 30 mm	92,9835 euros/cont.
De 40 mm	129,0342 euros/cont.
De 50 mm	165,0849 euros/cont.
De 65 mm	219,1610 euros/cont.
De 80 mm	273,2370 euros/cont.
De 100 mm	345,3384 euros/cont.
De 150 mm	525,5919 euros/cont.

Derechos de reconexión de suministros.

Corresponde al importe constituido por los derechos de reconexión del suministro que hubiere sido suspendido, según lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 120/1991, Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Las cuotas, tarifas y precios que los usuarios han de satisfacer por este concepto serán las que se aprueben y autoricen en cada momento por el órgano competente y sean publicadas en el correspondiente diario oficial.

El importe a satisfacer por la reconexión del suministro es:

DERECHOS DE RECONEXIÓN	IVA EXCLUIDO
De 7 mm	24,6286 euros/reconexión
De 10 mm	44,8986 euros/reconexión
De 13 mm en adelante	46,5763 euros/reconexión

Fianzas.

De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/91, es la cantidad que debe satisfacer el cliente para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado.

El importe recaudado por este concepto se depositará en el Organismo competente de la Junta de Andalucía.

Las cuotas, tarifas y precios que los usuarios han de satisfacer por este concepto serán las que se aprueben y autoricen en cada momento por el órgano competente y sean publicadas en el correspondiente diario oficial.

FIANZA

De 7, 10 y 13 mm	27,6550 euros
De 15 y 20 mm	49,9643 euros
De 25 mm	78,4102 euros
De 30 mm	111,5470 euros
De 40 mm	192,7663 euros
De 50 mm	265,5172 euros
Más de 50 mm	265,5172 euros

Acometidas.

La base de esta tarifa, es la compensación económica que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida, y estará integrada por dos elementos: uno constituido por el valor medio de la acometida tipo en euros por mm de diámetro en el área abastecida, y otro proporcional a las inversiones que Aguasvira, deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras en sus redes de distribución, para mantener la capacidad del abastecimiento del sistema de distribución según lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Cuotas y tarifas: Derechos de acometida.

Las cuotas se determinarán aplicando a la base una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota establecida en función del calibre de la acometida expresado en milímetros (parámetro d) y otra en base al caudal total instalado o a instalar expresado en litros/segundos (parámetro q), como a continuación se indican (IVA no incluido).

La cuota a satisfacer por los derechos de acometida a la red de distribución será la que resulte de la siguiente fórmula:

$c = A \times d + B \times q$, en la que:

«d»: Es el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto al efecto, determinan Sección 4 del Documento Básico HS del Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

«q»: Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

El término «A» expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área abastecida por la entidad suministradora.

El término «B» deberá contener el coste medio, por l/seg, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.

Las cuotas, tarifas y precios que los usuarios han de satisfacer por este concepto serán las que se aprueben y autoricen en cada momento por el órgano competente y sean publicadas en el correspondiente diario oficial.

«A»: Es un parámetro cuyo valor es de 29,1257 euros/mm.

«B»: Es otro parámetro cuyo valor es de 93,7351 euros/l/seg.

Bonificaciones y recargos.

Bonificaciones.

Para la determinación de la cuantía de las cuotas a satisfacer, se tendrán en cuenta las bonificaciones a los colectivos, de uso doméstico, siguientes:

a) Pensionistas y jubilados.

Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados, y que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM).
- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.
- Renovar cada dos años la bonificación realizando una nueva solicitud.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

Cuota variable por consumo.

100% en la tarifa por la cuota variable de los m³ facturados del Bloque I.

68,75% en la tarifa por la cuota variable de los m³ facturados del Bloque II.

Se deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

DNI del titular del suministro.

Certificado de ingresos.

b) Familias numerosas.

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería Competente y que el número de miembros en el padrón colectivo sea el mismo que recoge el título de familia numerosa o en su defecto que el número de miembros empadronados en la vivienda sea mayor o igual a cinco a excepción de los supuestos que contempla la Ley de Protección a las Familias Numerosas vigente en el momento (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

Cuota variable por consumo.

50% en la tarifa por la cuota variable de los m³ facturados del Bloque I y Bloque II.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a esta bonificación:

DNI del titular del suministro.

Título de familia numerosa que otorga la Consejería competente.

c) Bonificación en consumo.

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento, es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar/«El Chaparral» se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entren a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I -0,1996 euros/m³

Bonificación Bloque II -0,3310 euros/m³

d) Familias que tengan todos sus miembros en situación de desempleo

A las familias que tengan todos sus miembros en situación de desempleo que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean titulares de un único suministro para el que se solicita este criterio y estén destinados a su vivienda habitual.
- Que el titular forme parte de la unidad familiar en la que todos sus miembros estén en situación de desempleo. Se considerarán en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener condición de pensionista, no realice ninguna actividad laboral por cuenta ajena o propia.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.
- Que la unidad familiar que constituyan no superen unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

Cuota variable por consumo.

80% en la tarifa por la cuota variable de los m³ facturados del Bloque I

80% en la tarifa por la cuota variable de los m³ facturados del Bloque II.

e) Abonados de uso no doméstico que no realizan ninguna actividad económica.

A aquellos abonados de uso no doméstico que no realizan ninguna actividad económica que cumplan los siguientes requisitos:

- Que presenten documento acreditativo de cese de actividad expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones:

Cuota fija por disponibilidad del servicio

- 50% en la tarifa por la cuota fija.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación inmediatamente posterior a su fecha de presentación, debiendo ésta ser renovada anualmente. La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación de la bonificación concedida.

f) Viviendas cuyo número de personas sea superior a cuatro.

En aras a la adaptación de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de tarifa doméstica, y a partir del Bloque II (inclusive), en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva se incrementará en 2,5 metros cúbicos/mes por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para la aplicación del tramo incrementado a que se refiere el párrafo anterior será requisito la solicitud del cliente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por la Consejería competente y DNI del titular del suministro.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

g) Procedimiento y aplicación de bonificaciones.

Únicamente se podrá optar por la aplicación de un criterio de los enumerados en los apartados a), b), c), d) y e) optándose en estos casos por aplicar aquella que resulte más favorable al cliente.

Los clientes que deseen acogerse a bonificaciones deberán presentar su solicitud en la Oficina de Atención al Cliente de Aguasvira, quien comunicará al mismo la concesión o denegación de la misma, indicando en este último caso los motivos de tal denegación.

Una vez concedida la bonificación, y con carácter anual, Aguasvira efectuará un seguimiento de revisión de la situación familiar que resulta para la aplicación de los presentes criterios, mediante solicitud al cliente por escrito.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 2017.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de diciembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 441/2016, interpuesto contra sentencia 137/2016, de 5 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en procedimiento abreviado 189/2015, seguido a instancias de la persona que se cita.

Primero. Presentado por doña Ana María Márquez Mogollón recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitida aun cuando no seleccionada en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico»; el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, con fecha 5 de abril de 2016, en Procedimiento Abreviado núm. 189/15, dicta Sentencia núm. 137/16, desestimatoria de sus pretensiones.

Interpuesto recurso de apelación núm. 441/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 1 de diciembre de 2016, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Ana María Márquez Mogollón, representada por la Sra. Procuradora doña Fátima Arjona Aguado, contra la Sentencia de fecha 5 de abril de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en los autos de procedimiento abreviado núm. 189/2015, que revocamos y, en su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado frente a las resoluciones administrativas impugnadas, que anulamos y reconocemos el derecho de la recurrente a que le sean baremados sus méritos durante la fase del concurso en el apartado 1,3 dedicado a la experiencia profesional en puestos homólogos en el modo pretendido, asignándose la puntuación correspondiente a los méritos derivados de los trabajos cuya realización acredita para empresas privadas subcontratadas con la Administración, que deberán sumarse a los debidamente concedidos, con la consecuencias inherentes a este pronunciamiento.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este centro directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones. Ésta, según Informe elaborado con fecha 19 de julio de 2017, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la indicada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Márquez Mogollón un total de 42,100 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico»; siéndole notificada esta circunstancia se le oferta la adjudicación definitiva tanto del puesto de trabajo que viene desarrollando con carácter provisional como de todos aquéllos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora

obtenido, manifestando la Sra. Márquez Mogollón su opción por el puesto 957810, que en la actualidad desempeña

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico» a doña Ana María Márquez Mogollón, con DNI núm. 26211149 G, con una puntuación de 42,100.

Segundo. Adjudicar a doña Ana María Márquez Mogollón destino definitivo en el puesto de trabajo código 957810, «Personal de Servicio Doméstico», en la E.I. «Los Romeros», en Andújar, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Jaén, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 2 de noviembre de 2017.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 96/2017, de 11 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en procedimiento abreviado núm. 355/2015.

Primero. Presentado por don Juan Francisco Martín Segura recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aun cuando no seleccionado en la categoría profesional «Conserje», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en procedimiento abreviado núm. 355/15, dicta Sentencia núm. 96/2017, de 11 de abril, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado contra la Resolución reseñada en el antecedente primero; que se anula en parte por no ser ajustada a derecho, y declaro el derecho del actor al reconocimiento de los 45 puntos por el mérito de experiencia profesional a tenor de la base quinta 2.1.c), con las consecuencias inherentes a la puntuación reconocida, de posicionamiento en la lista de seleccionados, y, en su caso, con las consecuencias administrativas y económicas inherentes, publicando la resolución adoptada.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, conforme a lo expuesto, el actor adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Conserje»; siéndole notificada esta circunstancia se le oferta la adjudicación definitiva de todos aquellos puestos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora obtenido, manifestando el Sr. Martín Segura su opción por el puesto 1521310.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española; artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se

encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la categoría profesional «Conserje» a don José Francisco Martín Segura, con DNI núm. 28891627Q, con una puntuación de 45,000.

Segundo. Adjudicar a don José Francisco Martín Segura, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1521310 «Conserje», en el Museo Arqueológico de Córdoba, adscrito a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 2 de noviembre de 2017.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 9 de marzo de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación 60/2016, interpuesto contra Sentencia 181/2015, de 2 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en procedimiento abreviado 174/2013, seguido a instancias de la persona que se cita.

Primero. Presentado por don José Escalera Sánchez recurso jurisdiccional contra Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 201, de 15 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitido aun cuando no seleccionado en la categoría profesional «Técnico Práctico no Titulado», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, con fecha 2 de julio de 2015, en procedimiento abreviado núm. 174/13, dicta Sentencia núm. 181/15, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«1. Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis por no ser ajustada a derecho la resolución impugnada. En consecuencia:

- a) Anulo parcialmente la resolución impugnada en lo que afecta al actor.
- b) Declaro el derecho del actor a que se incremente su puntuación en el apartado 2.1.1.c) de la base 5.^a del baremo en los puntos correspondientes a los servicios acreditados como práctico en topografía.
- c) Declaro el derecho del actor a que se le incluya en el listado definitivo de seleccionados y se le adjudique el destino que le hubiera correspondido en derecho tras la nueva puntuación que le ha sido reconocida judicialmente, con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

2. Impongo a la Administración demandada el pago de las costas generadas al actor hasta la cuantía máxima de 200 euros.»

Interpuesto recurso de apelación núm. 60/16, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dicta con fecha 9 de marzo de 2017 Sentencia cuya parte dispositiva expresa:

«Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de fecha 2 de julio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 174/2013, que revocamos en el solo particular de que no ha lugar al apartado 1.c) del fallo de la Sentencia, sino que le han de ser valorados al recurrente, todos aquellos trabajos solicitados, con las consecuencias que correspondan, una vez acrecida dicha puntuación, en el resultado del proceso selectivo de referencia y reconocimiento de los efectos legales, económicos y administrativos.»

Segundo. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Toda vez que en su consecuencia el Sr. Escalera Sánchez adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Técnico Práctico no Titulado», le es notificada esta circunstancia y se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos

hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando éste, con fecha 21 de agosto de 2017, su aceptación por el correspondiente al código 1988010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española; artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don José Escalera Sánchez, con DNI núm. 28685535G, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Técnico Práctico no Titulado» con una puntuación de 45,250.

Segundo. Adjudicar a don José Escalera Sánchez destino definitivo en el puesto de trabajo código 1988010, en el Grupo de Vigilancia y Conservación de Carreteras, adscrito a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación del actor en el indicado puesto se producirá con fecha 2 de noviembre de 2017.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de julio de 2017, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Agustín» de Linares (Jaén). (PP. 2207/2017).

Examinada la documentación presentada por don Marco Antonio Vázquez Fernández, representante legal de la entidad «Sociedad de San Francisco de Sales. Inspectoría María Auxiliadora», titular del centro docente privado «San Agustín», código 23002826, ubicado en C/ Calderón, núm. 1, de la localidad de Linares (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Jaén de fecha 12 de junio de 2017.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «San Agustín», código 23002826, de la localidad de Linares (Jaén), cuya entidad titular es la «Sociedad de San Francisco de Sales. Inspectoría María Auxiliadora», para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013, y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 472/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2 B, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Jurado Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 472/15 contra la Resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 17 de octubre de 2017, a las 11:10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruíz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.ª, se ha interpuesto por doña Rosa Susana Fernández Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 40/17, contra la desestimación presunta de la solicitud de reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de octubre de 2017, a las 10:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruíz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 252/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.

Observado error en la Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 252/17, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, de 14 de septiembre de 2017, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Página 78, párrafo tres:

Donde dice: «...la celebración de la vista es el día 7 de marzo de 2017 a las 11:10 horas...».

Debe decir: «...la celebración de la vista es el día 7 de marzo de 2018 a las 11:10 horas...».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 20 de septiembre de 2017, por la que se encomienda al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico la realización de determinadas actividades para la Conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra.

El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (en adelante IAPH) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Fue creada por la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que la dota de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Goza de patrimonio y administración propios, y queda adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de cultura. Por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, y se aprueban sus estatutos.

De conformidad con el artículo 3.1 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, el IAPH, tiene como fines la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

Según se establece en el artículo 4.1.l) de los estatutos del IAPH, será función del Instituto cualquiera que le sea encomendada por la Consejería competente en materia de cultura de conformidad con sus fines. Así, el IAPH deberá ejecutar, con carácter obligatorio, las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias. Asimismo, el artículo 4.2 de los estatutos indica que los trabajos y actividades que realice el Instituto para la Consejería competente en materia de cultura serán considerados como realizados con los medios y por los servicios propios de esta última, a los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

La Consejería de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, tiene competencias en materia de: «promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental». Conforme a lo establecido en el artículo 8.1 del mismo, le corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, con carácter general, el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales. Asimismo, le corresponde el fomentde la lectura y la promoción del libro y el fomento y la gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación, y la gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los archivos y bibliotecas de titularidad estatal.

En particular, le corresponde a la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con el artículo 8.2 párrafos a) y b) del citado Decreto, la ejecución de la planificación de la acción cultural y su coordinación con otras instituciones públicas y privadas; el apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales, la promoción de la creación

artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las ciudades industrias.

Por su parte, el artículo 2.4.a) del citado Decreto determina que figura adscrito a la Consejería de Cultura el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, a través de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos conforme a lo dispuesto en el artículo 7.5 del mismo.

Durante el año 2016 se han realizado actividades diversas dirigidas a la sociedad en general, a los visitantes y, de manera muy especial, al sector educativo, que ponen de manifiesto la importancia histórica y cultural de la próxima conmemoración de los 500 años (1519-1522) del primer viaje de circunnavegación realizado por Magallanes y Elcano. Dichas actividades tuvieron como foco de atención los municipios de Sanlúcar de Barrameda y Sevilla, ciudades desde donde en 1519 partieron cinco naos al mando de Magallanes. De Sevilla partió con la orden de descubrir una ruta occidental para llegar a las Molucas, para favorecer el control del comercio de las especias, en manos de los portugueses desde la firma del tratado de Tordesillas en 1494. De ellas, tres años después (1522), únicamente regresaría la Nao Victoria, cargada de especias (principalmente clavo) como testimonio de la nueva ruta descubierta. Una expedición con fines comerciales que permitió a la Corona Española conocer nuevas razas, tierras, mares y océanos, así como realizar por vez primera para la humanidad la circunnavegación de nuestro Planeta.

La Consejería de Cultura tiene interés en realizar determinadas actividades conmemorativas del primer viaje de circunnavegación. En el año 2016 se han realizado diferentes actividades de carácter divulgativo y didáctico, por lo que para este año 2017 se proponen una serie de actividades para reforzar y dar continuidad en el tiempo y el territorio a las ya ejecutadas.

La especificidad de las tareas a realizar, unida a la carencia de los medios técnicos y humanos de la Consejería de Cultura, indispensables para llevar a cabo dichas tareas, hacen necesario el encargo de la misma a una entidad con solvencia técnica para ello. Estando dotado el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de los medios personales y materiales adecuados para su realización, la encomienda de los trabajos resulta en estos momentos la mejor de las opciones posibles.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 106 de la misma, así como el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

D I S P O N G O

Acordar la encomienda de gestión al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico para la realización de determinadas actividades para la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación de la Tierra, con base en las siguientes determinaciones:

Primero. Determinación de las actuaciones a realizar:

La realización de las siguientes actividades conmemorativas del primer viaje de circunnavegación:

1. Actividades educativas.

1.1. Exposición y talleres didácticos itinerantes.

Llevar en itinerancia a dieciséis centros educativos de Andalucía (dos por cada provincia) la exposición y guía didáctica. La propuesta va destinada a explicar la gesta de la circunnavegación a escolares de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Bachillerato, utilizando para ello los productos expositivos y la aplicación web realizada durante 2016, acompañada de nuevas propuestas de talleres. El criterio para la selección

de los centros educativos que participarán en esta actividad se fijará de acuerdo con la Consejería de Educación en el marco del programa «Vivir y Sentir el Patrimonio».

Durante la actividad se propondrá a los profesores trabajar con sus alumnos la temática de la circunnavegación mediante el uso de una Guía didáctica, invitándoles a reflexionar sobre las consecuencias que el viaje tuvo en un mayor conocimiento del mundo y sus consecuencias a nivel de la gran globalización que desencadenó en diferentes aspectos de la vida. Como base para ello, se propone una actividad consistente en identificar, en el entorno de su centro educativo y siguiendo la metodología de documentación y registro propuesta en la Guía, las especies vegetales descubiertas durante la expedición de Magallanes (recogidas en el apartado web Jardín de Magallanes) que hoy día forman parte de nuestro paisaje, así como la huella dejada en otro tipo de manifestaciones como, por ejemplo, nuestro patrimonio gastronómico.

1.2. Concurso escolar.

Sobre la base del uso de la Guía didáctica y de los recursos recogidos en la web sobre el Jardín de Magallanes, se convocará un concurso escolar para alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Bachillerato, a nivel andaluz.

El objetivo de esta actividad es hacer reflexionar a los alumnos sobre las consecuencias de la circunnavegación en el mundo actual a nivel geográfico y cartográfico, botánico, zoológico, antropológico, etc., así como dar a conocer el hecho histórico de la circunnavegación, invitándoles a identificar en el entorno de su centro educativo algunas de las especies vegetales descubiertas durante la expedición de Magallanes (recogidas en el apartado web Jardín de Magallanes), siguiendo para ello una metodología concreta de documentación y registro. Igualmente, se les propondrá reflexionar sobre la huella que ese viaje y el resto de los realizados con posterioridad a través de la ruta atlántica, dejaron en otros aspectos de nuestro patrimonio cultural.

Como parte del concurso se contempla realizar una publicación digital con los trabajos ganadores del concurso, publicación que se alojará en el espacio web que se cree a tales efectos desde el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Actividades de difusión.

2.1. Jardín de Magallanes (Sanlúcar de Barrameda).

Para dar continuidad a los productos elaborados, se proseguirán los trabajos de inventariado de especies vegetales asociadas al Jardín de Magallanes, centrandó la actividad en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. Los productos a elaborar serán los siguientes:

Inventario. Cumplimentación del espacio web relativo al Jardín en Sanlúcar de Barrameda.

Tarjetas de semillas. Edición de mil quinientas tarjetas de especies.

Segundo. Forma y condiciones de realización de los trabajos.

El IAPH deberá planificar los trabajos con el fin de conseguir los objetivos del proyecto de forma económica, eficiente y eficaz.

Los trabajos se realizarán, en todo caso, bajo la supervisión y control de la Consejería de Cultura, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el mantenimiento de la calidad del trabajo.

El IAPH garantizará la adecuada publicidad del proyecto objeto de la presente encomienda en aquellos medios y soportes que mejor respondan a sus objetivos, respetando los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades.

Tercero. Naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

La presente Orden de encomienda de gestión tiene la naturaleza de acto o resolución administrativa.

Dada la naturaleza jurídico-privada que presenta el ente instrumental, la encomienda no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, y viene limitada a las correspondientes actividades materiales, técnicas o de servicios, sin que implique en ningún caso, el ejercicio de potestades, funciones o facultades que hubieran de llevarse a efecto con sujeción al Derecho Administrativo, debiéndose, en todo caso, ejecutar bajo la dirección o supervisión y conforme a las instrucciones de la Consejería de Cultura.

El régimen jurídico de la presente encomienda es el establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Vigencia y efectos.

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión que nos ocupa se iniciará el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de diciembre de 2017. Los trabajos objeto de la encomienda se ejecutarán de acuerdo con el calendario y plazos establecidos en el calendario de actividades que se incluye como Anexo a la presente Orden. La encomienda estará vigente hasta que concluyan los trabajos encomendados y se produzca la liquidación definitiva y recepción de los trabajos encomendados.

Llegada la fecha de vencimiento del plazo de ejecución sin que se hayan finalizado los trabajos, mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Cultura podrá prorrogarse dicho plazo de ejecución, previa solicitud motivada del IAPH, que incluirá aquellos documentos que justifiquen, describan y valoren dicha solicitud, junto con el nuevo calendario de ejecución.

Quinto. Presupuesto, financiación y abono de las actuaciones.

El presupuesto de realización de los trabajos objeto de la encomienda, es de 28.000,00 euros (veintiocho mil euros), tal y como se desglosa a continuación. Dicha cantidad será financiada con cargo al presupuesto correspondiente a la anualidad 2017 de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
- Coordinación general	1.415,12 €
- Exposición y talleres didácticos.	10.000,00 €
- Concurso escolar	3.000,00 €
- Jardín de Magallanes (Sanlúcar de Barrameda) • Inventario: 6.000,00 • Tarjetas: 6.000,00	12.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	26.415,12 €
Costes estructurales	1.584,88 €
TOTAL PRESUPUESTO ENCOMIENDA	28.000,00 €

La Dirección General de Innovación Cultural y del Libro abonará el coste de la ejecución del presente proyecto con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

1700010000 G/45H/63905/00 01 2016001004

Podrán autorizarse pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe total del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo con anterioridad al último pago que proceda.

El abono de los trabajos encomendados, por el importe total de las distintas actividades objeto de la encomienda, se realizará una vez finalizados los mismos y expedida certificación de conformidad por la persona designada para dirigir la actuación y aprobada la misma, acreditándose la realización total de los trabajos objeto de la presente Orden.

El IAPH deberá presentar ante la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro la documentación justificativa por el importe total de los trabajos junto con una memoria económica, memoria de actividades, certificación de imputación de costes de personal y originales y copias de facturas y certificados del gasto realizado.

Sexto. Mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad encomendada.

El IAPH presentará cuantos informes le sean solicitados por la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, que detallarán el nivel de ejecución y del estado de los trabajos objeto de la encomienda, así como del calendario previsto para la finalización de los mismos, recogido como Anexo I a esta Encomienda.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el correcto desarrollo y ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda de gestión.

Se designa a la persona titular del Servicio de Promoción y Difusión Cultural de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro para dirigir los trabajos objeto de la presente encomienda, que realizará un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas.

Séptimo. Compromisos y obligaciones que asume la entidad que recibe la encomienda.

Se designará a una persona responsable del proyecto que será la persona interlocutora con la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el IAPH, en las contrataciones que deba llevar a cabo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente encomienda, deberá observar lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos del sector público y demás normativa europea, como estatal y autonómica, teniendo a efectos contractuales la consideración de poder adjudicador, con arreglo a lo previsto en el artículo 3.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, estará obligado al sometimiento de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Octavo. Publicación.

La presente encomienda será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

**ANEXO I: CALENDARIO DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL PRIMER VIAJE
DE CIRCUNNAVEGACIÓN DE LA TIERRA**

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Exposición y talleres itinerantes												
Concurso escolar												
Jardín de Magallanes (Sanlúcar de Barrameda)												

3. Otras disposiciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Acuerdo de 8 de julio de 2017, del Colegio Notarial de Andalucía, por el que se aprueba la creación del fichero de datos de carácter personal de gestión del Colegio Notarial de Andalucía de solicitudes de gratuidad en expedientes notariales. (PP. 2575/2017).

El artículo 314 del Reglamento notarial, aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944, dispone, en relación con los colegios notariales: «Los colegios notariales son corporaciones de derecho público, amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En el ejercicio de las funciones públicas atribuidas respecto de la prestación de la función pública notarial quedan subordinados jerárquicamente al ministro de Justicia y a la Dirección General de los Registros y del Notariado.»

Como se indica en la exposición de motivos de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita en este ámbito es necesario en la medida que dicha Ley desjudicializa y encomienda a Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles determinados expedientes en exclusividad, y así se permite que los ciudadanos que tengan que acudir a los mismos puedan obtener el derecho de justicia gratuita, para evitar situaciones de imposibilidad de ejercicio de un derecho, que hasta la aprobación de la referida Ley era gratuito, por falta de medios.

Así, la disposición final decimonovena, bajo el título de «Gratuidad de determinados expedientes notariales y registrales» de la referida Ley, dispone lo siguiente:

«1. Se reconocerán las prestaciones previstas en la normativa de asistencia jurídica gratuita referidas a la reducción de los aranceles notariales y registrales, la gratuidad de las publicaciones y, en su caso, la intervención de peritos, a los siguientes expedientes:

a) En materia de sucesiones: El de declaración de herederos abintestato; el de presentación, adveración, apertura y lectura, y protocolización de testamentos, y el de formación de inventario de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado.

b) En materia de derechos reales: El deslinde y amojonamiento de las fincas inscritas; el de dominio para la inmatriculación de fincas que no estén inscritas a favor de persona alguna; el de reanudación del tracto sucesivo interrumpido; el de subsanación de la doble o múltiple inmatriculación y el de liberación registral de cargas o gravámenes extinguidos por prescripción, caducidad o no uso, de la Ley Hipotecaria.

2. La acreditación de los requisitos para el reconocimiento del derecho a las prestaciones señaladas en el apartado anterior tendrá lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, ante el Colegio Notarial o Registro que corresponda, los cuales tendrán las facultades previstas por dicha ley para verificar la exactitud y realidad de los datos económicos que proporcionen los solicitantes.

Cuando se solicite el reconocimiento del derecho para la asistencia de Letrado en los casos de separación o divorcio ante Notario, la acreditación se realizará en la misma forma prevista en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.»

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) dispone, respecto a los ficheros creados o gestionados para el ejercicio de potestades públicas, que su creación, modificación o supresión «sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente».

En cumplimiento de dichos mandatos legales, el Colegio Notarial de Andalucía está obligado a la gestión de los servicios públicos de las solicitudes de reconocimiento del derecho a las prestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en expedientes notariales.

De conformidad con lo expuesto,

A C U E R D A

Primero. Creación de fichero.

Se crea el fichero de datos de carácter personal Gestión del Colegio Notarial de Andalucía de solicitudes de gratuidad en expedientes notariales.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que por el presente acuerdo se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, «La creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente», por lo que el presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 8 de julio de 2017.- El Decano del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, José Luis Lledó González.

ANEXO I

Ficheros creados

Fichero: Gestión del Colegio Notarial de Andalucía de solicitudes de gratuidad en expedientes notariales.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Colegio Notarial de Andalucía.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Colegio Notarial de Andalucía.
3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Gestión de solicitudes de gratuidad de expedientes notariales del Colegio Notarial de Andalucía. Fichero con los datos personales necesarios para la gestión del servicio público de reconocimiento del derecho a las prestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en expedientes notariales.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto.
5. Medidas de seguridad que se aplican: básicas.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo.
 - Datos de características personales.
 - Datos de circunstancias sociales.
 - Datos económicos, financieros y de seguros.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y usos previstos del mismo: La gestión del servicio público de reconocimiento del derecho de los ciudadanos a las prestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, en expedientes notariales.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que soliciten al Colegio el servicio público de reconocimiento del derecho a las prestaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en expedientes notariales.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas: No se prevén.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de junio de 2017, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 1069/2013. (PP. 2367/2017).

NIG: 2906742C20130023397.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 139/2015.

Asunto: 500155/2015.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1069/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.

Negociado: PA.

Apelante: Manzanares y Ruiz Santacruz, S.L.

Procurador: Javier Duarte Diéguez.

Apelado: María Sandra Gómez Landero López.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Audiencia Provincial de Málaga. Sección Quinta.
Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga.
Juicio Ordinario 1069/13.
Rollo de Apelación Civil núm. 139/15.»

SENTENCIA NÚM. 191

Il'tmos. Sres.
Presidente.
Don José Javier Díez Núñez.
Magistrados.
Don Melchor Hernández Calvo.
Doña Soledad Velázquez Moreno.

En la ciudad de Málaga, a 11 de abril de 2017.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de Juicio Ordinario núm. 1069/13, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Catorce de Málaga, seguidos a instancias de Manzanares y Ruiz Santacruz, S.L., representada por el Procurador don Javier Duarte Diéguez, contra doña M.^a Sandra Gómez-Landero López en situación procesal de rebeldía, pendientes en esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en el citado juicio.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Manzanares y Ruiz Santacruz, S.L., contra la sentencia de 25 de septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga, en autos de Juicio Ordinario número 1069/13, previa revocación de la misma, acordamos estimar

íntegramente la demanda interpuesta por Manzanares y Ruiz Santacruz, S.L., contra doña M.^a Sandra Gómez-Landero López, a quien condenamos a abonar a la parte actora la cantidad de 108.000 euros y al pago de las costas de primera instancia, sin hacer expresa imposición de las costas procesales devengadas en esta alzada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, devolviéndose seguidamente las actuaciones originales, con certificación de esta Resolución, al Juzgado de Primera Instancia de donde dimanen, a fin de que proceda llevar a cabo su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada, doña María Sandra Gómez-Landero López, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a veinte de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de septiembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 697/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 697/2017. Negociado: B.

NIG: 2906744S20170009068.

De: Don Carlos Jesús Sinatra Tapia.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Col-Servicol, S.L. y Catering Perea Rojas, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 697/2017 se ha acordado citar a Catering Perea Rojas, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 6.11.2017, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Catering Perea Rojas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de septiembre de 2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 692/2016.

Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla.
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 692/2016. Negociado: RF.
NIG: 4109144S20160007438.
De: Don Eugenio Ciudad Álvarez.
Abogado: José Carlos López Brenes.
Contra: Europea de Grifería, S.L.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 692/2016 a instancia de la parte actora don Eugenio Ciudad Álvarez contra Europea de Grifería, S.L., sobre Despidos/ Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 14.9.17, del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de Europea de Grifería, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado Europea de Grifería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2741/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Centro Residencial para personas mayores Montequinto.
 - c) Número de expediente: SUM-04/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios para el Centro Residencial para Personas Mayores Montequinto, dependiente de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) División por lotes y número: Si.

Lote 1. Carnes y derivados frescos	36.094,00 € (IVA excluido).
Lote 2. Frutas y verduras	33.181,25 € (IVA excluido).
Lote 3. Congelados	28.075,55 € (IVA excluido).
Lote 4. Varios	37.157,44 € (IVA excluido).
Lote 5. Pescado fresco	9.280,00 € (IVA excluido).
Lote 6. Panes	12.853,20 € (IVA excluido).
Lote 7. Triturados.....	55.540,00 € (IVA excluido).
Lote 8. Aguas, bebidas, licores, vinos y derivados	6.106,60 € (IVA excluido).
Lote 9. Galletas, bollería y cereales.....	9.785,00 € (IVA excluido).
Lote 10. Conservas varias	7.200,00 € (IVA excluido).
Lote 11. Postres varios	36.669,10 € (IVA excluido).
 - c) Lugar de ejecución: En la sede del Centro Residencial.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y dos euros con catorce céntimos (271.942,14 €) (IVA excluido).
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:

Grupo --	Subgrupo --	Categoría --
----------	-------------	--------------
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 9.10.2017.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87. Sevilla 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 89 (Sala de Juntas, 1.ª planta). Sevilla.
 - c) Fecha: La apertura del sobre 2 se realizará en acto público el 20.10.2017 a las 10:30 h.
- La apertura del sobre 3 se realizará en acto público el 25.10.2017 a las 10:30 h.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 11.9.2017.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.ª Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre la adjudicación y formalización de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Dirección Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.

2. Contratos.

2.1. Obras de instalación de ascensores y adecuación de zonas comunes en C/ Los Gozos y las Sombras, núms. 1, 3 y 5, y C/ Asociación de Vecinos Esperanza Sur, núm. 4, Polígono Sur, Sevilla. Expediente 2016/008071.

a) Lugar de ejecución: C/ Los Gozos y las Sombras, núms. 1, 3 y 5 y C/ Asociación de Vecinos Esperanza Sur, núm. 4, Polígono Sur, Sevilla.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2017.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio).

e) Presupuesto: 498.880,52 euros, IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 104.764,91 euros.

f) Valor estimado contrato (IVA excluido): 498.880,52 euros.

g) Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2017.

h) Fecha de formalización de contrato: 4 de julio de 2017.

i) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L. (B-04683124).

j) Importe de adjudicación: 291.595,66 euros, IVA excluido.

k) Plazo de ejecución: 6 meses.

2.2. Obras de reparación y urbanización del grupo de 56 VPP SE-0981 en bloques Valdepeñas y Cariñena, en Lora Del Río (Sevilla). Expediente 2016/006820.

a) Lugar de ejecución: Bloques Valdepeñas y Cariñena, en Lora del Río (Sevilla).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2017.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio).

e) Presupuesto: 254.526,10 euros, IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 53.450,48 euros.

f) Valor Estimado Contrato (IVA excluido): 254.526,10 euros.

g) Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2017.

h) Fecha de formalización de contrato: 8 de agosto de 2017.

i) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L. (B-04683124).

j) Importe de adjudicación: 145.665,29 euros, IVA excluido.

k) Plazo de ejecución: 4,5 meses.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 2742/2017).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
Dependencia que tramita el expte. y núm.: Dirección Admón. Recursos. 024/17.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Prestación del servicio de Dirección Científica del programa de investigación denominado «Encuesta sobre la realidad social de Andalucía».
Plazo y lugar de ejecución: Hasta la finalización de los trabajos de Direc. Cient. relativos a las cinco oleadas de la encuesta sobre la realidad social de Andalucía.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento adjudicación: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Veinte mil euros.
5. Garantía definitiva: 5% presupuesto adjudicación.
6. Obtención de documentación, información y lugar de celebración de acto público: C/ Bailén, 50. Localidad: 41001 Sevilla. Tlf.: 955 055 234. Correo electrónico: contratacion@centrodeestudiosandaluces.es.
Obtención de Pliegos: <http://www.centrodeestudiosandaluces.es>
7. Requisitos específicos de la empresa contratista: Solvencia económica y técnica según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.
8. Presentación de ofertas. Fecha límite: Hasta las 14:00 h del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese inhábil, el plazo finalizará a las 14:00 h del siguiente día hábil. Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos. Modalidad de presentación: En sobres cerrados. Lugar de presentación: En el Registro General, en C/ Bailén, 50, Sevilla. En caso de envío por correo postal, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Admón. y Recursos el envío de la documentación mediante la recepción del justificante por correo electrónico, en el mismo día antes de las 14:00 h.
9. Fecha de apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: El octavo (8.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. Expediente: 38/2016/S/GR/6.

Núm. de Acta: I182015000145910.

Núm. de Recurso: 234/16.

Interesado: Caja Rural de Granada, S.C.A. NIF: F-18009274.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.7.2017.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expediente: 150/2016/S/GR/14.

Núm. de Acta: I182015000135503.

Núm. de Recurso: 234/16.

Interesado: Caja Rural de Granada, S.C.A. NIF: F-18009274.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7.7.2017.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que conforme al derecho que le asiste, con entrega de copia literal de la resolución, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral de conformidad con los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado competente en el plazo de dos meses conforme al artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Granada, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arco.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 526/2011/S/GR/70.

Núm. de acta: I182011000013329.

Interesado: «Antonio Martínez Muñoz». NIF/NIE 74578833E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de julio de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 1034/2017/S/GR/84.

Núm. de acta: I182017000011074.

Interesada: «Transhermann Logística, S.L.». CIF B41773326.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1079/2017/S/GR/90.

Núm. de acta: I182017000022996.

Interesada: «Automáticos Puerta Real, S.L.». CIF B18457853.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de julio de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1145/2017/S/GR/98.

Núm. de acta: I182017000004913.

Interesada: «Puerta Palacio Mesones, S.L.». CIF B45492410.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de julio de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1186/2017/S/GR/104.

Núm. de acta: I182017000006428.

Interesada: «Carnes de Málaga Sur, S.L.». CIF B93275964.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26 de junio de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 1546/2017/S/GR/158.

Núm. de acta: I182017000054322.

Interesado: «Ediciones Grupo de Luxe 2013, S.L.» CIF B19573468.

Granada, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1213/2017/S/GR/108.

Núm. de acta: I182017000032090.

Interesado: «Libertad Padrones González», NIF/NIE 75155603K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de julio de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 1262/2017/S/GR/114.

Núm. de acta: I182017000027848.

Interesado: «Rafael Sierra Ruiz de la Fuente», NIF/NIE 24061103K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de julio de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 1315/2017/S/GR/121.

Núm. de acta: I182017000034821.

Interesado: «Lisan Granada UTE Lote 2», CIF U66655226.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de agosto de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 1362/2017/S/GR/128.

Núm. de acta: I182017000036740.

Interesado: «Soledad Real Ruiz», NIF/NIE 23751961E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de agosto de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Núm. de expte.: 1363/2017/S/GR/129.

Núm. de acta: I182017000036841.

Interesado: «Soledad Real Ruiz», NIF/NIE 23751961E.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de agosto de 2017

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1377/2017/S/GR/133.

Núm. de acta: I182017000023000.

Interesado: «Made in Marbella, S.L.», CIF B93261246.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de agosto de 2017

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada el derecho que le asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los artículos 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, referente a notificación de resoluciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Intentada la notificación, habiendo resultado ésta infructuosa en los domicilios sociales que constan en la Unidad Provincial del Registro de Cooperativas en Granada, de Resoluciones de disolución de pleno derecho, a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar de manera conjunta al tener elementos comunes y de forma somera.

El texto íntegro de las mencionadas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Granada, sita en Avda. Joaquina Eguaras núm. 2, 4.ª planta, 18011 Granada, en dónde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de las citadas Resoluciones.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Contra la indicadas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento por delegación de la persona titular de la Consejería, tal y como se establece en el artículo 2.1.c.5.º de la Orden de 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 224, de 18 de noviembre) en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

GRRCA00008 MONTAJES E INSTALACIONES GRANADA S.COOP.AND, en liquidación.

GRRCA00033 MUECOCINA S. COOP. AND, en liquidación.

GRRCA00049 LA NACLA S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA00062 AUTOCARES APYME - GRANADA S.COOP AND., en liquidación.

GRRCA00080 TRANSFORMACION PRODUCTOS AGROPECUARIOS BENALUA GUADIX S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA00204 COPARTGRAF S.COOP.AND, en liquidación.

GRRCA00213 ARTESANA FEMENINA NTRA. SRA. DE LA CARIDAD S.COOP. AND., en liquidación.

GRRCA00214 AGRARIA SANTA BARBARA DE LOJA S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA00215 UNION CONSTRUCTORA DEIFONTES, en liquidación.

GRRCA00253 CONFECCION INDUSTRIAL NAZARET, en liquidación.

GRRCA00298 COROYSAN S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA00389 DAURO DE BEAS DE GRANADA S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA00435 LOS MONTES CASTILLO S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA00438 PREYSOL S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA00439 MUEBLE AUXILIAR FEHR, en liquidación.

GRRCA00531 FERMOSUP S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00588 ASORIA S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00610 ESPAHUETOR S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00611 VEGA COSTA MOTRIL, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00622 ANLOMA S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00679 PELUQUEROS DE GRANADA S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00719 INSTALACIONES Y SERVICIOS DE GRANADA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00729 INDUSTRIAL CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00772 CARPIMAR S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00833 TALLERES ARRIAGA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00835 ARKAION S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00839 EL TINAO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA00847 TALLERES DEL ARCO S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00853 VIMECO, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00866 TECOM S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00888 MANUEL VILLA E HIJOS, en liquidación.
GRRCA00902 RECAUCHUTADOS GRANADA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00910 CONSTRUCCIONES EL TORREON S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00911 OTAGRA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00925 GRAFIMAR S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00927 AGRÍCOLA GANADERA DE BÉRCHULES, en liquidación.
GRRCA00934 CLINTER S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00941 ESTUDIO DENTAL ORFIDEN, en liquidación.
GRRCA00943 MUJ'ARTE S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00944 MONTAJES INDUSTRIALES ALBORAN S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00952 GIMNASIO CLUB MEGAPOLIS S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA00953 MANTENIMIENTOS ALBOLOTE, en liquidación.
GRRCA00954 EL TERRON DE LA VEGA, en liquidación.
GRRCA00955 ARTESANAL TODO EN CUERO, en liquidación.
GRRCA00956 PUERTA DEL MARQUESADO, en liquidación.
GRRCA00961 VALSAN, en liquidación.
GRRCA00964 GRADISCO FISH S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA00967 CAFE BAR GALEON, en liquidación.
GRRCA00997 DISTRIBUCIONES MAJOVI, en liquidación.
GRRCA01006 INSTALACIONES Y PROYECTOS EN GENERAL, en liquidación.
GRRCA01007 ESCUELA INFANTIL YIYI, en liquidación.
GRRCA01009 COOP. DEL CAMPO CEREALES GRANADA, en liquidación.
GRRCA01011 INFORMATICA Y PROGRAMACION LOGICA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01012 MADENA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01015 ARMISERSA, en liquidación.
GRRCA01032 CHANTAL, en liquidación.
GRRCA01036 INSTALACIONES GUADALFEO, en liquidación.
GRRCA01037 GEMAC, en liquidación.
GRRCA01040 PARKING JUMASA, en liquidación.
GRRCA01041 CHERRY, en liquidación.
GRRCA01042 TEPMOTOR, en liquidación.
GRRCA01049 HERMANOS QUESADA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01060 ESPARRAGOS DEL BOLDONAR S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01083 ZURBARAN CENTRO DE ESTUDIOS MONOGRAFICOS, en liquidación.

GRRCA01089 ALEGRANZA, en liquidación.

GRRCA01095 ADHARA, S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01101 EL JARDIN DE BENAUDALLA, en liquidación.

GRRCA01106 CONSULTORES B.H., en liquidación.

GRRCA01107 BARNIZADOS CAICENA, en liquidación.

GRRCA01110 HUERTA REAL S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01112 CONSTRUCCIONES YCONDUCCIONES HIDRAULICAS S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01116 COTRAFOR S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01125 CARPIMOTRIL, en liquidación.

GRRCA01126 ENANSERSA, en liquidación.

GRRCA01129 CARPE S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01136 BIOSSEMA S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01137 OLEOVEGA, en liquidación.

GRRCA01140 GOROX SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01148 MASER, en liquidación.

GRRCA01153 CUBERMAT, S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01155 CONSTRUCCIONES RESTABAL, S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01167 PALHOTEL, S. COOP AND., en liquidación.

GRRCA01190 ALCOLE, en liquidación.

GRRCA01194 COCIKINZE S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01199 GRUPO NORTE, en liquidación.

GRRCA01207 GRANADA PARK S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01210 AYFAEDES ASESORIA Y FORMACION A EMPR DE ECONOMIA SOCIAL S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01217 LAMBDA S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01222 MONTAJES DE MUEBLES PUERTA ELVIRA, S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01225 CLIMALOX, en liquidación.

GRRCA01227 GANIVET DE RESTAURACION, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01236 CATERING MOTRIL, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01238 CANITRAN S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01244 MARALSUR, S.COOP.AND., en liquidación.

GRRCA01252 EBADEC, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01256 MUNDIVISION, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01262 CONANMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.

GRRCA01266 VERILUZ, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.

GRRCA01274 RURAL TROPIC, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01282 HIPER RIEGOS, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01285 HISPANO-ITALIANA DE CONSTRUCCIONES, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01287 A.D.M. SYSCOMP, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.

GRRCA01288 MANDALA, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01290 INYCOM, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01291 CONSTRUCCIONES DIROPA, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01292 UCASUR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.

GRRCA01294 INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA VEGA, S. COOP. AND., en liquidación.

- GRRCA01295 PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARENOUSTRON, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01297 FERRACONT MOTRIL, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01299 ECLISA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01306 CENTRO MEDICO DE REHABILITACION COSTA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01312 LA JUCARA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01314 EUROOCISNE, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01317 CENTRO DE IMAGEN SEL, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01319 EL TESILLO, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01320 COMUNIDAD AGRICOLA HASS-COSTA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01321 ARPEM REVESTIMIENTOS EXTERIORES, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01323 TECTERRA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01325 ESPACIJUELA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01326 BIOESCALATE, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01328 NAVESCO, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01331 CONTRUCCIONES TOLEDILLO, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01332 EL HORNO DE JUAN, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01333 ALBAYALDE, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01335 PINTURAS MERLIN, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01336 DIGIBERIS, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01337 CARPINTERIA AJOMA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01339 ALGUERNU, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01348 LA JARIA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01357 CEREZO Y LOPERA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01358 EDICIONES ALSUR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01359 BARNIZADOS Y LACADOS DEL SUR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01360 REVOCAL, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01362 «OHS FIJACIÓN, S. COOP. AND.», en liquidación.
- GRRCA01364 CYJOR DE CONSTRUCCION, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01365 AZULDESIGN GRANADA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01366 INVERNADERO CHETOMA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01368 LA BARRICA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01369 DAGONAN, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01374 HIPERCHIMENEA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01376 ESCUELA DE FLANDES, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01379 MIREILLE DULCE BEBE, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01380 CONSULTORES ASOCIADOS, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01385 EL CAFETO, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01388 INGECART, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01392 PINMASUR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01397 CENTRO DE FORMACION ENFOR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01398 CONFEUNION, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01399 NIMAS, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01401 RESIDENCIAL PALOMA BLANCA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01404 O.G.V., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01407 KIOSKO AMBULATORIO, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01413 LAVADO PELAEZ, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.

- GRRCA01414 FXDIMAT SOLUCIONES INFORMATICAS, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01415 CHOPOS DE GRANADA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01416 CONSTRUCCIONES DANAGRA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01419 ISOMER, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01420 HOSTELERIA Y CATERING DEL SUR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01421 GESRESUR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01422 FLOREDEN, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01423 CONSTRUCCIONES BELLA GRANADA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01430 PROMOCIONES LUJAR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01431 ARQUIPIEDRA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01432 VERBIONAT, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01433 AIRCOO, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01435 PONIENTE PREVENCIÓN, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01436 DANEC, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01439 LIMPIEZAS ALHENDIN, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01441 ANADI, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01442 MUEBLES ARTESANALES ALMUÑECAR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01446 CODERIX DEPORTE Y OCIO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01448 ESLEBEINSA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01449 SEXY TUNING CAR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01452 EL FARO DEL SUR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01453 ALBUÑOL DE RESTAURACION, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01457 ROD, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01458 HNOS. RICO, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01462 VILLAMETAL, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01464 TROPITRANS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01465 MUNPETI, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01466 CENTRATTEL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01467 ELABOR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01468 INMOBILIARIA A. J. CONSULTING, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01471 MULOGA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01472 LAUGI, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01475 BLUE DE MAR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01477 INMO TRES, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01478 LUZVERDE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
- GRRCA01479 GRAYNA DELICATESSEN, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01481 INSTALACIONES TECNICAS NEVALSA, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01482 ENTRE PAÑALES, S. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL, en liquidación.
- GRRCA01483 TURISMO RURAL PLAYA - CANALES, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01485 CASADUR, S. COOP. AND., en liquidación.
- GRRCA01487 CONSTRUCCIONES JARAMA, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01489 MALETA DE ILUSION, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01490 CONSTRUCCIONES CARVAJAL, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01493 INTERNET AQUI, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01495 TRANSFUTURO, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01497 DASATEXT, S.COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01499 CASTILLO DE TISCAR, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01503 CENTRO INFANTIL MENUDOS, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01504 ANAMI, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01505 TREDIUM DISEÑO GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01507 MADERAMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01516 AVIDEGRA, S. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL , en liquidación.
GRRCA01523 GETTEC, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01524 GALERIA DE LA FORJA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01526 VOY LAVANDO, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01529 NISMOTOR, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01530 CENTRO DE PSICOLOGIA LEBLANC Y MAYO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01531 ALBERTEAM MOTOR, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01533 MANGLARES, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01535 MAQUINARIA T. P., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01544 RECTIFICADOS EXTREDUR, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01548 BANQUERIS INVERSIONES, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01549 CONSTRUCCIONES MONTENEGRO, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01550 VECINOS DE MARTOS, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01551 DONNATELA, S. COOP. A ND., en liquidación.
GRRCA01552 EVO MODEL AIRCRAFT TECHNOLOGIES, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01554 ZEUS INTERACTIVE, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01555 VALLECORR, S. COOP. AND, en liquidación.
GRRCA01558 CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION COSTA TROPICAL, S. COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01559 ELFOGRA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01560 AGUILAR HERNANDEZ SERVICIOS Y REPARACION, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01563 CONFEPRONA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01564 INSTALACIONES DAVID, RAFA, ANA ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01565 JIMELOJA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01566 MADRAZA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01567 ESVAHE, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01571 TALLERES FRANK, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01574 YESOS Y ESCAYOLAS CORPAS, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01575 EL JARDIN DE LOS PEQUES, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01576 GPA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01578 MONTEPAN, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01579 I.M.G., S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01580 CONSTRUCCIONES RICOSUR, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01581 TARLATANA, TALLER DE ESCENOGRAFIA S.COOP.AND., en liquidación.

- GRRCA01582 HORTOVILLA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01583 BOLIVAR & SERRANO, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01585 C. V. S., S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01586 ARTIMUEBLE, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01587 RESTAURACION EL GRAMIL, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01590 ALSALERMA LECRIN S. COOP. AND, en liquidación.
GRRCA01591 FRAMIT & GUARDIA RESTAURACION, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01595 CONSTRUCCIONES LORENFER, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01596 EDUCAPOLIS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01598 NIOBE, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01599 ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS GRANADA, S.COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01600 ABEGA FAESA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01601 JAMANADELS CAFE BAR, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01602 PRODEFO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01603 ITEM MEDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, en liquidación.
GRRCA01604 ALFANEVADA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01605 CENTRO DE FORMACION TAXUS BACCATA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01608 TTM SISTEMAS, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01611 SEGUNDA IMAGEN, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01620 MONTAJES VILLANUEVA, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01621 COCIKINZE, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01623 TIENDAS VIC, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01624 BIO DON FADRIQUE, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01625 PULISUR 2006, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01626 MARGU, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01627 FRIGAR, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01628 YESOS RAMLU, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01629 INSTALACIONES DE FONTANERIA FRANCAR, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01630 MEJILLONES LOS BERENGUELES, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01632 GRANARTE, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01634 OPTIMASOFT CONSULTORÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01635 RESIDENCIA DE MAYORES LOS ARRAYANES, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01641 LALUNA, TÍTERES Y POESÍA, S.COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01645 INSTALACIONES MONEL,S.COOP. AND, en liquidación.
GRRCA01648 RAYEN, S.COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01649 CUMBRES BLANCAS PASTELERIA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01651 URBANIZACION ONITAR, S.COOP.AND, en liquidación.
GRRCA01653 TRANSCOINT, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01654 URBANIZACION NAZARIES, S.COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01657 PARQUE PRINCIPE GRANADA, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01659 MECASUR, S.COOP AND., en liquidación.
GRRCA01661 IZARO BAR, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01665 CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01668 ACC DOMOTICA GRUPO, S. COOP. AND., en liquidación.

GRRCA01669 OGISERVICIOS, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01679 CONSTRUCCIONES EL RINCONCILLO, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01681 ALFCERAMIC, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01683 RESIDENCIAL PARQUE DE LAS CIENCIAS, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01685 S. COOP. AND. HUERTA LA PICONERA, en liquidación.
GRRCA01690 AGORA NATURAL, S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01692 PINEDA MOLINA ARQUITECTOS ASOCIADOS, S. COOP. AND. PROFESIONAL, en liquidación.
GRRCA01694 MAYAM ASISTENCIA A DOMICILIO Y LIMPIEZAS S.COOP.AND. DE INTERES SOCIAL, en liquidación.
GRRCA01702 TRANSFER GENERALIFE S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01703 VIVERO RAICES, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01708 TAXI S.P. TRANSPORTES, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01713 CENTRO DE EDUCACION INFANTIL BOLA DE ORO S.COOP.AND. DE INTERES SOCIAL, en liquidación.
GRRCA01720 AL-SOL, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01721 RESIDENCIAL PARQUE DEL OESTE S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01725 AUTOS-SIERRA NEVADA S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01727 YOGASANA S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01731 PADULPARK, S. COOP. AND, en liquidación.
GRRCA01732 MARASIGNOS, S.COOP.AND. DE INTEGRACIÓN E INTERÉS SOCIAL, en liquidación.
GRRCA01733 GARCIA-GARCIA RESTAURACION, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01735 ROPA USADA S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01736 TRAINING & QUALITY, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01739 OFFICESUR, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01744 U.E.D. SIERRA DE HUETOR S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01745 COGRANEXPRES S. COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01746 ASISTENCIA DOMICILIARIA ARANA, S.COOP.AND., DE INTERES SOCIAL, en liquidación.
GRRCA01753 A CASA DO BRASIL, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01756 RECICLADO DE ACEITES DOMÉSTICOS LOS GRANADINOS, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01758 RESIDENCIA DE MAYORES SALOBREÑA TROPICAL, S.COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01764 COOPERATIVA CATÓLICA DE ENSEÑANZA DIDASCALIA, S.COOP. AND., en liquidación.
GRRCA01766 INGENIERÍA, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01769 BUHO SABIO, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01781 LA TACHUELA, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01782 NEVADACAMPUS FASE 1 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE VIVIENDAS, en liquidación.
GRRCA01783 RESIDENCIAL PARQUE FORUM I, S.COOP.AND., en liquidación.
GRRCA01784 LAUDE, S.COOP.AND., en liquidación.

Granada, 22 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro del Acto que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), acompañado de acreditación de la representación, en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

Málaga, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1672/2017/S/MA/381.

Núm. de acta.: I292017000090377.

Interesado: Renfe Viajeros, S.A.

NIF: A86868189.

Acto: Requerimiento acreditación, representación y personalidad.

Fecha: 28.6.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 5.3, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1112/2017/S/MA/259.

Núm. de Acta: I292017000051577.

Interesado: EOC de Obras y Servicios, S.A.

CIF: A92060003.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28.7.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Núm. Expte.: 1380/2017/S/MA/304.

Núm. de Acta: I292017000063604.

Interesado: EOC de Obras y Servicios, S.A.

CIF: B93230167.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.8.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Núm. Expte.: 1662/2017/S/MA/375.

Núm. de Acta: I292017000033995.

Interesado: Colegio El Olivar Málaga Institute of Technology, S.L.L.

CIF: B92478494.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.7.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Núm. Expte.: 2223/2017/S/MA/332.

Núm. de Acta: I292011000155074.

Interesado: EMMA Medioambiental Andaluza, S.L.

CIF: B92129444.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.8.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Reintegro de 5 de julio de 2017, correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Reintegro de 5 de julio de 2017, correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo.

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Sistemas y Fomentos Tecnológicos, S.A. (SIFOSA), con CIF: A78813961.

Expediente: 41/2010/I/0084.

Acto notificado: Resolución de Reintegro de 5 de julio de 2017, por la que se declara la obligación de Reintegrar la subvención percibida.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Montefrío, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75135295E	CASTELAR LORCA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1810-2017/246	D113180083673	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH1810-2017/5	Of. Liquid. de MONTEFRIO

Granada, 19 de septiembre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 19 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24160304T	BOLAÑOS MARTIN ANTONIO	NOTIFICA-EH1803-2017/318	0252180179802	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1803-2016/80	Of. Liquid. de ALHAMA

Granada, 19 de septiembre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

AGUILAR SÁNCHEZ	ANASTASIA	28728562K	01/08/17
ÁLVAREZ TORRUS	MARÍA ANTONIA	13711387Y	01/08/17
ÁLVAREZ-OSSORIO PASTOR	MARÍA DEL VALLE	28545753Q	01/08/17
AMARO MORA	ESTRELLA MARÍA	30461515Q	01/08/17
ANAYA TORRES	JOSÉ MANUEL	28680689B	01/08/17
ARIAS TREJO	ROBERTO	27322488Y	01/08/17
ASENSIO MACÍAS	JORGE	52287676M	01/08/17
ASPRÓN BERRO	PURIFICACIÓN	28859998N	01/08/17
CHÍA RUIZ	ENCARNA MARÍA	47510109K	01/08/17
DÍAZ NÚÑEZ	JOSÉ	25329978D	01/08/17
FERNÁNDEZ LA TORRE	MARÍA DEL MAR	24213932S	14/07/17
FERNÁNDEZ MONTORO	NURIA	23803927P	14/07/17
GODART GARCÍA	ISABELLE	76592294A	14/07/17
GONZÁLEZ DELGADO	JOSÉ JAVIER	78690604Z	14/07/17
HIDALGO LOZANO	JUAN CARLOS	44227584X	01/08/17
LEÓN GÓMEZ	CARMEN	28752116T	01/08/17
MACÍAS RIVERA	MARÍA DOLORES	28728435D	01/08/17
MELLADO RODRÍGUEZ	LAURA	15405648H	14/07/17
NICOLÁS MERODIO	MARÍA TERESA DE	37353072Z	01/08/17
ORTEGA QUESADA	JOSÉ	24146386C	01/08/17
PÉREZ VEGA	MÓNICA	27319041D	01/08/17
REINA SÁNCHEZ	VALME	28507902T	01/08/17
RODRÍGUEZ VIZCAÍNO	MILAGROS	48957264Q	14/07/17
ROMERO PARIAS	GUADALUPE	27294026H	14/07/17
ROMERO PÉREZ	MARÍA ESTER	28767889H	01/08/17
RUIZ GARCÍA	ROSARIO	28854325C	14/07/17
SALAS GUTIÉRREZ	MARÍA ELSA	19839953S	14/07/17
SEGURA MARTÍN	ROSA MARÍA	32015638Y	01/08/17
SILLERO RUIZ	MARÍA JOSEFA	80117418T	14/07/17
SOTO GRAJERA	CARMEN	28688002X	14/07/17
TEJADO BORJA	MARÍA AUXILIADORA	28452550D	14/07/17
VÁZQUEZ PARRADO	MARÍA BELÉN	28507011Y	14/07/17
VEGA ASENJO	BERTA LUISA	28443456T	14/07/17
VERGARA HERNÁNDEZ	MARÍA ANTONIA	28468714G	14/07/17
VILLEGAS ESTÉVEZ	CARMEN AMELIA	45071573Z	14/07/17
ZORRILLA SCHLATTER	ANA ISABEL	28785752X	14/07/17

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 18 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
AGUILAR SÁNCHEZ	ANASTASIA	28728562K	01/08/17
ÁLVAREZ TORRUS	MARÍA ANTONIA	13711387Y	01/08/17
ÁLVAREZ-OSSORIO PASTOR	MARÍA DEL VALLE	28545753Q	01/08/17
AMARO MORA	ESTRELLA MARÍA	30461515Q	01/08/17
ANAYA TORRES	JOSÉ MANUEL	28680689B	01/08/17
ARIAS TREJO	ROBERTO	27322488Y	01/08/17
ASENSIO MACÍAS	JORGE	52287676M	01/08/17
ASPRÓN BERRO	PURIFICACIÓN	28859998N	01/08/17
CHÍA RUIZ	ENCARNA MARÍA	47510109K	01/08/17
DÍAZ NUÑEZ	JOSÉ	25329978D	01/08/17
FERNÁNDEZ LA TORRE	MARÍA DEL MAR	24213932S	14/07/17
FERNÁNDEZ MONTORO	NURIA	23803927P	14/07/17
GODART GARCÍA	ISABELLE	76592294A	14/07/17
GONZÁLEZ DELGADO	JOSÉ JAVIER	78690604Z	14/07/17
HIDALGO LOZANO	JUAN CARLOS	44227584X	01/08/17
LEÓN GÓMEZ	CARMEN	28752116T	01/08/17
MACÍAS RIVERA	MARÍA DOLORES	28728435D	01/08/17
MELLADO RODRÍGUEZ	LAURA	15405648H	14/07/17
NICOLAS MERODIO	MARÍA TERESA DE	37353072Z	01/08/17
ORTEGA QUESADA	JOSÉ	24146386C	01/08/17
PÉREZ VEGA	MÓNICA	27319041D	01/08/17
REINA SÁNCHEZ	VALME	28507902T	01/08/17
RODRÍGUEZ VIZCAÍNO	MILAGROS	48957264Q	14/07/17
ROMERO PARIAS	GUADALUPE	27294026H	14/07/17
ROMERO PÉREZ	MARÍA ESTER	28767889H	01/08/17
RUIZ GARCÍA	ROSARIO	28854325C	14/07/17
SALAS GUTIÉRREZ	MARÍA ELSA	19839953S	14/07/17
SEGURA MARTÍN	ROSA MARÍA	32015638Y	01/08/17
SILLERO RUIZ	MARÍA JOSEFA	80117418T	14/07/17
SOTO GRAJERA	CARMEN	28688002X	14/07/17
TEJADO BORJA	MARÍA AUXILIADORA	28452550D	14/07/17
VÁZQUEZ PARRADO	MARÍA BELÉN	28507011Y	14/07/17

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA RESOLUCIÓN
VEGA ASENJO	BERTA LUISA	28443456T	14/07/17
VERGARA HERNÁNDEZ	MARÍA ANTONIA	28468714G	14/07/17
VILLEGAS ESTÉVEZ	CARMEN AMELIA	45071573Z	14/07/17
ZORRILLA SCHLATTER	ANA ISABEL	28785752X	14/07/17

Para el conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 18 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 13 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
DEL MORAL DIAZ, SEBASTIAN	2012/2013	132230/000521
ESSAHRAOUI, ZAKARYAA	2012/2013	142040/000074
GOMIS MENDY, MURIELLE ANGE	2012/2013	142040/000586
HORGOS, PATRICIA ADRIANA	2012/2013	142040/000613
NUÑEZ BERENJENO, NURIA	2012/2013	132110/000209
SANDOVAL ARREDONDO, CARLOS ALBERTO	2012/2013	142040/000268

Contra la Resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2017.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2017.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 18 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 94/17.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 3 de agosto de 2017, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Unión Genil, S.C.A., contra Resolución de la Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba, de 4 de mayo de 2017; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, edificio Arena I, de Sevilla.

Interesado: Francisco Manuel Moreno Canela, en nombre y representación de Unión Genil, S.C.A.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada 94/17.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 20 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

70922 302 ACUERDOS DE EXTINCIÓN

Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a 10 días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-10213-1	SARA MARÍA GRANADO RAPELA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Texto: 170918 100. Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-3114-1	SERGIO BASCÓN TRONCOSO
(DPSE)551-2017-3540-1	EL MOSTAFA ZAGAR DAHAOUI
(DPSE)551-2017-4111-1	JOSEFA MAYA MORENO
(DPSE)551-2017-4227-1	NICOLÁS JONATHAN RUIZ RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2017-4602-1	REMEDIOS MADERA GUTIÉRREZ
(DPSE)551-2017-5150-1	PILAR RUIZ FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2017-5577-1	MARÍA ÁNGELES ORTEGA BENÍTEZ
(DPSE)551-2017-5855-1	ARANZAZU ROCIO CARRETERO MORATO
(DPSE)551-2017-6753-1	ANTONIA VALENCIA MÁRQUEZ
(DPSE)551-2017-6886-1	MARIA CARMEN ROSILLO RUIZ
(DPSE)551-2017-10864-1	JOSÉ KOSTICH COSTA
(DPSE)551-2017-11203-1	MARÍA ISABEL LÓPEZ GARCÍA
(DPSE)551-2017-11216-1	RUBÉN GUZMÁN VÁZQUEZ
(DPSE)551-2017-11714-1	MARÍA DOLORES SIMÓN VIUDEZ
(DPSE)551-2017-12014-1	JOSÉ ANTONIO BRITO COBACHO
(DPSE)551-2017-13551-1	FRANCO SPITELLA
(DPSE)551-2017-13590-1	JESÚS BARRAGÁN PALMA
(DPSE)551-2017-13649-1	MARÍA CORTÉS HEREDIA
(DPSE)551-2017-13650-1	ESTRELLA CRUZ HEREDIA
(DPSE)551-2017-13754-1	MARÍA JOSÉ QUINTA CARO
(DPSE)551-2017-13775-1	MANUELA FERNÁNDEZ CANTO
(DPSE)551-2017-13953-1	MARÍA CARMEN GONDÁN MARÍN
(DPSE)551-2017-14328-1	EUSEBIO EXPÓSITO CONDE
(DPSE)551-2017-14449-1	ESTEFANIA PÉREZ ESPINOSA
(DPSE)551-2017-14542-1	ROCÍO GONZÁLEZ PICHARDO
(DPSE)551-2017-14546-1	DOLORES CASTAÑEDA MUÑOZ
(DPSE)551-2017-14555-1	ESPERANZA MACARENA OVIEDO MOLINA
(DPSE)551-2017-14689-1	MANUEL CHAFER MOMPO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica, a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170629 Resoluciones.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se concede a la unidad familiar representada por las personas relacionadas a continuación, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-29416-1	ELIZABETH BOCANEGRA SÁNCHEZ

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniegan las medidas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-18476-1	MARÍA CONCEPCIÓN DE CÁRDENAS DOMÍNGUEZ-ADAME
(DTSE)-551-2017-2775-1	VALENTINA PEÑA CÁDIZ

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se Revoca la Resolución de Archivo para el acceso a la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-7371-1	FRANCISCO JAVIER JURADO PONCE

Resoluciones dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de las Resoluciones de Concesión de las medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-10236-1	ISABEL VERDUGO BERMUDO
(DTSE)-551-2016-23088-1	MARA HERNÁNDEZ CARROZA
(DTSE)-551-2016-25890-1	JOSÉ MANUEL VERA MARTÍNEZ
(DTSE)-551-2016-29345-1	GLADYS MARÍA BORJA RECALDE
(DTSE)-551-2016-36430-1	MANUELA AGUILERA RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2016-47337-1	ROSA PEÑA SOTO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170922 100 Requerimientos de Subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-3259-1	LENUTA ZIMCEAC
(DPSE)551-2017-3283-1	FRANCISCO ANTONIO MONTES DE LA CRUZ
(DPSE)551-2017-3509-1	ÁNGELES FERNÁNDEZ GUINEA
(DPSE)551-2017-6391-1	CAMELIA SARRIA MARTAGÓN
(DPSE)551-2017-7025-1	MIRIAM TORRES RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2017-7697-1	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ REYES
(DPSE)551-2017-11370-1	SAMIRA AMROUCHE BARRAD
(DPSE)551-2017-12864-1	EDUARDO ELIAS LINARES RONDÓN
(DPSE)551-2017-14310-1	MANUEL SURIA GÓMEZ
(DPSE)551-2017-14387-1	MARÍA DEL CARMEN ROMERO ROMERO
(DPSE)551-2017-14550-1	JONATHAN BERLOZ RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2017-14605-1	DAVID CABRERA ÁNGEL
(DPSE)551-2017-14680-1	VICENTA RUIZ GARCÍA
(DPSE)551-2017-14792-1	JESSICA EXPÓSITO MORA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

170919 Requerimientos de Subsanación Modificación y Acuerdos de Suspensión.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con el art. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-46020-1	LORENA IBÁÑEZ MARINKOVICH

Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a 10 días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-34959-1	DOLORES HEREDIA CAMPOS
(DPSE)551-2016-40837-1	VICENTE MUÑOZ TENA
(DPSE)551-2016-37051-1	MARÍA TRINIDAD FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(DPSE)551-2016-41187-1	CONSUELO ALONSO FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2016-46393-1	MANUEL LIPIÁÑEZ MARÍN
(DPSE)551-2017-449-1	MARÍA LUISA GARCÍA DE LA BLANCA
(DPSE)551-2017-2969-1	SIMÓN MOGEDA ARIAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Texto: 170918 Resoluciones.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-37562-1	ANA MARÍA CARMONA CARMONA
(DTSE)-551-2017-12864-1	EDUARDO ELÍAS LINARES RONDÓN
(DTSE)-551-2017-13165-1	MONTSERAT MORALES PERALTA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-11847-1	RAQUEL HEREDIA LONGARES

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-27637-1	MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ LÓPEZ

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda minorar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-24545-1	FELIPE MENGIBAR MARTOS

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de las Resoluciones de Concesión de las medidas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-11854-1	RAQUEL HERRERA PINTO
(DTSE)-551-2016-14359-1	DAMIANA VARGAS JIMÉNEZ
(DTSE)-551-2016-14806-1	AMALIA JOSEFA NAVARRO RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2016-20527-1	MARÍA ISABEL LEÓN MÁRQUEZ
(DTSE)-551-2016-22300-1	MERCEDES BOCANEGRA CALVO
(DTSE)-551-2016-27923-1	JOSÉ LUIS RUEDA LÓPEZ
(DTSE)-551-2016-28483-1	ISABEL MARÍA MEDINA VÁZQUEZ

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-37361-1	MARÍA JESÚS MORENO NOGUERA
(DTSE)-551-2016-37433-1	ANDRÉS JURADO TRUJILLO
(DTSE)-551-2016-44680-1	MARÍA SALUD GONZÁLEZ GÓMEZ
(DTSE)-551-2016-44877-1	INMACULADA PEREA PIZARRO
(DTSE)-551-2016-46825-1	ÁNGELA RENERO ANTONUCCI

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se aceptan las renunciaciones a las medidas del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-27327-1	JOSEFA ALONSO RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2016-39964-1	ANTONIO ROMERO PERNIA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se concede a la unidad familiar representada por las personas relacionadas a continuación, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-2969-1	SIMÓN MOGEDA ARIAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 243/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 243/2017, presentado por don Jerónimo Nogueroles Candela contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla de 19 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Individual de Atención del expediente núm. SAAD01-41/5081321/2012-76, de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a nombre del mismo. Y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en C/ Malva, núms. 9 y 14 (almacén dependiente de la misma), de Valencina de la Concepción (Sevilla), y titular Central de Compras Badía, S.L. (B-41577156), consta autorizado para la actividad de almacén frigorífico, almacén en congelación, envasado de productos cárnicos, fabricación de preparados de carne y carne picada, almacén frigorífico de POAS (sector lácteo), e inscrito con los asientos 10.15826/SE y 40.15952/SE para dichas actividades y para almacenamiento de POAS sin control de temperatura y almacenamiento polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 26 de junio de 2017 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 66643, que en dicha dirección ya no se realizan las actividades alimentarias que tenía autorizadas, habiendo sido imposible contactar con los titulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 22 de septiembre de 2017.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se notifica al interesado resolución judicial que se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial, mediante el presente anuncio se procede a notificar resolución judicial de autorización de entrada en domicilio, correspondiente a expediente de recuperación de oficio de inmueble de dominio público y titularidad de la Junta de Andalucía, cuya comunicación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, de Almería, de lunes a viernes entre las 9 y las 14 horas.

Acto que se notifica: Auto 399/17, de fecha 10 de julio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, por el que se autoriza a la Consejería de Fomento y Vivienda a la entrada en el domicilio de don Antonio Rubí Fernández, con la siguiente dirección: Inmueble con referencia catastral 04079A03400130, perteneciente al Polígono 34, parcela 130, del término municipal de Roquetas de Mar (Almería), sito en Carretera de Alicún, núm. 199 (La Molina de Obras Públicas), a fin de proceder al lanzamiento forzoso por personal autorizado y llevar así a cabo la recuperación de la citada vivienda. El lanzamiento tendrá lugar el día 2 de octubre de 2017, a las 10:00 horas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su validez.

Almería, 14 de septiembre de 2017.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica las notificaciones de resolución de archivo de subvenciones de ayudas de adecuación funcional básica.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designadas, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerles partícipes de la resolución de archivo de subvención de ayudas de adecuación funcional básica de 4 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 apartados 2 y 5, y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AF-0495/12. Titular: D. José Servian López. DNI 30707443M. Domicilio: Calle Bulevar los Santos-Villa María Teresa. Apartado de Correos 158 n.º 10. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba, resolución archivo del expediente 4.9.2017.

Expediente: 14-AF-0471/12. Titular: D. Juan Ortiz Moreno. DNI 75635030J. Domicilio: Avda. Virgen del Mar n.º 13, 1º, 3. Código Postal: 14010. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba, resolución archivo del expediente 4.9.2017.

Expediente: 14-AF-0120/13. Titular: Dña. Pilar López Castilla. DNI 23708097L. Domicilio: Calle Virrey Pedro de Aragón, n.º 1, piso 2, puerta D-5. Código Postal: 14011. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba, resolución archivo del expediente 4.9.2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 20 de septiembre de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican actos administrativos, referidos a expedientes sancionadores en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el trámite de audiencia regulado en el art. 212 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, sita en plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, de esta capital, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si lo estima oportuno pueda examinar el expediente sancionador y alegar y presentar cuantos documentos estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representación, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

MA-1732/2016	TRANSDSURGRA,S.L.	DNI:B18506964
MA-3044/2016	BAHIALANDIA SL	CIF:B63319388
MA-3056/2016	AUTOS ANDALUCÍA CÓRDOBA SL	CIF:B18624387
MA-109/2017	TTES PEDRO DOMÍNGUEZ SL	NIF:B93509271
MA-129/2017	GRUPO TTES CASTILLO SCA	CIF:F91516369
MA-283/2017	AUTOCARES IDEA, SL	CIF:B92713098
MA-686/2017	JOSÉ MANUEL MELLADO GARCÍA	CIF:33356795X

Málaga, 14 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01267/2016 Matrícula: 9084FGZ Titular: SOMBRECONS DE CONSTRUCCIONES SL Nif/Cif: B14416259 Domicilio: CL REYES CATOLICOS 2 D Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2016 Vía: A355 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA PUENTE GENIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 8:16 HORAS, ENTRE LAS 03:24 HORAS DE FECHA 01/04/16 Y LAS 13:28 HORAS DE FECHA 01/04/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: MA-01381/2016 Matrícula: 9555DSY Titular: ARAVERA INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA Nif/Cif: B93448876 Domicilio: URB TORRE REAL, 1-A-0, URB VISTA GOLF Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2016 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:20 HORAS DE FECHA 30/05/2016, Y LAS 00:40 HORAS DE FECHA 06/06/2016. DESCANSO REALIZADO 35:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:40 HORAS DE FECHA 04/06/2016 Y LAS 00:40 HORAS DE FECHA 06/06/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. DESCANSO ANTERIOR DE 39 HORAS 10 MINUTOS. SE RECOGEN DISCOS DESDE 28-05-2016 HASTA EL DE HOY INCLUIDO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02913/2016 Matrícula: 7277CZS Titular: TEKBOOKS S.L. Nif/Cif: B92121060 Domicilio: C/ FINLANDIA Nº. 7.NAVE 10-12 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO PRESENTA TC2 O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-03006/2016 Matrícula: SA0047210 Titular: EVENTOS VACA LOCA, S.L. Nif/Cif: B37516473 Domicilio: AVDA.ALFONSO IX DE LEON,Nº63 BAJO Co Postal: 37004 Municipio: SALAMANCA Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: A7053 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA COIN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL EXISTENTE ENTRE EL TITULAR DEL VEHICULO Y EL CONDUCTOR. TRANSPORTA MATERIAL DE FERIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00049/2017 Matrícula: 8723BHW Titular: ENVASES CARFEN, S.L. Nif/Cif: B11735701 Domicilio: NARANJOS, 45 (JEDULA) Co Postal: 11620 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2016 Vía: A356 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00133/2017 Matrícula: MA003897CM Titular: AGUILERA MALLDONADO FABIAN Nif/Cif: 26801467G Domicilio: CALLE JEREZ PERCHET 31-BQ 5-1 BI Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2017 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18,57% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00371/2017 Matrícula: 0280DBF Titular: RED POMELO SL Nif/Cif: B93263069 Domicilio: URB. PLAYA DEL ANGEL AV DEL LITORAL, 45 F 1C Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA FRUTAS NO ACREDITANDO SU CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-00623/2017 Matrícula: 1243JFK Titular: AUTOS PRIVATE MARBELLA SL Nif/Cif: B93389344 Domicilio: C/ TULIPANES 8 Co Postal: 29603 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO, UNA CONDUCTORA DE CICLOMOTOR ACCIDENTADO MANIFIESTA QUE SU COMPAÑIA DE SEGUROS LE ENVÍA UN TAXI PARA SU TRASLADO AL HOSPITAL. POCO DESPUES SE PERSONÓ EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE UNA EHCULO CON TARJETA VTC. SE LE SOLICITA DOCUMENTACIÓN DEL TRANSPORTE QUE IBA A REALIZAR Y MANIFIESTA QUE NO TIENE CONTRATO DE ESA RECOGIDA QUE FUE SU JEFE EL QUE LE ENVIÓ A REALIZAR EL SERVICIO. LLEVAR LA HOJA DE RUTA MAL CONFECCIONADA CONFORME AL ART23 DE LA ORDEN FOM/36/2008, DE 9 DE ENERO. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00769/2017 Matrícula: 4922JVM Titular: GONZALEZ MILAN JOSE ANTONIO Nif/Cif: 18113840Y Domicilio: C/. JOHN LENNON, 0 4 2 B Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2017 Vía: AP-46 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTILLA HASTA HUERCAL DE ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 103:39 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 13/03/17 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/03/17. EXCESO 13:39 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 19 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 21 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

Edicto 19.9.2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 21 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Santiago Navarro Blanco, DNI: 75260400-F.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanción.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Nombre y apellidos/razón social: Agrícola Quiles Otero C.B.

CIF/NIF: E18992677.

Procedimiento: Orden de 15.2.2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. expte.: 01/14/2953/13.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.6.17, trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 22 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole, que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Iletargiene, S.L.

NIF: B95174249.

Expediente: MA/0162/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 22 de septiembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Jesús Pérez García

NIF: 25684442C

Expediente: MA/0011/17

Sanción: Multa de 3.000 €

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Francisco Jesús Pérez García
NIF: 25684442C
Expediente: MA/0019/17
Sanción: Multa de 7.400 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: David Soler Martín
NIF: 74893764Z
Expediente: MA/0052/17
Sanción: Multa de 2.000 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Francisco Fernández León
NIF: 33372665X
Expediente: MA/0067/147
Sanción: Multa de 2.000 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: José Luis Jiménez Banderas
NIF: 25089572E
Expediente: MA/0080/17
Sanción: Multa de 2.000 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: José Luis Campos Fernández
NIF: 25069749W
Expediente: MA/0084/17
Sanción: Multa de 4.000 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Tomás Zapata Ariza
NIF: 24877041B
Expediente: MA/102/17
Sanción: Multa de 8.000 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Rafael Tamayo Soler
NIF: 33374707M
Expediente: MA/104/17
Sanción: Multa de 8.000 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Bartolomé Vazquez Sanjuan
NIF: 08914078Z
Expediente: MA/127/17
Sanción: Multa de 3.001 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: José Antonio Morales García
NIF: 25710051F
Expediente: MA/140/17
Sanción: Multa de 3.001 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Daniel Molina Martín
NIF: 53372661B
Expediente: MA/125/17
Sanción: Multa de 601 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Envasadora Costa del Sol, S.L.
NIF: B93009124
Expediente: MA/184/17
Sanción: Multa de 3.001 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: El Puntal de Antequera, S.L.
NIF: B29095759
Expediente: MA/243/17
Sanción: Multa de 360 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Interesado: Bueno Ternero, S.L.
NIF: B92016468
Expediente: MA/384/17
Sanción: Multa de 601 €
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Málaga, 22 de septiembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Daniel Martín Martín.

NIF: 44697114-H.

Expediente: MA/0330/17.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Francisco Javier Sánchez Cereto.

NIF: 27393638-V.

Expediente: MA/0295/17.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 22 de septiembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de acuerdo de apertura del período probatorio formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, y en el artículo 151 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Interesado: Juan Pérez Losada.

NIF: 27393175Z.

Expediente: MA/0388/17.

Acto notificado: Acuerdo apertura período probatorio.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 22 de septiembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Martínez Márquez.

NIF: 53582966- G.

Expediente: MA/464/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Costa del Sol Equestrian Tour, S.L.

NIF: B-93316644.

Expediente: MA/416/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 22 de septiembre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. (PP. 2493/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU*/SE/448/16/N.
Actividad: Planta de clarificación de aceite de oliva.
Titular: Aceitur La Comarca, S.L.U.
Emplazamiento: Calle Cesteros, núm. 17, 41640.
Municipio: Osuna (Sevilla).

Sevilla, 22 de agosto de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Algaba, provincia de Sevilla. (PP. 2498/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/448/16/N.

Actividad: Planta de tratamiento de residuos peligrosos.

Titular: Abacan Limpieza y Conservación, S.L.

Emplazamiento: C/ Segadoras, núms. 36, 37, 38, P.I. La Viña, Fase II, 41980 La Algaba (Sevilla).

Municipio: La Algaba (Sevilla).

Sevilla, 23 de agosto de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se abre un periodo de información pública sobre el documento «Adenda al estudio de impacto ambiental del proyecto de actuación del área logística de interés autonómico de Majarabique, Sevilla-La Rinconada».

Mediante Orden de 15 de febrero de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se inició el procedimiento para la Declaración de Interés Autonómico del «Área Logística de Majarabique» conforme lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 28.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el artículo 38.9 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y, en particular, del apartado tercero de la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal (añadida mediante Disposición Final Primera de la Ley 6/2016, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), que establece «Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el informe de valoración ambiental emitido o la declaración ambiental estratégica de un instrumento de planeamiento podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración», el órgano ambiental ha determinado que concurren las circunstancias que hacen necesaria la modificación de la evaluación ambiental del Proyecto de Actuación del Área Logística de Majarabique para adaptar la Declaración de Impacto Ambiental, emitida con fecha de 3 de octubre de 2014, a las exigencias establecidas en la Directiva 2011/42/CE, en la legislación básica estatal y a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, tras su redacción dada a su articulado mediante la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Por todo ello, para continuar con la tramitación para la Declaración de Interés Autonómico del Área Logística de Majarabique, se ha elaborado un documento complementario con el contenido requerido por el órgano ambiental, denominado «Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Actuación del Área Logística de Interés Autonómico de Majarabique, Sevilla-La Rinconada», conformando con esta información el Estudio Ambiental Estratégico del Anexo II B de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 5.2.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, a efectos ambientales, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de declaración de interés autonómico, con la denominación «Proyecto de Actuación para la Declaración de Interés Autonómico del Área Logística de Majarabique, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada», promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el procedimiento de modificación de la evaluación ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en la sede de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avenida de la Guardia Civil, núm. 2 (Antigua Avenida de Eritaña), 1.ª planta, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2017.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2385/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0117.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Alberto Pérez de Vargas Saldaña en representación de la mercantil «Alyca Playa, S.L.».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita

en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2386/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65 de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0133.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa del Bajondillo.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Francisco Tudela López y don Fernando Tudela López.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de

Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2418/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0115.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Doña Dolores González Triano.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de

Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2420/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0150.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Doña Milagro Márquez Rodríguez en representación de la mercantil «Arpake 2.50, S.L.»

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en

Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 3 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2422/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan, en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, las competencias en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0151.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Doña Milagro Márquez Rodríguez, en representación de la mercantil «Paket 2040, S.L.»

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita

en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2414/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65 de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0126.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa del Bajondillo.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Juan Carlos González Ruiz en representación de la mercantil «La Paella Beach, S.L.»

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de

Prevención Ambiental, C. P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se amplía el plazo de información pública sobre la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa de la Carihuela, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2423/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral; el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan, en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, las competencias en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0037.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo-terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Alejandro Márquez Jiménez, en representación de la mercantil «Horno Beach, S.L.»

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita

en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 9 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la Playa del Bajondillo, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2466/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y en el art. 152.8, del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011) por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0143.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en Dominio Público Marítimo Terrestre.

Emplazamiento: Playa del Bajondillo.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Juan Carlos Martínez Salmerón.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental,

C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 10 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2436/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Expediente: CNC02/15/MA/0149.

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa del Bajondillo.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Don Francisco Manuel González Ruiz en representación de la mercantil «La Macarena Playa, S.L.».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de

Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 2435/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública relativo a solicitud de concesión administrativa:

Denominación: Solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre.

Emplazamiento: Playa de la Carihuela.

Término municipal: Torremolinos (Málaga).

Promovido por: Doña María Noelia Martín Becerra.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de agosto de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita del PGOU de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2564/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al informe ambiental estratégico de la innovación del plan parcial del sector SURO-EN-02 «Finca El Peñón», del PGOU de Alhaurín de la Torre (Málaga) (EA/MA/38/15).

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 8 de septiembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 692/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Emplazamiento: T.m. de Rincón de la Victoria (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «Atalaya».

Expediente: CNC01/11/MA/0100.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 693/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Emplazamiento: Playa Cala del Moral, t.m. de Rincón de la Victoria (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «La Campana», antiguo «La Posta del Ángel».
- Expediente: CNC01/11/MA/0096.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 694/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Emplazamiento: Playa Cala del Moral, t.m. de Rincón de la Victoria (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «Avante Claro» antiguo, «Las Gaviotas».
- Expediente: CNC01/11/MA/0097.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 695/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- Emplazamiento: Playa Cala del Moral, t.m. de Rincón de la Victoria (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «Maribel».

Expediente: CNC01/11/MA/0095.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 696/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
 - Emplazamiento: T.M. de Rincón de la Victoria (Málaga).
 - Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «Mar del Sur».
- Expediente: CNC01/11/MA/0099.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial del título concesional otorgado al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para la ampliación de la superficie inicialmente otorgada para la ocupación del dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 697/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
 - Emplazamiento: T.m. de Rincón de la Victoria (Málaga).
 - Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas «El Castillo».
- Expediente: CNC01/11/MA/0098.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 9 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Economista. (PP. 2584/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 160, de 23 de agosto de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Economista, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moguer, 6 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Gustavo Cuéllar Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de San Roque, de apertura del periodo de información pública del Estudio Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de San Roque. (PP. 2716/2017).

Habiéndose aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 2017-3447, de fecha 25 de agosto de 2017, someter a información pública a los efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, el Estudio Ambiental Estratégico relativo al proyecto del Plan Especial de Infraestructuras de la innovación del PGOU de San Roque del área NU19, «Los Pinos», Torreguadiaro, t.m. San Roque, promovido por Netco Investment, S.L., por un periodo de 45 días, tal y como se establece en la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, y en el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Roque, 19 de septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Ruiz Boix.